



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCION GERENCIAL N° 240-2024-MDNCH-GEIN

Nuevo Chimbote, 26 de diciembre del 2024

VISTO:

El INFORME LEGAL N°01098-2024-MDNCH-OGAJ, de fecha 26 de diciembre del 2024, del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; INFORME N°4574-2024-MDNCH-GEIN de fecha de recepción 26 de diciembre del 2024, del Gerente de Infraestructura; INFORME N°4341-2024-MDNCH-GEIN-SGOPU/BJVL de fecha 20 de diciembre del 2024 del Sub Gerencia de Obras Públicas; CARTA N°021-2024-JTBN/RC con Exp. Adm. N°59120-2024 de fecha 23 de octubre del 2024, presentada por el Representante Común del CONSORCIO NUEVO HORIZONTE; y demás acumulados, y;

CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la ley de reforma constitucional – Ley N° 27680 y la Ley N° 30305 dispositivo concordante con el artículo II de la Ley orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y sus modificatorias.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, y por los contenidos en la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General; estos facultan a las gerencias a resolver solo aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones.

Que, conforme a lo señalado en el numeral 6), del artículo 20° concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como una de las atribuciones del alcalde la de dictar resoluciones de alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo, sin embargo, el artículo 85° del T.U.O de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la entidad.

Que, el artículo 195. REAJUSTES, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Numeral 195.2. Conforme se conozcan los Índices Unificados de Precios que corresponden al mes siguiente de la valorización, se calcula el coeficiente de reajuste "K" hasta llegar al coeficiente de reajuste definitivo y con este se determina el monto del reajuste definitivo, lo cual puede generar un monto diferencial por regularización de reajustes que se puede ir calculando y pagando en las valorizaciones siguientes o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

Que, el artículo 209° Liquidación del Contrato de Obra – del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado precisa en su numeral 209.1 El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias.

Numeral 209.2 Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

Numeral 209.5 Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

Numeral 209.6 En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL N° 240-2024-MDNCH-GEIN

la otra, aquella lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

Que, mediante la RESOLUCION GERENCIAL N° 729-2023-MDNCH/GEIN, de fecha 08 de noviembre del 2023, Resuelve en su Artículo Primero: Aprobar el Expediente Técnico de obra denominada: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECREACIÓN EN EL A.H. NUEVO HORIZONTE, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – SANTA – ÁNCASH – II ETAPA" CON CUI N° 2341457, por el valor referencial de S/. 1',267,243.98, por el plazo de 90 días calendario, con sistema de contratación a SUMA ALZADA.

Que, con fecha 14 de marzo del 2024, el comité de selección consintió la BUENA PRO de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-MDNCH/CS PRIMERA CONVOCATORIA; CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECREACIÓN EN EL A.H. NUEVO HORIZONTE, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – SANTA – ÁNCASH – II ETAPA" con CUI N°2341457, a favor del CONSORCIO NUEVO HORIZONTE, bajo el sistema de contratación de SUMA ALZADA.

Que, con fecha, 05 de abril del 2024, se firma el CONTRATO N° 074-2024 -OLOCP-MDNCH, entre la Entidad y de la otra parte el CONSORCIO NUEVO HORIZONTE, para la contratación para Ejecución de la Obra denominada: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECREACIÓN EN EL A.H. NUEVO HORIZONTE, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – SANTA – ÁNCASH – II ETAPA" con CUI N°2341457, por la suma de S/. 1'116,044.53 que incluye todos los impuestos de ley, y un plazo de ejecución de 90 días calendarios.

Que, con fecha 10 de abril del 2024, los representantes de la Entidad, los representantes del CONSORCIO NUEVO HORIZONTE y por parte de la supervisión de obra – ING. Viviana Milagros Pacheco Milla, suscriben el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO y lo firman en señal de CONFORMIDAD.

Que, con fecha 11 de abril del 2024, los representantes de la Entidad, los representantes del CONSORCIO NUEVO HORIZONTE y por parte de la supervisión de obra – ING. Viviana Milagros Pacheco Milla, suscriben el ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA y lo firman en señal de CONFORMIDAD.

Que, mediante la RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0674-2024-MDNCH-GM, de fecha 25 de Julio del 2024, Resuelve en su Artículo Primero: DESIGNAR el COMITÉ DE RECEPCIÓN de la Obra: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECREACIÓN EN EL A.H. NUEVO HORIZONTE, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – SANTA – ÁNCASH – II ETAPA" con CUI N° 2341457.

Que, con fecha 08 de agosto del 2024, los representantes de la Entidad y los representantes del CONSORCIO NUEVO HORIZONTE y por parte de la supervisión de obra – ING. Viviana Milagros Pacheco Milla, suscribieron el ACTA DE PLIEGO DE OBSERVACIONES y lo firman en señal de CONFORMIDAD, le otorgan el plazo de 09 días para el levantamiento de las observaciones advertidas.

Que, con fecha 28 de agosto del 2024, los representantes de la Entidad, los representantes del CONSORCIO NUEVO HORIZONTE y por parte de la supervisión de obra – ING. Viviana Milagros Pacheco Milla, suscriben el ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA y lo firman en señal de CONFORMIDAD.

Que, mediante CARTA N° 021-2024-JTBN/RC, con Exp. Adm. N° 59120-2024, de fecha 23 de octubre del 2024, el Representante común de la empresa CONSORCIO NUEVO HORIZONTE, presenta a la Entidad, el Expediente de Liquidación de la Obra: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECREACIÓN EN EL A.H. NUEVO HORIZONTE, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – SANTA – ÁNCASH – II ETAPA" con CUI N° 2341457.





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL N° 240-2024-MDNCH-GEIN

Que, mediante CARTA N° 1566-2024-MDNCH/GEIN/SGOPU/BJVL de fecha de recepción 31 de octubre del 2024, la Sub Gerencia de Obras Públicas solicita al ING. Viviana Milagros Pacheco Milla - encargada de la supervisión de la obra, la Evaluación, Revisión y Conformidad de la presente Liquidación Final de la Obra, "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECREACIÓN EN EL A.H. NUEVO HORIZONTE, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – SANTA – ÁNCASH – II ETAPA" con CUI N° 2341457, en donde incluya sus propios cálculos.

Que, mediante INFORME N° 3473-2024-MDNCH-GEIN-SGOPU/BJVL de fecha de recepción 31 de octubre del 2024, la Sub Gerencia de Obras Públicas Solicita al Gerente de Infraestructura, el Reporte Contable Financiero de la Obra: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECREACIÓN EN EL A.H. NUEVO HORIZONTE, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – SANTA – ÁNCASH – II ETAPA" con CUI N° 2341457.

Que, mediante INFORME N° 3723-2024-MDNCH-GEIN, de fecha 04 de noviembre del 2024, el Gerente de Infraestructura solicita al jefe de la Oficina General de Administración, actualización del Reporte Contable Financiero de la ejecución de la obra: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECREACIÓN EN EL A.H. NUEVO HORIZONTE, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – SANTA – ÁNCASH – II ETAPA" con CUI N° 2341457.

Que, mediante INFORME N°5394-2024-MDNCH-OGA-OCÓN, de fecha de recepción 12 de noviembre del 2024, el jefe de la Oficina de Contabilidad remite a la Oficina General de Administración, Conciliación Contable Financiero de la Ejecución de la obra "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECREACIÓN EN EL A.H. NUEVO HORIZONTE, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – SANTA – ÁNCASH – II ETAPA" con CUI N°2341457, y determina que:

- El gasto ejecutado en fase del devengado de acuerdo al SIAF de la ejecución de la obra es de S/.1'116,044.53 (un millón ciento dieciséis mil cuarenta y cuatro con 53/100 soles) incluido IGV.
- El operador tributario REPRESENTACIONES LUCABE E.I.R.L. solicita retención como garantía de fiel cumplimiento del 10% del monto contractual por la suma de S/. 111,604.45 (Ciento once mil seiscientos cuatro con 45/100 soles) incluido IGV.

Que, mediante INFORME N° 4787-2024-MDNCH/OGA, de fecha de recepción 15 de noviembre del 2024, el jefe de la Oficina General de Administración, remite a la Gerencia de infraestructura, el reporte Contable Financiero respecto a la EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECREACIÓN EN EL A.H. NUEVO HORIZONTE, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – SANTA – ÁNCASH – II ETAPA" con CUI N° 2341457.

Que, mediante CARTA N° 27-2024-VMPM-SO, con EXP. ADM. N° 63438-2024, de fecha 15 de noviembre del 2024, la ING. Viviana Milagros Pacheco Milla - encargado de la Supervisión de la obra, presenta a la Entidad, el Informe de Evaluación, Revisión y Conformidad de la Liquidación Final de la Obra: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECREACIÓN EN EL A.H. NUEVO HORIZONTE, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – SANTA – ÁNCASH – II ETAPA" con CUI N° 2341457, y adjunta sus propios cálculos.

Que, mediante CARTA N° 1696-2024-MDNCH/GEIN/SGOPU/BJVL de fecha de recepción 20 de noviembre del 2024, la Sub Gerencia de Obras Públicas solicita a la ING. Viviana Milagros Pacheco Milla - encargada de la supervisión de la obra, pronunciamiento de Liquidación Final de la Obra, "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECREACIÓN EN EL A.H. NUEVO HORIZONTE, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – SANTA – ÁNCASH – II ETAPA" con CUI N° 2341457.

Que, mediante CARTA N° 1735-2024-MDNCH-GEIN-SGOPU/BJVL, de fecha de recepción 27 de noviembre del 2024, la Sub Gerencia de Obras Públicas, notifica a la empresa CONSORCIO NUEVO HORIZONTE las observaciones planteadas a la liquidación de la obra: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECREACIÓN EN EL A.H. NUEVO HORIZONTE, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – SANTA – ÁNCASH – II ETAPA" con CUI N° 2341457, y le otorga un plazo de 15 días calendario para subsanarlas.





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL N° 240-2024-MDNCH-GEIN

Que, mediante CARTA N° 028-2024-HERSA, con EXP. ADM. N° 68060-2024, de fecha 11 de diciembre del 2024, el representante común del CONSORCIO NUEVO HORIZONTE presenta a la entidad el LEVANTAMIENTO DE LAS OBSERVACIONES de la liquidación final de la Obra: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECREACIÓN EN EL A.H. NUEVO HORIZONTE, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – SANTA – ÁNCASH – II ETAPA" con CUI N° 2341457.

Que, mediante INFORME N° 4341-2024-MDNCH-GDU-SGOPU/BJVL, de fecha 20 de diciembre del 2024, el Sub Gerente de Obras Publicas remite al Gerente de Infraestructura el Expediente de Liquidación Técnica Financiera de Obra: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECREACIÓN EN EL A.H. NUEVO HORIZONTE, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – SANTA – ÁNCASH – II Etapa" con CUI N°2341457, para su Aprobación mediante Acto Resolutivo Previa Opinión Legal, concluyendo y recomendando:

- Que, el COSTO DE LA INVERSIÓN FINAL del contrato N°074-2024-OLOCP-MDNCH de ejecución de la obra: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECREACIÓN EN EL A.H. NUEVO HORIZONTE, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – SANTA – ÁNCASH – II Etapa" con CUI N°2341457 incluyendo reajustes resulta el monto de S/. 1'122.850.64 incluido IGV., según el siguiente detalle:

Table with 3 columns: Ítem, Descripción, Monto. Rows include 'Del Presupuesto Contrato Principal' and 'De Reajuste de precios contrato principal', ending with 'Costo Final Del Contrato De Ejecución De Obra'.



- El Gasto determinado por el área técnica de las 04 valorizaciones del contrato principal, asciende a la suma de S/1,116,044.53 (un millo ciento dieciséis mil cuarenta y cuatro con 53/100 soles) Inc. Igv. el cual es concordante con el reporte financiero de la Oficina de Administración y finanzas reportado en el INFORME N°4787-2024-MDNCH/OGA de fecha 15 de noviembre del 2024 (ver cuadro N°02).

- Así mismo se informa que existe aplicación de penalidad a favor de la entidad. monto que se descontara de la devolución de fondo de garantía del contrato principal

Table titled 'PENALIDADES' with columns: ITEM, DESCRIPCIÓN, MONTO. Row 1: PENALIDADES, S/ 10,842.00. Total: Saldo total a Favor POR PENALIDADES, S/ 10,842.00.



- Existen descuentos por no señalar la designación de cantera. Que se indican en los gastos generales del expediente técnico, de ejecución de obra. monto que se descontara de la devolución de fondo de garantía del contrato principal

Table titled 'DESCUENTO DE LOS GASTOS GENERALES' with columns: ITEM, DESCRIPCIÓN, MONTO. Row 1: POR NO REALIZAR DESIGNACION DE CANTERAS, S/ 1,888.00. Total: Saldo total a Favor POR DESCUENTOS, S/ 1,888.00.

- Se deberá reconocer A FAVOR al CONSORCIO NUEVO HORIZONTE que tiene como operador tributario a REPRESENTACIONES LUCABE E.I.R.L. el concepto de REAJUSTE DE PRECIOS por la suma de S/ 6,806.11 incluido IGV. que deberá requerirse la asignación presupuestal; conforme a lo descrito de la siguiente manera:





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL N° 240-2024-MDNCH-GEIN

RESUMEN DE SALDO POR REAJUSTE DE PRECIOS		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	DE LOS REAJUSTES DE PRECIOS PRESUPUESTO PRINCIPAL	S/.6,806.11
Saldo total a FAVOR por Reajuste de Precios		S/6,806.11

- Se deberá reconocer al CONSORCIO NUEVO HORIZONTE la DEVOLUCIÓN de retención de fondo de garantía de contrato principal por la suma total de S/.111,604.45 incluido IGV., debiendo precisar que a la referida suma se deberá descontar la penalidad de S/.10,842.00 incluido IGV., y por no realizar designación de canteras S/1,888.00, por lo que el monto final por devolución de retención de fondo de garantía será de S/98,874.45 incluido IGV, según el siguiente detalle:

DEVOLUCION DE RETENCION DE FONDO DE GARANTIA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	DEVOLUCION DE FONDO DE GARANTIA DE CONTRATO PRINCIPAL	S/. 111,604.45
2	PENALIDADES	S/ 10,842.00
3	POR NO REALIZAR DESIGNACION DE CANTERAS	S/ 1,888.00
Total por devolución de retención de Fondo de Garantía		S/ 98,874.45



- Se recomienda hacer de conocimiento al Sra. JESSICA TATIANA BENAVENTE MENDEZ, Representante Común del CONSORCIO NUEVO HORIZONTE que tiene como operador tributario a REPRESENTACIONES LUCABE E.I.R.L., con dirección: Jirón San Martín Mz. E1-Lote 24 Asentamiento Humano Miraflores Alto, Distrito de Chimbote, Provincia de Santa, Departamento de Ancash. (Una cuadra de la posta medica). con correo: representacioneslucabe@gmail.com. para su conocimiento y pronunciamiento respectivo en cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Se recomienda hacer de conocimiento al Ing. VIVIANA MILAGROS PACHECO MILLA encargado de la supervisión al correo vivians2309@hotmail.com con DOMICILIO en Jiron. Almirante Guisse N°1531/Miraflores Alto, Distrito de Chimbote, provincia de Santa, Departamento de Ancash. Celular: 956948777, para su conocimiento respectivo en cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Se recomienda que previa aprobación mediante acto resolutivo se deberá contar con la opinión legal de Asesoría Jurídica correspondiente.



Que, mediante INFORME 4574-2024-MDNCH-GEIN, de fecha de recepción 26 de diciembre del 2024, el Gerente de Infraestructura solicita al Jefe de Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINIÓN LEGAL, para la aprobación del EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN TECNICA FINANCIERA DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECREACIÓN EN EL A.H. NUEVO HORIZONTE, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – SANTA – ÁNCASH – II ETAPA" con CUI N° 2341457

Que, mediante INFORME LEGAL N° 01098-2024-MDNCH-OGAJ, de fecha de recepción 26 de diciembre del 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA se DECLARE PROCEDENTE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACION TÉCNICA FINANCIERA DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECREACIÓN EN EL A.H. NUEVO HORIZONTE, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – SANTA – ÁNCASH – II ETAPA" con CUI N° 2341457, cuyo costo final del contrato N°0 74-2024-OLOCP-MDNCH, asciende a la suma de S/.1'122,850.64 soles incluido IGV., y recomienda:

- Reconocer el saldo a favor por concepto de REAJUSTES DE PRECIOS POR APLICACIÓN DE LA FORMULA POLINÓMICA a la ejecutora de obra CONSORCIO NUEVO HORIZONTE, por la suma de S/. 6,806.11 incluido IGV, según disponibilidad presupuestal.
- Una vez consentida la resolución de liquidación de obra, proceder a la DEVOLUCIÓN DE LA RETENCIÓN DE FONDO DE GARANTÍA de fiel cumplimiento del 10% DEL CONTRATO PRINCIPAL al CONSORCIO NUEVO HORIZONTE por la suma total de S/.111,604.45 incluido





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL N° 240-2024-MDNCH-GEIN

IGV., debiendo precisar que a la referida suma se deberá descontar la penalidad de S/10,842.00 incluido IGV., y por no realizar designación de canteras S/1,888.00, por lo que el monto por devolución de retención de fondo de garantía será de S/. 98,874.45 incluido IGV.

- Se recomienda RECONOCER SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA EJECUTOR DE LA OBRA CONSORCIO NUEVO HORIZONTE, por la suma total de S/. 105.680.56.
hacer de conocimiento al Sra. JESSICA TATIANA BENAVENTE MENDEZ, Representante Común del CONSORCIO NUEVO HORIZONTE que tiene como operador tributario a REPRESENTACIONES LUCABÉ E.I.R.L., con dirección: Jirón San Martín Mz. E1-Lote 24 Asentamiento Humano Miraflores Alto, Distrito de Chimbote, Provincia de Santa, Departamento de Ancash. (Una cuadra de la posta medica). con correo: representacioneslucabe@gmail.com. para su conocimiento y pronunciamiento respectivo en cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
Se recomienda hacer de conocimiento al Ing. VIVIANA MILAGROS PACHECO MILLA encargado de la supervisión al correo vivians2309@hotmail.com con DOMICILIO en Jirón. Almirante Guisse N°1531/Miraflores Alto, Distrito de Chimbote, provincia de Santa, Departamento de Ancash. Celular: 956948777, para su conocimiento respectivo en cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Por lo expuesto, teniendo la opinión favorable del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en concordancia con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley 30225 y por las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote que prescribe en su artículo 102°. Funciones de la Gerencia de Infraestructura numeral 5). "Aprobar Expedientes Técnicos y Liquidaciones de Obra".



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA del contrato N° 074-2024-OLOCP-MDNCH de ejecución de la obra: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECREACIÓN EN EL A.H. NUEVO HORIZONTE, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – SANTA – ÁNCASH – II ETAPA" con CUI N°2341457, resulta el monto de S/. 1'122,850.64 (Un Millón Ciento Veintidós Mil Ochocientos Cincuenta con 64/100 soles) que incluye IGV, según el siguiente detalle:

Table with 3 columns: Ítem, Descripción, Monto. Rows include: 1 Del Presupuesto Contrato Principal (S/ 1,116,044.53), 2 De Reajuste de precios contrato principal (S/ 6,806.11), Costo Final Del Contrato De Ejecución De Obra (S/ 1,122,850.64)



ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, que una vez consentida la Resolución de Liquidación del contrato de obra, Proceder a la DEVOLUCION de la retención de fondo de garantía de contrato principal por la suma total de S/.111,604.45 incluido IGV., debiendo precisar que a la referida suma se deberá descontar la penalidad de S/10,842.00 incluido IGV., y por no realizar designación de canteras S/1,888.00, por lo que el monto por devolución de retención de fondo de garantía será de S/ 98,874.45 según el siguiente detalle:

Table titled 'DEVOLUCION DE RETENCION DE FONDO DE GARANTIA' with 3 columns: ITEM, DESCRIPCIÓN, MONTO. Rows include: 1 DEVOLUCION DE FONDO DE GARANTIA DE CONTRATO PRINCIPAL (S/. 111,604.45), 2 PENALIDADES (-S/ 10,842.00), 3 POR NO REALIZAR DESIGNACION DE CANTERAS (-S/ 1,888.00), Total, por devolución de retención de Fondo de Garantía (S/ 98,874.45)





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL N° 240-2024-MDNCH-GEIN

ARTÍCULO TERCERO: Reconocer el saldo A FAVOR a la empresa contratista CONSORCIO NUEVO HORIZONTE la suma de S/ 6,806.11 incluido IGV., por concepto de REAJUSTES DE PRECIOS, lo cual deberán contar con disponibilidad presupuestal, según el siguiente cuadro:

RESUMEN DE SALDO POR REAJUSTE DE PRECIOS		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	DE LOS REAJUSTES DE PRECIOS PRESUPUESTO PRINCIPAL	S/6,806.11
Saldo total a FAVOR por Reajuste de Precios		S/6,806.11

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Publicas la notificación del presente acto resolutivo a la Sra. JESSICA TATIANA BENAVENTE MENDEZ, Representante Común del CONSORCIO NUEVO HORIZONTE que tiene como operador tributario a REPRESENTACIONES LUCABE E.I.R.L., con dirección: Jirón San Martín Mz. E1-Lote 24 Asentamiento Humano Miraflores Alto, Distrito de Chimbote, Provincia de Santa, Departamento de Ancash. (Una cuadra de la posta medica). con correo: representacioneslucabe@gmail.com. para su conocimiento y pronunciamiento respectivo en cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y al Ing. VIVIANA MILAGROS PACHECO MILLA encargado de la supervisión al correo vivians2309@hotmail.com con DOMICILIO en Jirón. Almirante Guisse N°1531/Miraflores Alto, Distrito de Chimbote, provincia de Santa, Departamento de Ancash. Celular: 956948777, para su conocimiento respectivo en cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTICULO QUINTO: REMITIR, el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración, Sub Gerencia de Obras Públicas y al responsable de la Unidad de Informática, para su Publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE

Ing. David Geremías De La Cruz Pizarro
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA




GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL N° 238-2024-MDNCH-GEIN

Nuevo Chimbote, 26 de diciembre del 2024

VISTO:

El INFORME LEGAL N° 01091-2024-MDNCH-OGAJ, de fecha 20 de diciembre del 2024, del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; INFORME N° 4555-2024-MDNCH-GEIN de fecha 19 de diciembre del 2024, del Gerente de Infraestructura; INFORME N° 4316-2024-MDNCH-GEIN-SGOPU/BJVL de fecha 18 de diciembre del 2024 del Sub Gerencia de Obras Públicas; CARTA N° 050-2024-CONSORCIO COMFAL/JPMO/RC, con Exp. Adm. N° 58942-2024, de fecha de recepción 22 de octubre del 2024, presentada por el Representante Común del CONSORCIO COMFAL; y demás acumulados, Y;

CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la ley de reforma constitucional – Ley N° 27680 y la Ley N° 30305 dispositivo concordante con el artículo II de la Ley orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y sus modificatorias.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, y por los contenidos en la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General; estos facultan a las gerencias a resolver solo aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones.

Que, conforme a lo señalado en el numeral 6), del artículo 20° concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como una de las atribuciones del alcalde la de dictar resoluciones de alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo, sin embargo, el artículo 85° del T.U.O de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la entidad.

Que, el artículo 195. REAJUSTES, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Numeral 195.2. Conforme se conozcan los Índices Unificados de Precios que corresponden al mes siguiente de la valorización, se calcula el coeficiente de reajuste "K" hasta llegar al coeficiente de reajuste definitivo y con este se determina el monto del reajuste definitivo, lo cual puede generar un monto diferencial por regularización de reajustes que se puede ir calculando y pagando en las valorizaciones siguientes o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

Que, el artículo 209° Liquidación del Contrato de Obra – del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado precisa en su numeral 209.1 El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias.

Numeral 209.2 Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

Numeral 209.5 Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

Numeral 209.6 En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por





**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL N° 238-2024-MDNCH-GEIN

la otra, aquella lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

Que, mediante la RESOLUCION GERENCIAL N° 215-2023-GDU/MDNCH, de fecha 23 de mayo del 2023, Resuelve en su Artículo Primero: Aprobar la Actualización del Expediente Técnico de obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.I. N° 520 MELVIN JONES A.H. BELLAVISTA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2511988, y monto de inversión por la suma de S/. 3'535,154.16, por el plazo de 150 días calendario, con sistema de contratación a SUMA ALZADA.

Que, con fecha, 11 de septiembre del 2023, se firma el CONTRATO N° 0242-2023 -SGLYCP-MDNCH, entre la Entidad y de la otra parte el CONSORCIO BELLAVISTA, para la contratación del SERVICIO DE CONSULTORÍA de obra para la SUPERVISIÓN de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.I. N° 520 MELVIN JONES A.H. BELLAVISTA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2511988, por la suma de S/. 142,920.91 que incluye todos los impuestos de ley, y un plazo de ejecución de 150 días calendarios.

Que, con fecha 14 de septiembre del 2023, el comité de selección consintió la BUENA PRO de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 009-2023-MDNCH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA; CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVA DE LA I.E.I. N°520 MELVIN JONES A.H. BELLAVISTA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2511988, a favor del CONSORCIO COMFAL, bajo el sistema de contratación de SUMA ALZADA.

Que, con fecha, 05 de octubre del 2023, se firma el CONTRATO N° 0279-2023 -SGLYCP-MDNCH, entre la Entidad y de la otra parte el CONSORCIO COMFAL, para la contratación de la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVA DE LA I.E.I. N°520 MELVIN JONES A.H. BELLAVISTA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2511988, por la suma de S/. 3'212,068.04 que incluye todos los impuestos de ley, y un plazo de ejecución de 150 días calendarios.

Que, con fecha 16 de octubre del 2023, los representantes de la Entidad, los representantes del CONSORCIO COMFAL y por parte de la supervisión de obra – CONSORCIO BELLAVISTA, suscriben el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO y lo firman en señal de CONFORMIDAD.

Que, con fecha 17 de octubre del 2023, los representantes de la Entidad, los representantes del CONSORCIO COMFAL y por parte de la supervisión de obra – CONSORCIO BELLAVISTA, suscriben el ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA y lo firman en señal de CONFORMIDAD.

Que, con fecha 28 de noviembre del 2023, los representantes de la Entidad, los representantes del CONSORCIO COMFAL y por parte de la supervisión de obra – CONSORCIO BELLAVISTA, suscriben el ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 01 y lo firman en señal de CONFORMIDAD

Que, con fecha 21 de diciembre del 2023, los representantes de la Entidad, los representantes del CONSORCIO COMFAL y por parte de la supervisión de obra – CONSORCIO BELLAVISTA, suscriben el ACTA DE REINICIO N° 01 DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA y lo firman en señal de CONFORMIDAD.

Que, con fecha 20 de marzo del 2024, los representantes de la Entidad, los representantes del CONSORCIO COMFAL y por parte de la supervisión de obra – CONSORCIO BELLAVISTA, suscriben el



**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS


GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL N° 238-2024-MDNCH-GEIN

ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 02 y lo firman en señal de CONFORMIDAD.

Que, con fecha 05 de abril del 2024, los representantes de la Entidad, los representantes del CONSORCIO COMFAL y por parte de la supervisión de obra – CONSORCIO BELLAVISTA, suscriben la CONTINUIDAD DEL ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 02 y lo firman en señal de CONFORMIDAD.

Que, con fecha 19 de abril del 2024, los representantes de la Entidad, los representantes del CONSORCIO COMFAL y por parte de la supervisión de obra – CONSORCIO BELLAVISTA, suscriben el ACTA DE REINICIO DE OBRA N° 02 y lo firman en señal de CONFORMIDAD.

Que, con fecha 30 de abril del 2024, los representantes de la Entidad, los representantes del CONSORCIO COMFAL y por parte de la supervisión de obra – CONSORCIO BELLAVISTA, suscriben el ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 03 y lo firman en señal de CONFORMIDAD.

Que, con fecha 17 de mayo del 2024, los representantes de la Entidad, los representantes del CONSORCIO COMFAL y por parte de la supervisión de obra – CONSORCIO BELLAVISTA, suscriben el ACTA DE REINICIO DE OBRA N° 03 indicando que la obra se reinició el 15 de mayo y lo firman en señal de CONFORMIDAD.

Que, con fecha 17 de mayo del 2024, los representantes de la Entidad, los representantes del CONSORCIO COMFAL y por parte de la supervisión de obra – CONSORCIO BELLAVISTA, suscriben el ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 04 y lo firman en señal de CONFORMIDAD.

Que, con fecha 03 de junio del 2024, los representantes de la Entidad, los representantes del CONSORCIO COMFAL y por parte de la supervisión de obra – CONSORCIO BELLAVISTA, suscriben el ACTA DE REINICIO DE OBRA N° 04 y lo firman en señal de CONFORMIDAD.

Que, mediante la RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0604-2024-MDNCH-GM, de fecha 05 de julio del 2024, Resuelve en su Artículo Primero: DESIGNAR el COMITÉ DE RECEPCIÓN de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.I. N°520 MELVIN JONES A.H. BELLAVISTA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2511988.

Que, con fecha 24 de julio del 2024, los representantes de la Entidad y los representantes del CONSORCIO COMFAL y por parte de la supervisión de obra – CONSORCIO BELLAVISTA, suscribieron el PLIEGO DE OBSERVACIONES y lo firman en señal de CONFORMIDAD, le otorgan el plazo de 15 días para el levantamiento de las observaciones advertidas.

Que, con fecha 23 de agosto del 2024, los representantes de la Entidad, los representantes del CONSORCIO COMFAL y por parte de la supervisión de obra – CONSORCIO BELLAVISTA, suscriben el ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA y lo firman en señal de CONFORMIDAD.

Que, mediante CARTA N° 050-2024-CONSORCIO COMFAL/JPMO/RC, con EXP. ADM. N° 58942-2024, de fecha de recepción 22 de octubre del 2024, el Representante común del CONSORCIO COMFAL, presenta a la Entidad, el Expediente de Liquidación de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.I. N°520 MELVIN JONES A.H. BELLAVISTA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2511988.

Que, mediante CARTA N° 1636-2024-MDNCH-GEIN-SGOPU/BJVL de fecha de recepción 11 de noviembre del 2024, la Sub Gerencia de Obras Públicas solicita al representante común del




GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL N° 238-2024-MDNCH-GEIN

CONSORCIO BELLAVISTA - encargado de la supervisión de la obra, el Informe Técnico de Evaluación, Revisión y Conformidad de la presente Liquidación Final de la Obra, "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVA DE LA I.E.I. N° 520 MELVIN JONES A.H. BELLAVISTA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2511988, en donde incluya sus propios cálculos.

Que, mediante INFORME N° 3630-2024-MDNCH-GEIN-SGOPU/BJVL de fecha de recepción 12 de noviembre del 2024, la Sub Gerencia de Obras Públicas Solicita al Gerente de Infraestructura, el Reporte Contable Financiero de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVA DE LA I.E.I. N°520 MELVIN JONES A.H. BELLAVISTA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2511988.

Que, mediante INFORME N° 3885-2024-MDNCH-GEIN, de fecha de recepción 14 de noviembre del 2024, el Gerente de Infraestructura, solicita a la Oficina General de Administración, el Reporte Contable Financiero de la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVA DE LA I.E.I. N°520 MELVIN JONES A.H. BELLAVISTA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2511988.

Que, mediante INFORME N° 5485-2024-MDNCH-OGA-OCON, de fecha de recepción 15 de noviembre del 2024, el jefe de la Oficina de Contabilidad remite a la Oficina General de Administración, Conciliación Contable Financiero de la Ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVA DE LA I.E.I. N° 520 MELVIN JONES A.H. BELLAVISTA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2511988, y determina que:

- El gasto ejecutado en fase del devengado de acuerdo al SIAF de la obra es de S/.3'212,068.04 (Tres Millones Doscientos Doce Mil Sesenta y Ocho con 04/100 soles), y en fase de girado es de S/.3'212,068.04 (Tres Millones Doscientos Doce Mil Sesenta y Ocho con 04/100 soles).
- El operador tributario CONSORCIO COMFAL solicitó la retención de fiel cumplimiento, por el monto equivalente al 10% del monto contractual por el importe de S/. 321,206.80 (Trescientos Veintiún Mil Doscientos Seis con 80/100 soles)

Que, mediante INFORME N° 4820-2024-MDNCH/OGA, de fecha de recepción 18 de noviembre del 2024, el jefe de la Oficina General de Administración, remite a la Gerencia de infraestructura, el reporte Contable Financiero respecto de la EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.I. N°520 MELVIN JONES A.H. BELLAVISTA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2511988.

Que, mediante CARTA N° 055-2024/CB/RC/JJAM, con EXP. ADM. N° 65353-2024, de fecha 26 de noviembre del 2024, el representante común del CONCORCIO BELLAVISTA - encargado de la Supervisión de la obra, presenta a la Entidad, las Observaciones advertidas en la Liquidación de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.I. N°520 MELVIN JONES A.H. BELLAVISTA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2511988.

Que, mediante CARTA N° 1774-2024-MDNCH-GEIN-SGOPU/BJVL, de fecha de recepción 04 de diciembre del 2024, la Sub Gerencia de Obras Públicas, notifica al CONSORCIO COMFAL las observaciones planteadas a la liquidación de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVA DE LA I.E.I. N°520 MELVIN JONES A.H. BELLAVISTA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2511988, y le otorga un plazo de 15 días calendario para subsanarlas.

Que, mediante CARTA N° 060-2024-CONSORCIO COMFAL/JPMO/RC, con EXP. ADM. N° 68744-2024, de fecha 13 de diciembre del 2024, el representante común de la Empresa CONSORCIO COMFAL presenta a la entidad el LEVANTAMIENTO DE LAS OBSERVACIONES de la liquidación final de



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL N° 238-2024-MDNCH-GEIN

la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVA DE LA I.E.I. N°520 MELVIN JONES A.H. BELLAVISTA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2511988.

Que, mediante INFORME N° 4316-2024-MDNCH-GEIN-SGOPU/BJVL, de fecha 18 de diciembre del 2024, el Sub Gerente de Obras Publicas remite al Gerente de Infraestructura el Expediente de Liquidación Técnica Financiera de Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVA DE LA I.E.I. N°520 MELVIN JONES A.H. BELLAVISTA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2511988, para su Aprobación mediante Acto Resolutivo Previa Opinión Legal, concluyendo y recomendando:

- Que, el COSTO TOTAL DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.I. N°520 MELVIN JONES A.H. BELLAVISTA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N°2511988, asciende al monto de S/ 3,278,867.53 (Tres Millones Doscientos Setenta y Ocho Mil Ochocientos Sesenta y Siete con 53/100 Soles) incluido IGV., según el siguiente detalle:

COSTO TOTAL DE LA OBRA		
Ítem	Descripción	Monto (Inc. IGV)
01	Contrato Principal	S/ 3,212,068.04
02	Reajuste Total de precios por Fórmulas Polinómicas	S/ 66,799.49
COSTO TOTAL DE LA OBRA		S/ 3,278,867.53

- El Gasto determinado por el área técnica (09 Valorizaciones del Contrato Principal, las mismas que fueron tramitados con la conformidad respectiva por los responsables técnicos y del área usuaria, el cual asciende a S/ 3,212,068.04 Inc. IGV., monto el cual es concordante con el reporte contable-financiero remitido mediante INFORME N°5485-20244-MDNCH-OGA-OCÓN del 15 de noviembre del 2024 por el JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD, en donde determina que: El Gasto Ejecutado en fase del Devengado, de acuerdo al SIAF de la obra es de S/ 3,212,068.04 Inc. IGV., y en la fase Girado de S/ 3,212,068.04; El operador tributario CONSORCIO COMFAL, Solicitó la retención de fiel cumplimiento, por el monto equivalente al (10%) del monto contractual, por el importe de S/ 321,206.80 Según cláusula séptima: Garantías del Contrato N°0279-2023-SGLYCP-MDNCH; según el siguiente detalle:

GASTO EJECUTADO DE LA OBRA		
Ítem	Descripción	Monto (Inc. IGV)
01	Contrato Principal	S/ 3,212,068.04
GASTO EJECUTADO DE LA OBRA		S/ 3,212,068.04

- Reconocer por concepto de REAJUSTES DE PRECIOS POR FÓRMULAS POLINÓMICAS a favor del CONSORCIO COMFAL el monto ascendente a S/ 66,799.49 (Sesenta y Seis Mil Setecientos Noventa y Nueve con 49/100 Soles) incluido IGV., según disponibilidad presupuestal, según el siguiente detalle:

SALDO POR REAJUSTE DE PRECIOS POR FÓRMULAS POLINÓMICAS		
Ítem	Descripción	Monto (Inc. IGV)
01	Reajuste Total de Precios por Fórmulas Polinómicas	S/ 66,799.49
SALDO TOTAL POR REAJUSTE DE PRECIOS		S/ 66,799.49

- Se recomienda DEVOLUCION de la GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL 10% DEL CONTRATO PRINCIPAL, es por la suma de S/ 321,206.80 incluido IGV., siendo preciso mencionar, que, se debe aplicar la Penalidad de S/ 62,006.10 detallada en el presente informe, resultando como NUEVO MONTO DE DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL 10% DEL CONTRATO PRINCIPAL, LA SUMA DE S/ 259,200.70 como se detalle a continuación:





**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para **TO DOS**

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL N° 238-2024-MDNCH-GEIN

DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO 10% DEL CONTRATO PRINCIPAL		
Ítem	Descripción	Monto (Inc. IGV)
01	Retención por Garantía de Fiel Cumplimiento 10% (Contrato Principal)	S/ 321,206.80
04	Penalidades Aplicadas en Liquidación de Obra	- S/ 62,006.10
DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO 10%		S/ 259,200.70

- Se recomienda reconocer el **SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA - CONSORCIO COMFAL** asciende a la suma de S/ 326,019.00 (Trescientos Veintiséis Mil Diecinueve con 00/100 Soles) incluido IGV, conforme al siguiente detalle:

SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA		
Ítem	DESCRIPCIÓN	MONTO (Inc. IGV.)
01	Reajuste Total de Precios por Fórmulas Polinómicas	S/ 66,799.49
03	Devolución de Garantía Fiel Cumplimiento 10% (Contrato Principal)	S/ 259,200.70
SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA - CONSORCIO COMFAL		S/ 326,000.19

- Se recomienda hacer de conocimiento al Sr. JANS PAUL MORALES OLIVERA, REPRESENTANTE COMÚN del CONSORCIO COMFAL, identificado con DNI N°41193172, con correo electrónico: janspaul82@gmail.com, con domicilio en Urb. Canalones Mz. F2 Lote 47, Distrito de Nuevo Chimbote, Provincia de Santa, Departamento de Ancash, para su conocimiento y pronunciamiento respectivo en cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Se recomienda hacer de conocimiento al Sr. JASON JAIR AGUILAR MILLA, REPRESENTANTE COMÚN del CONSORCIO BELLAVISTA, identificado con DNI N°71248988, con correo electrónico: jason3djj@gmail.com con domicilio en Buenos Aires Sector Los Álamos Mz. B Lote 4C- B, Distrito de Nuevo Chimbote, Provincia de Santa, Departamento de Ancash, para su conocimiento respectivo en cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Se recomienda que previa aprobación mediante acto resolutorio se deberá contar con la opinión legal de Asesoría Jurídica correspondiente.

Que, mediante INFORME N° 4555-2024-MDNCH-GEIN, de fecha 19 de diciembre del 2024, el Gerente de Infraestructura solicita al jefe de Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINIÓN LEGAL, para la aprobación del EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.I. N°520 MELVIN JONES A.H. BELLAVISTA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2511988

Que, mediante INFORME LEGAL N° 01091-2024-MDNCH-OGAJ, de fecha de recepción 20 de diciembre del 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA se DECLARE PROCEDENTE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACION TÉCNICA FINANCIERA DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.I. N° 520 MELVIN JONES A.H. BELLAVISTA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2511988, cuyo costo final del contrato N°0297-2024-SGLYCP-MDNCH, asciende a la suma de S/.3'278,867.53 incluido IGV., y recomienda:

- Reconocer el saldo a favor por concepto de REAJUSTES DE PRECIOS POR APLICACIÓN DE LA FORMULA POLINÓMICA a favor del CONSORCIO COMFAL el monto ascendente a S/.66,799.49 (Sesenta y Seis Mil Setecientos Noventa y Nueve con 49/100 Soles) incluido IGV., según disponibilidad presupuestal.
- Una vez consentida la resolución de liquidación de obra, proceder a la DEVOLUCIÓN DE LA RETENCIÓN DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL 10% DEL CONTRATO PRINCIPAL, es por la suma de S/ 321,206.80 incluido IGV., debiendo precisar que, a la suma antes referida, se debe aplicar la Penalidad de S/ 62,006.10, resultando como NUEVO MONTO DE





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL N° 238-2024-MDNCH-GEIN

DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL 10% DEL CONTRATO PRINCIPAL, LA SUMA DE S/ 259,200.70 soles.

- Reconocer el SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA - CONSORCIO COMFAL asciende a la suma de S/ 326,019.00 (Trescientos Veintiséis Mil Diecinueve con 00/100 Soles) incluido IGV.
- Se recomienda hacer de conocimiento al Sr. JANS PAUL MORALES OLIVERA, REPRESENTANTE COMÚN del CONSORCIO COMFAL, identificado con DNI N°41193172, con correo electrónico: janspaul82@gmail.com, con domicilio en Urb. Canalones Mz. F2 Lote 47, Distrito de Nuevo Chimbote, Provincia de Santa, Departamento de Ancash, para su conocimiento y pronunciamiento respectivo en cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Se recomienda hacer de conocimiento al Sr. JASON JAIR AGUILAR MILLA, REPRESENTANTE COMÚN del CONSORCIO BELLAVISTA, identificado con DNI N°71248988, con correo electrónico: jason3dij@gmail.com con domicilio en Buenos Aires Sector Los Álamos Mz. B Lote 4C- B, Distrito de Nuevo Chimbote, Provincia de Santa, Departamento de Ancash, para su conocimiento respectivo en cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Por lo expuesto, teniendo la opinión favorable del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en concordancia con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley 30225 y por las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote que prescribe en su artículo 102°. Funciones de la Gerencia de Infraestructura numeral 5). "Aprobar Expedientes Técnicos y Liquidaciones de Obra".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA del contrato N° 0279-2023-SGLYCP-MDNCH de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVA DE LA I.E.I. N°520 MELVIN JONES A.H. BELLAVISTA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2511988 entre la ENTIDAD y el CONSORCIO COMFAL, cuyo costo final del contrato asciende a la suma de S/ 3'278,867.53 (Tres millones Doscientos Setenta y Ocho Mil Ochocientos Sesenta y Siete con 53/100 soles) que incluye IGV, según el siguiente detalle:

COSTO TOTAL DE LA OBRA		
Ítem	Descripción	Monto (Inc. IGV)
01	Contrato Principal	S/ 3,212,068.04
02	Reajuste Total de precios por Fórmulas Polinómicas	S/ 66,799.49
COSTO TOTAL DE LA OBRA		S/ 3,278,867.53



ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, que una vez consentida la Resolución de Liquidación del contrato de obra, Proceder a la DEVOLUCION DE LA RETENCIÓN DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL 10% DEL CONTRATO PRINCIPAL, al contratista CONSORCIO COMFAL, ascendente a la suma de S/321,206.80 incluido IGV., debiendo precisar que a la referida suma se le **debe aplicar la penalidad de la suma ascendente a S/. 62,006.10, en consecuencia, el MONTO A DEVOLVER POR RETENCIÓN DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO ASCIENDE a la suma de S/. 259,200.70**; como se detalle a continuación:

DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO 10% DEL CONTRATO PRINCIPAL		
Ítem	Descripción	Monto (Inc. IGV)
01	Retención por Garantía de Fiel Cumplimiento 10% (Contrato Principal)	S/ 321,206.80
04	Penalizaciones Aplicadas en Liquidación de Obra	- S/ 62,006.10
DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO 10%		S/ 259,200.70





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL N° 238-2024-MDNCH-GEIN

ARTÍCULO TERCERO: Reconocer el saldo A FAVOR del CONSORCIO COMFAL la suma de S/ 66,799.49 incluido IGV., por concepto de REAJUSTES DE PRECIOS, según disponibilidad presupuestal, de acuerdo al siguiente cuadro:

SALDO POR REAJUSTE DE PRECIOS POR FÓRMULAS POLINÓMICAS		
Ítem	Descripción	Monto (Inc. IGV)
01	Reajuste Total de Precios por Fórmulas Polinómicas	S/ 66,799.49
SALDO TOTAL POR REAJUSTE DE PRECIOS		S/ 66,799.49

ARTÍCULO CUARTO: Reconocer SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA EJECUTOR - CONSORCIO COMFAL por la suma de S/. 326,000.19 (Trescientos Veintiséis Mil con 19/100 Soles) incluido IGV, según el siguiente cuadro:

SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA		
Ítem	DESCRIPCIÓN	MONTO (Inc. IGV.)
01	Reajuste Total de Precios por Fórmulas Polinómicas	S/ 66,799.49
03	Devolución de Garantía Fiel Cumplimiento 10% (Contrato Principal)	S/ 259,200.70
SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA - CONSORCIO COMFAL		S/ 326,000.19



ARTICULO QUINTO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Publicas la notificación del presente acto resolutivo al Sr. JANS PAUL MORALES OLIVERA, REPRESENTANTE COMÚN del CONSORCIO COMFAL, identificado con DNI N°41193172, con correo electrónico: janspaul82@gmail.com, con domicilio en Urb. Canalones Mz. F2 Lote 47, Distrito de Nuevo Chimbote, Provincia de Santa, Departamento de Ancash, para su conocimiento y pronunciamiento respectivo en cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y al Sr. JASON JAIR AGUILAR MILLA, REPRESENTANTE COMÚN del CONSORCIO BELLAVISTA, identificado con DNI N°71248988, con correo electrónico: jason3dij@gmail.com con domicilio en Buenos Aires Sector Los Álamos Mz. B Lote 4C- B, Distrito de Nuevo Chimbote, Provincia de Santa, Departamento de Ancash, para su conocimiento respectivo en cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTICULO SEXTO: REMITIR, el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración, Sub Gerencia de Obras Públicas y al responsable de la Unidad de Informática, para su Publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE

Ing. David Geremías De La Cruz Pizar.
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL N° 218-2024-MDNCH-GEIN

Nuevo Chimbote, 29 de noviembre del 2024

VISTO:

El INFORME LEGAL N° 0994-2024-MDNCH-OGAJ, de fecha de recepción 29 de noviembre del 2024, del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; INFORME N° 4143-2024-MDNCH-GEIN de fecha de recepción 27 de noviembre del 2024, del Gerente de Infraestructura; INFORME N° 3931-2024-MDNCH-GEIN-SGOPU/BJVL de fecha 26 de noviembre del 2024 del Sub Gerencia de Obras Públicas; CARTA N° 030-2024-CONSORCIO CHIMBOTE con Exp. Adm. N°49010-2024 de fecha 02 de septiembre del 2024, presentada por el Representante común, CONSORCIO CHIMBOTE; y demás acumulados, Y;

CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la ley de reforma constitucional – Ley N° 27680 y la Ley N° 30305 dispositivo concordante con el artículo II de la Ley orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y sus modificatorias.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, y por los contenidos en la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General; estos facultan a las gerencias a resolver solo aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones.

Que, conforme a lo señalado en el numeral 6), del artículo 20° concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como una de las atribuciones del alcalde la de dictar resoluciones de alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo, sin embargo, el artículo 85° del T.U.O de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la entidad.

Que, el artículo 195. REAJUSTES, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Numeral 195.2. Conforme se conozcan los Índices Unificados de Precios que corresponden al mes siguiente de la valorización, se calcula el coeficiente de reajuste "K" hasta llegar al coeficiente de reajuste definitivo y con este se determina el monto del reajuste definitivo, lo cual puede generar un monto diferencial por regularización de reajustes que se puede ir calculando y pagando en las valorizaciones siguientes o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

Que, el artículo 209° Liquidación del Contrato de Obra – del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado precisa en su numeral 209.1 El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. Numeral 209.2 Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. Numeral 209.5 Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. Numeral 209.6 En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL N° 218-2024-MDNCH-GEIN

sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

Que, mediante la RESOLUCION GERENCIAL N° 215-2022-GDU/MDNCH, de fecha 16 de mayo del 2022, Resuelve en su Artículo Primero: Aprobar el Expediente Técnico del proyecto: "CREACIÓN DE LA ALAMEDA CULTURAL EN LA AV. F (TRAMO ENTRE AV. ARGENTINA Y AV. CENTRAL) Y EQUIPAMIENTO URBANO METROPOLITANO, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH) con CUI N° 2467624, por el valor referencial de S/3'446,934.97 soles, el cual se encuentra procesado con precios a marzo 2022, por el plazo de 150 días calendario, con sistema de contratación a PRECIOS UNITARIOS .

Que, con fecha, 29 de diciembre del 2022, se firma el CONTRATO N° 254-2022-SGLYCP-MDNCH, entre la Entidad y de la otra parte CONSORCIO CONSULTOR AVENIDA F, para la contratación para del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra: "CREACIÓN DE LA ALAMEDA CULTURAL EN LA AV. F (TRAMO ENTRE AV. ARGENTINA Y AV. CENTRAL) Y EQUIPAMIENTO URBANO METROPOLITANO, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH) con CUI N°2467624, por la suma de S/157,132.58 que incluye todos los impuestos de ley, y un plazo de ejecución de 150 días calendarios.

Que, con fecha 21 de abril del 2023, el comité se selección consintió la BUENA PRO de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 011-2022-MDNCH/CS PRIMERA CONVOCATORIA; CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "CREACIÓN DE LA ALAMEDA CULTURAL EN LA AV. F (TRAMO ENTRE AV. ARGENTINA Y AV. CENTRAL) Y EQUIPAMIENTO URBANO METROPOLITANO, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH) con CUI N°2467624, a favor del CONSORCIO CHIMBOTE, bajo el sistema de contratación de precios unitarios.

Que, con fecha, 15 de mayo del 2023, se firma el CONTRATO N° 075-2023-SGLYCP-MDNCH, entre la Entidad y de la otra parte CONSORCIO CHIMBOTE, para la contratación para Ejecución de la Obra: "CREACIÓN DE LA ALAMEDA CULTURAL EN LA AV. F (TRAMO ENTRE AV. ARGENTINA Y AV. CENTRAL) Y EQUIPAMIENTO URBANO METROPOLITANO, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH) con CUI N°2467624, por la suma de S/3'215,643.38 soles que incluye todos los impuestos de ley, y un plazo de ejecución de 150 días calendarios.

Que, con fecha 12 de junio del 2023, los representantes de la Entidad, los representantes del CONTRATISTA - CONSORCIO CHIMBOTE y representantes del CONSORCIO CONSULTOR AVENIDA F – encargado de la supervisión de obra, suscriben el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO y lo firman en señal de CONFORMIDAD.

Que, con fecha 13 de junio del 2023, los representantes de la Entidad, los representantes del CONTRATISTA - CONSORCIO CHIMBOTE y representantes del CONSORCIO CONSULTOR AVENIDA F – encargado de la supervisión de obra, suscriben el ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA y lo firman en señal de CONFORMIDAD.

Que, con fecha 25 de agosto del 2023, se suscribe la ADENDA N° 01 AL CONTRATO N° 075-2023-SGLYCP-MDNCH, para la contratación de la EJECUCIÓN DE OBRA: "CREACIÓN DE LA ALAMEDA CULTURAL EN LA AV. F (TRAMO ENTRE AV. ARGENTINA Y AV. CENTRAL) Y EQUIPAMIENTO URBANO METROPOLITANO, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH) con CUI N°2467624, CLAUSULA TERCERA las partes acuerdan modificar y agregar en el contrato, respecto del siguiente extremo: Dejar sin efecto el nombramiento como representante legal común del CONSORCIO al Sr. Juan Antonio Varela Nizama, siendo a partir de la fecha el nuevo representante legal común del CONSORCIO, el Sr. Jossell Joseph Rodríguez Pajares.




GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL N° 218-2024-MDNCH-GEIN

Que, con fecha 10 de octubre del 2023, los representantes de la Entidad, los representantes del CONTRATISTA - CONSORCIO CHIMBOTE y representantes del CONSORCIO CONSULTOR AVENIDA F – encargado de la supervisión de la obra, suscriben el ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 01 y lo firman en señal de CONFORMIDAD.

Que, mediante la RESOLUCION GERENCIAL MUNICIPAL N° 878-2023-MDNCH-GM, de fecha 06 de noviembre del 2023, Resuelve en su Artículo Primero: Aprobar el ADICIONAL DE OBRA N°01 de la obra: "CREACIÓN DE LA ALAMEDA CULTURAL EN LA AV. F (TRAMO ENTRE AV. ARGENTINA Y AV. CENTRAL) Y EQUIPAMIENTO URBANO METROPOLITANO, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH) con CUI N° 2467624 por el monto de S/.94,038.85 incluidos gastos generales, utilidad y el IGV. el cual representa el 2.92 % del monto contratado; y se aprobó el deductivo vinculante N°01 por la suma de S/. 54,298.49 incluidos gastos generales, utilidad e IGV. cuya incidencia representa el 1.69 % del monto contratado; y se aprobó el presupuesto adicional de obra N°01 con deductivo vinculante N° 01 por el monto de S/. 39,740.36 con una incidencia del 1.23% del monto contractual y un porcentaje de incidencia acumulado de 1,23 % del monto contractual.

Que, con fecha 16 de noviembre del 2023, los representantes de la Entidad, los representantes del CONTRATISTA - CONSORCIO CHIMBOTE y representantes del CONSORCIO CONSULTOR AVENIDA F – encargado de la supervisión de la obra, suscriben el ACTA DE REINICIO DE OBRA N° 01 y lo firman en señal de CONFORMIDAD.

Que, mediante la RESOLUCION GERENCIAL MUNICIPAL N° 0924-2024-MDNCH-GM, de fecha 20 de noviembre del 2023, Resuelve en su Artículo Primero: declarar PROCEDENTE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE ADICIONAL DE OBRA N° 02 de la obra: "CREACIÓN DE LA ALAMEDA CULTURAL EN LA AV. F (TRAMO ENTRE AV. ARGENTINA Y AV. CENTRAL) Y EQUIPAMIENTO URBANO METROPOLITANO, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH) con CUI N°2467624 por el monto de S/.111,466.97 soles, incluido gastos generales, utilidad y el IGV. el cual representa el 2.92 % del monto contratado; y también se aprobó el deductivo vinculante N°02 por la suma de S/. 63,289.12 incluidos gastos generales, utilidad e IGV. el cual representa el 1.97 % del monto contratado; y se aprobó el presupuesto adicional de obra N° 02 con deductivo vinculante N°02 por el monto de S/. 48,177.85 con una incidencia del 1.50% del monto contractual y un porcentaje de incidencia acumulado de 2,73 % del monto contractual

Que, con fecha 11 de diciembre del 2023, se suscribe la ADENDA N°02 AL CONTRATO N°075-2023-SGLYCP-MDNCH, para la contratación de la EJECUCIÓN DE OBRA: "CREACIÓN DE LA ALAMEDA CULTURAL EN LA AV. F (TRAMO ENTRE AV. ARGENTINA Y AV. CENTRAL) Y EQUIPAMIENTO URBANO METROPOLITANO, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH) con CUI N°2467624, las partes acuerdan aprobar la modificación del contrato, en el extremo referido a la valorización al mes de diciembre del 2023, cuya valorización deberá realizarse en dos periodos conforme al siguiente detalle:

- **Primer Periodo:** valorización por la ejecución de la obra en el periodo del 01 al 17 de diciembre del 2023.
- **Segundo Periodo:** valorización por la ejecución de la obra en el periodo del 18 al 31 de diciembre del 2023

Que, con fecha 15 de diciembre del 2023, los representantes de la Entidad, los representantes del CONTRATISTA - CONSORCIO CHIMBOTE y representantes del CONSORCIO CONSULTOR AVENIDA F – encargado de la supervisión de la obra, suscriben el ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 02 y lo firman en señal de CONFORMIDAD.




GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL N° 218-2024-MDNCH-GEIN

Que, mediante la RESOLUCION GERENCIAL MUNICIPAL N° 01022-2023-MDNCH-GM, de fecha 22 de diciembre del 2023, Resuelve en su Artículo Primero: declarar PROCEDENTE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 DE LA OBRA: "CREACIÓN DE LA ALAMEDA CULTURAL EN LA AV. F (TRAMO ENTRE AV. ARGENTINA Y AV. CENTRAL) Y EQUIPAMIENTO URBANO METROPOLITANO, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH) con CUI N°2467624 por 7 días calendario, siendo su nueva fecha de vencimiento el 23 de diciembre del 2023.

Que, mediante la RESOLUCION GERENCIAL MUNICIPAL N° 01039-2023-MDNCH-GM, de fecha 29 de diciembre del 2023, Resuelve en su Artículo Primero: declarar PROCEDENTE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 DE LA OBRA: "CREACIÓN DE LA ALAMEDA CULTURAL EN LA AV. F (TRAMO ENTRE AV. ARGENTINA Y AV. CENTRAL) Y EQUIPAMIENTO URBANO METROPOLITANO, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH) con CUI N°2467624 por 13 días calendario, siendo su nueva fecha de vencimiento el 05 de enero del 2024.

Que, con fecha 26 de febrero del 2024, se suscribe la ADENDA N° 03 AL CONTRATO N°075-2023-SGLYCP-MDNCH, para la contratación de la EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DE LA ALAMEDA CULTURAL EN LA AV. F (TRAMO ENTRE AV. ARGENTINA Y AV. CENTRAL) Y EQUIPAMIENTO URBANO METROPOLITANO, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH) con CUI N°2467624, las partes acuerdan aprobar la modificación del contrato, y agregar la ampliación de plazo N°01 de siete (7) días calendarios, los mismos que se computan desde el 17 de diciembre del 2023 hasta el día 23 de diciembre del 2023.

Que, con fecha 26 de febrero del 2024, se suscribe la ADENDA N° 04 AL CONTRATO N°075-2023-SGLYCP-MDNCH, para la contratación de la EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DE LA ALAMEDA CULTURAL EN LA AV. F (TRAMO ENTRE AV. ARGENTINA Y AV. CENTRAL) Y EQUIPAMIENTO URBANO METROPOLITANO, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH) con CUI N°2467624, las partes acuerdan aprobar la modificación del contrato, y agregar la ampliación de plazo N°02 de trece (13) días calendarios, los mismos que se computan desde el 24 de diciembre del 2023 hasta el día 05 de enero del 2024.

Que, con fecha 27 de febrero del 2024, los representantes de la Entidad, los representantes del CONTRATISTA - CONSORCIO CHIMBOTE y representantes del CONSORCIO CONSULTOR AVENIDA F – encargado de la supervisión de la obra, suscriben el ACTA DE REINICIO DE OBRA N° 02 y lo firman en señal de CONFORMIDAD.

Que, con fecha 15 de marzo del 2024, los representantes de la Entidad, los representantes del CONTRATISTA - CONSORCIO CHIMBOTE y representantes del CONSORCIO CONSULTOR AVENIDA F – encargado de la supervisión de la obra, suscriben el ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 03 y lo firman en señal de CONFORMIDAD.

Que, mediante la RESOLUCION GERENCIAL MUNICIPAL N° 0266-2024-MDNCH-GM, de fecha 20 de marzo del 2024, Resuelve en su Artículo Primero: declarar PROCEDENTE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REDUCCIÓN DE OBRA N°01 de la obra denominada: "CREACIÓN DE LA ALAMEDA CULTURAL EN LA AV. F (TRAMO ENTRE AV. ARGENTINA Y AV. CENTRAL) Y EQUIPAMIENTO URBANO METROPOLITANO, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH) con CUI N°2467624 por el monto de S/.97,520.21 incluidos gastos generales, utilidades y IGV., el cual representa el 3.03 % del monto contratado.

Que, con fecha 26 de marzo del 2024, se suscribe la ADENDA N° 05 AL CONTRATO N°075-2023-SGLYCP-MDNCH, para la contratación de la EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DE LA ALAMEDA CULTURAL EN LA AV. F (TRAMO ENTRE AV. ARGENTINA Y AV. CENTRAL) Y EQUIPAMIENTO URBANO METROPOLITANO, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH) con CUI N°2467624, CLAUSULA TERCERA: OBJETO DE





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL N° 218-2024-MDNCH-GEIN

LA ADENDA: las partes acuerdan aprobar la modificación del contrato, y agregar la reducción de obra N°01 por la suma S/. 97.520.21 soles incluidos gastos generales, utilidades y IGV., el cual representa el 3.03% del monto contratado

Que, mediante la RESOLUCION GERENCIAL MUNICIPAL N° 353-2024-MDNCH-GM, de fecha 23 de abril del 2024, Resuelve en su Artículo Primero: declarar PROCEDENTE LA SOLICITUD DE APROBACION DE ADICIONAL DE OBRA N° 03 de la obra denominada: "CREACIÓN DE LA ALAMEDA CULTURAL EN LA AV. F (TRAMO ENTRE AV. ARGENTINA Y AV. CENTRAL) Y EQUIPAMIENTO URBANO METROPOLITANO, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH) con CUI N°2467624 por el monto de S/.132,158.81 soles, incluido gastos generales, utilidad y el IGV. el cual representa el 4.11 % del monto contratado; y también se aprobó el deductivo vinculante N°03 por la suma de S/. 133,848.98 soles, incluidos gastos generales, utilidad y el IGV. el cual representa el 4.16 % del monto contratado; y se aprobó el presupuesto adicional de obra N°03 con deductivo vinculante por el monto de S/. 1,690.17 con una incidencia del 0.05% del monto contractual y un porcentaje de incidencia acumulada de 2,68% del monto contractual.

Que, con fecha 26 de abril del 2024, los representantes de la Entidad, los representantes del CONTRATISTA - CONSORCIO CHIMBOTE y representantes del CONSORCIO CONSULTOR AVENIDA F – encargado de la supervisión de la obra, suscriben el ACTA DE REINICIO DE OBRA N° 03 y lo firman en señal de CONFORMIDAD.

Que, mediante la RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0411-2024-MDNCH-GM, de fecha 09 de mayo del 2024, Resuelve en su Artículo Primero: DESIGNAR el COMITÉ DE RECEPCIÓN de la Obra: "CREACIÓN DE LA ALAMEDA CULTURAL EN LA AV. F (TRAMO ENTRE AV. ARGENTINA Y AV. CENTRAL) Y EQUIPAMIENTO URBANO METROPOLITANO, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH) con CUI N° 2467624.

Que, mediante la RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 00473-2024-MDNCH-GM, de fecha 30 de mayo del 2024, Resuelve en su Artículo Primero: RECONFORMAR el COMITÉ DE RECEPCIÓN de la Obra: "CREACIÓN DE LA ALAMEDA CULTURAL EN LA AV. F (TRAMO ENTRE AV. ARGENTINA Y AV. CENTRAL) Y EQUIPAMIENTO URBANO METROPOLITANO, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH) con CUI N° 2467624.

Que, con fecha 10 de junio del 2024, los representantes de la Entidad y los representantes del CONSORCIO CHIMBOTE y representantes del CONSORCIO CONSULTOR AVENIDA F – encargado de la supervisión de obra, suscribieron el PLIEGO DE OBSERVACIONES y lo firman en señal de CONFORMIDAD, con un plazo de 17 días calendarios para el levantamiento de las observaciones.

Que, mediante la RESOLUCION GERENCIAL MUNICIPAL N° 0535-2024-MDNCH-GM, de fecha 19 de junio del 2024, Resuelve en su Artículo Primero: declarar PROCEDENTE LA APROBACIÓN DE MAYORES METRADOS N° 01 de la obra denominada: "CREACIÓN DE LA ALAMEDA CULTURAL EN LA AV. F (TRAMO ENTRE AV. ARGENTINA Y AV. CENTRAL) Y EQUIPAMIENTO URBANO METROPOLITANO, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH) con CUI N°2467624 por el monto de S/.48,253.81 incluidos utilidades y IGV. el cual representa el 1.50% del monto contratado y un porcentaje de incidencia acumulado de 4,18% respecto del monto contractual.

Que, con fecha 03 de julio del 2024, los representantes de la Entidad, los representantes del CONTRATISTA - CONSORCIO CHIMBOTE y el representante del CONSORCIO CONSULTOR AVENIDA F – encargado de la supervisión de obra, suscriben el ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA y lo firman en señal de CONFORMIDAD.

Que, mediante CARTA N° 030-CONSORCIO CHIMBOTE, con Exp. Adm. N°49010-2024, de fecha de recepción 02 de septiembre del 2024, el Representante común del CONSORCIO CHIMBOTE,




GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL N° 218-2024-MDNCH-GEIN

- Se precisa que se ha encontrado la retención de fondo de garantía en la valorización N° 01 y N° 02 del adicional N°01 de la ejecución de la obra por el importe de S/. 9,403.89 (Nueve Mil Cuatrocientos Tres con 89/100 soles), según registro SIAF N° 5204 y 5205 -2024
- Así mismo hubo retención de fondo de garantías en la valorización N° 01 y N° 02 del adicional N° 02 de la ejecución de la obra, por el importe de S/. 11,146.70 (Once Mil Ciento Cuarenta y Seis con 70/100 soles) según registro SIAF N° 6452-2024.

Que, mediante **INFORME N° 01452-2024-MDNCH-OGA-OTES**, de fecha de recepción 20 de septiembre del 2024, el jefe de la Oficina de Tesorería, informa al Jefe de la Oficina General de Administración, el Estado Situacional de las Cartas Fianza del **CONSORCIO CHIMBOTE** por la Ejecución de la obra: "CREACIÓN DE LA ALAMEDA CULTURAL EN LA AV. F (TRAMO ENTRE AV. ARGENTINA Y AV. CENTRAL) Y EQUIPAMIENTO URBANO METROPOLITANO, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH) con CUI N° 2467624.

Que, mediante **INFORME N° 3961-2024-MDNCH/OGA**, de fecha de recepción 23 de septiembre del 2024, el jefe de la Oficina General de Administración, remite a la Gerencia de infraestructura, el reporte Contable Financiero respecto a la **EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DE LA ALAMEDA CULTURAL EN LA AV. F (TRAMO ENTRE AV. ARGENTINA Y AV. CENTRAL) Y EQUIPAMIENTO URBANO METROPOLITANO, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH)** con CUI N° 2467624.

Que, mediante **INFORME N° 4039-2024-MDNCH/OGA**, de fecha de recepción 24 de septiembre del 2024, el jefe de la Oficina General de Administración, remite a la Gerencia de infraestructura, el Estado Situacional de las Cartas Fianzas del **CONSORCIO CHIMBOTE** respecto a la **EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DE LA ALAMEDA CULTURAL EN LA AV. F (TRAMO ENTRE AV. ARGENTINA Y AV. CENTRAL) Y EQUIPAMIENTO URBANO METROPOLITANO, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH)** con CUI N°2467624.

Que, mediante **CARTA N° 035-2024-KOGZ-RC**, con **EXP. ADM. N° 53842-2024**, de fecha 25 de septiembre del 2024, el Represente Común del **CONSORCIO CONSULTOR AVENIDA F** encargado de la Supervisión de la obra, presenta a la Entidad, el Informe de Evaluación, Revisión de la Liquidación Final de la Obra: "CREACIÓN DE LA ALAMEDA CULTURAL EN LA AV. F (TRAMO ENTRE AV. ARGENTINA Y AV. CENTRAL) Y EQUIPAMIENTO URBANO METROPOLITANO, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH) con CUI N°2467624, y adjunta sus propios cálculos, no otorgando la conformidad a la liquidación de la obra del contratista.

Que, mediante **INFORME N° 3368-2024-MDNCH-GEIN-SGOPU/BJVL** de fecha de recepción 23 de octubre del 2024, el Sub Gerencia de Obras Públicas Solicita al Sub Gerente de Estudios y Proyectos, Pronunciamiento sobre Fórmulas Polinómicas de los Expedientes Adicionales de Obra N° 01, N°0 2 y N° 03 de la Obra: "CREACIÓN DE LA ALAMEDA CULTURAL EN LA AV. F (TRAMO ENTRE AV. ARGENTINA Y AV. CENTRAL) Y EQUIPAMIENTO URBANO METROPOLITANO, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH) con CUI N° 2467624.

Que, mediante **INFORME N° 1167-2024-MDNCH-GEIN-SGEP** de fecha de recepción 23 de octubre del 2024, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos (e) remite al Sub Gerente de Obras Públicas, Fórmulas Polinómicas de los Expedientes Adicionales de Obra N° 01, N° 02 y N° 03 de la Obra: "CREACIÓN DE LA ALAMEDA CULTURAL EN LA AV. F (TRAMO ENTRE AV. ARGENTINA Y AV. CENTRAL) Y EQUIPAMIENTO URBANO METROPOLITANO, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH) con CUI N°2467624.

Que, mediante **CARTA N° 1576-2024-MDNCH-GEIN-SGOPU/BJVL**, de fecha de recepción 31 de octubre del 2024, la Sub Gerencia de Obras Públicas, notifica al representante común del **CONSORCIO CHIMBOTE** las observaciones planteadas a la liquidación de la obra: "CREACIÓN DE LA ALAMEDA CULTURAL EN LA AV. F (TRAMO ENTRE AV. ARGENTINA Y AV. CENTRAL) Y EQUIPAMIENTO URBANO METROPOLITANO, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA –





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL N° 218-2024-MDNCH-GEIN

DEPARTAMENTO DE ÁNCASH) con CUI N° 2467624, y le otorga un plazo de 15 días calendario para subsanarlas.

Que, mediante CARTA N° 050-CONSORCIO CHIMBOTE, con EXP. ADM. N° 63454-2024, de fecha 15 de noviembre del 2024, el representante común - CONSORCIO CHIMBOTE presenta a la entidad el LEVANTAMIENTO DE LAS OBSERVACIONES de la liquidación final de la Obra: "CREACIÓN DE LA ALAMEDA CULTURAL EN LA AV. F (TRAMO ENTRE AV. ARGENTINA Y AV. CENTRAL) Y EQUIPAMIENTO URBANO METROPOLITANO, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH) con CUI N° 2467624.

Que, mediante INFORME N° 3931-2024-MDNCH-GDU-SGOPU/BJVL, de fecha 26 de noviembre del 2024, el Sub Gerente de Obras Publicas remite al Gerente de Infraestructura el Expediente de Liquidación Técnica Financiera de Obra: "CREACIÓN DE LA ALAMEDA CULTURAL EN LA AV. F (TRAMO ENTRE AV. ARGENTINA Y AV. CENTRAL) Y EQUIPAMIENTO URBANO METROPOLITANO, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH) con CUI N°2467624, para su Aprobación mediante Acto Resolutivo Previa Opinión Legal, concluyendo y recomendando:

- EL COSTO TOTAL DE LA OBRA: "CREACIÓN DE LA ALAMEDA CULTURAL EN LA AV. F (TRAMO ENTRE AV. ARGENTINA Y AV. CENTRAL) Y EQUIPAMIENTO URBANO METROPOLITANO, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH) con CUI N°2467624, asciende al monto de S/ 3,343,441.82 (Tres Millones Trescientos Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta y Uno con 82/100 Soles) incluido IGV., según el siguiente detalle:



COSTO TOTAL DE LA OBRA		
Ítem	Descripción	Monto (Inc. IGV)
01	Contrato Principal	S/. 2,775,973.14
02	Adicional con Deductivo Vinculante de Obra N°01	S/. 93,598.64
03	Adicional con Deductivo Vinculante de Obra N°02	S/. 111,466.97
04	Adicional con Deductivo Vinculante de Obra N°03	S/. 132,158.81
05	Mayores Metrados N°01	S/. 48,253.81
06	Reajuste Total de precios por Fórmulas Polinómicas	S/. 181,990.45
COSTO TOTAL DE LA OBRA		S/. 3,343,441.82

- El Gasto determinado por el área técnica (10 Valorizaciones del Contrato Principal, 03 Valorizaciones del Adicional con Deductivo Vinculante de Obra N°01, 02 Valorizaciones del Adicional con Deductivo Vinculante de Obra N°02, y 01 Valorización del Adicional con Deductivo Vinculante de Obra N°03, las mismas que fueron tramitados con la conformidad respectiva por los responsables técnicos y del área usuaria, el cual asciende a S/ 3,113,197.56 Inc. IGV., monto el cual es concordante con el reporte contable-financiero remitido mediante INFORME N°4427-2024-MDNCH-OGA-OCON por el JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD, en donde determina que: El Gasto Ejecutado en fase del Devengado, de acuerdo al SIAF de la ejecución de la obra es de S/ 3,113,197.56 Inc. IGV., y en la fase Girado de S/ 3,113,197.56, según el siguiente detalle:

GASTO EJECUTADO DE LA OBRA		
Ítem	Descripción	Monto (Inc. IGV)
01	Contrato Principal	S/. 2,775,973.14
02	Adicional con Deductivo Vinculante de Obra N°01	S/. 93,598.64
03	Adicional con Deductivo Vinculante de Obra N°02	S/. 111,466.97
04	Adicional con Deductivo Vinculante de Obra N°03	S/. 132,158.81
GASTO EJECUTADO DE LA OBRA		S/. 3,113,197.56





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL N° 218-2024-MDNCH-GEIN

- El monto por concepto de REAJUSTES DE PRECIOS POR FÓRMULAS POLINÓMICAS a favor del CONSORCIO CHIMBOTE asciende a S/ 181,990.45 (Ciento Ochenta y un Mil Novecientos Noventa con 45/100 Soles) incluido IGV., según disponibilidad presupuestal, según el siguiente detalle:

SALDO POR REAJUSTE DE PRECIOS POR FÓRMULAS POLINÓMICAS		
Ítem	Descripción	Monto (Inc. IGV)
01	Reajuste Total de Precios por Fórmulas Polinómicas	S/. 184,802.98
02	Deducción que no corresponde por Adelanto Directo	-S/. 2,812.53
SALDO TOTAL POR REAJUSTE DE PRECIOS		S/ 181,990.45

- El saldo por MAYORES METRADOS N°01, ASCIENDE A S/ 48,253.81 (Cuarenta y Ocho Mil Doscientos Cincuenta y Tres con 81/100 Soles) incluido IGV., según el siguiente detalle:

SALDO DE MAYORES METRADOS N°01		
Ítem	Descripción	Monto (Inc. IGV)
01	Saldo de Mayores Metrados N°01 (R.G.M. N°0535-2024-MDNCH-GM)	S/. 48,253.81
TOTAL DEL SALDO DE MAYORES METRADOS N°01		S/ 48,253.81

- La DEVOLUCIÓN DE LA CARTA FIANZA Y LAS RETENCIONES DE GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL 10%, asciende a la suma de S/ 335,823.98 (Trescientos Treinta y Cinco Mil Ochocientos Veintitrés con 93/100 Soles) incluido IGV., y además cabe mencionar que la CARTA FIANZA DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL 10% DEL CONTRATO PRINCIPAL, debe estar VIGENTE hasta la aprobación o consentimiento de la LIQUIDACIÓN DE LA OBRA para que luego se proceda a liberar la CARTA FIANZA, según el siguiente detalle:

DEVOLUCIÓN DE RETENCIÓN DE GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO 10%		
Ítem	Descripción	Monto (Inc. IGV)
01	Carta Fianza de Garantía de Fiel Cumplimiento 10% (Contrato Principal)	S/. 321,564.34
02	Retención de Garantía de Fiel Cumplimiento 10% (Adicional de Obra N°01)	S/. 9,403.89
03	Retención de Garantía de Fiel Cumplimiento 10% (Adicional de Obra N°02)	S/. 11,146.70
DEVOLUCIÓN DE RETENCIONES DE GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO 10%		S/ 342,114.93

- Se concluye que se deberá reconocer SALDO TOTAL A FAVOR del contratista CONSORCIO CHIMBOTE la suma de S/. 566,068.24 (Quinientos Sesenta y Seis Mil Sesenta y Ocho con 24/100 Soles) incluido IGV, según el siguiente detalle:

SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA		
Ítem	DESCRIPCIÓN	MONTO (Inc. IGV.)
01	Reajuste Total de Precios por Fórmulas Polinómicas	S/. 181,990.45
02	Saldo de Mayores Metrados N°01 (R.G.M. N°0535-2024-MDNCH-GM)	S/. 48,253.81
03	Devolución Garantías Fiel Cumplimiento 10% (Contractual, Adicional N°01 y N°02)	S/. 342,114.93
SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA - CONSORCIO CHIMBOTE		S/ 572,359.19

- Se recomienda hacer de conocimiento al Sr. JOSMELL JOSEPH RODRIGUEZ PAJARES, REPRESENTANTE COMÚN del CONSORCIO CHIMBOTE, identificado con DNI N°40805832, con correo electrónico: consorcio.capricornio@gmail.com, con domicilio en Jr. Manuel Ruiz N°992 Urb. Bolívar Bajo (Jr. Manuel Ruiz 992/E35), en el Distrito de Chimbote - Provincia de Santa -





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL N° 218-2024-MDNCH-GEIN

Departamento de Ancash, para su conocimiento y pronunciamiento respectivo en cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

- Se recomienda hacer de conocimiento a la Sra. KATHERINE OSULLEVAN GUILLEN ZELAYA, REPRESENTANTE COMÚN del CONSORCIO CONSULTOR AVENIDA F, identificado con DNI N°47895646, con correo electrónico: ulises_ingenierocivil@hotmail.com con domicilio en Jr. San Martín Asent H. Dos de mayo Mz. El – Lote 12, en el Distrito de Chimbote, Provincia de Santa, Departamento de Ancash, para su conocimiento respectivo en cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Se recomienda que previa aprobación mediante acto resolutorio se deberá contar con la opinión legal de Asesoría Jurídica correspondiente.

Que, mediante INFORME 4143-2024-MDNCH-GEIN, de fecha de recepción 27 de noviembre del 2024, el Gerente de Infraestructura solicita al jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINIÓN LEGAL, para la aprobación del EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DE LA ALAMEDA CULTURAL EN LA AV. F (TRAMO ENTRE AV. ARGENTINA Y AV. CENTRAL) Y EQUIPAMIENTO URBANO METROPOLITANO, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH) con CUI N°2467624

Que, mediante INFORME LEGAL N° 0994-2024-MDNCH-OGAJ, de fecha de recepción 29 de noviembre del 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA se DECLARE PROCEDENTE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACION TÉCNICA FINANCIERA DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CREACIÓN DE LA ALAMEDA CULTURAL EN LA AV. F (TRAMO ENTRE AV. ARGENTINA Y AV. CENTRAL) Y EQUIPAMIENTO URBANO METROPOLITANO, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH) con CUI N° 2467624, cuyo costo final del contrato N° 075-2023-SGLYCP-MDNCH, asciende a la suma de S/3'343,441.82 soles, incluido IGV., y recomienda:

- Reconocer el saldo a favor por concepto de REAJUSTES DE PRECIOS POR aplicación de FORMULA POLINÓMICA a la ejecutora de obra CONSORCIO CHIMBOTE por la suma de S/181,990.45 soles, incluido IGV, según disponibilidad presupuestal.
- Reconocer el saldo a favor por concepto de MAYORES METRADOS N°01 a favor del CONSORCIO CHIMBOTE por la suma de S/ 48,253.81 incluido IGV.
- Una vez consentida la resolución de liquidación de obra, proceder a la DEVOLUCIÓN DE LA CARTA FIANZA Y LAS RETENCIONES DE GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL 10%, asciende a la suma de S/ 335,823.98 incluido IGV., y de la suma referida S/ 321.564.34 corresponde a la devolución de carta fianza y el saldo de S/ 14,259.64 corresponde a la devolución de retención por concepto de garantías de fiel cumplimiento de las adiciones de obra N°01, 02 y 03, y además cabe mencionar que la carta fianza de garantía de fiel cumplimiento del 10% del contrato principal debe estar vigente hasta la aprobación o consentimiento de la liquidación de obra.
- Reconocer SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA EJECUTOR - CONSORCIO CHIMBOTE asciende a la suma de S/ 566,068.24 (Quinientos Sesenta y Seis Mil Sesenta y Ocho con 24/100 Soles) incluido IGV.
- Se recomienda hacer de conocimiento al Sr. JOSMELL JOSEPH RODRIGUEZ PAJARES, REPRESENTANTE COMÚN del CONSORCIO CHIMBOTE, identificado con DNI N°40805832, con correo electrónico: consorcio.capricornio@gmail.com, con domicilio en Jr. Manuel Ruiz N°992 Urb. Bolívar Bajo (Jr. Manuel Ruiz 992/E35), en el Distrito de Chimbote - Provincia de Santa - Departamento de Ancash, para su conocimiento y pronunciamiento respectivo en cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Se recomienda hacer de conocimiento a la Sra. KATHERINE OSULLEVAN GUILLEN ZELAYA, REPRESENTANTE COMÚN del CONSORCIO CONSULTOR AVENIDA F, identificado con DNI N°47895646, con correo electrónico: ulises_ingenierocivil@hotmail.com con domicilio en Jr. San Martín Asent H. Dos de mayo Mz. El – Lote 12, en el Distrito de Chimbote, Provincia de Santa,





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL N° 218-2024-MDNCH-GEIN

Departamento de Ancash, para su conocimiento respectivo en cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Por lo expuesto, teniendo la opinión favorable del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en concordancia con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley 30225 y por las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote que prescribe en su artículo 102°. Funciones de la Gerencia de Infraestructura numeral 5). "Aprobar Expedientes Técnicos y Liquidaciones de Obra".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA del contrato N° 075-2023-SGLYCP-MDNCH de ejecución de la obra: "CREACIÓN DE LA ALAMEDA CULTURAL EN LA AV. F (TRAMO ENTRE AV. ARGENTINA Y AV. CENTRAL) Y EQUIPAMIENTO URBANO METROPOLITANO, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH) con CUI N°2467624 celebrado entre la ENTIDAD y la empresa CONSORCIO CHIMBOTE, cuyo costo final del contrato asciende al monto de S/. 3'343,441.82 incluido IGV, según el siguiente detalle:

COSTO TOTAL DE LA OBRA		
Ítem	Descripción	Monto (Inc. IGV)
01	Contrato Principal	S/. 2,775,973.14
02	Adicional con Deductivo Vinculante de Obra N°01	S/. 93,598.64
03	Adicional con Deductivo Vinculante de Obra N°02	S/. 111,466.97
04	Adicional con Deductivo Vinculante de Obra N°03	S/. 132,158.81
05	Mayores Metrados N°01	S/. 48,253.81
06	Reajuste Total de precios por Fórmulas Polinómicas	S/. 181,990.45
COSTO TOTAL DE LA OBRA		S/. 3,343,441.82



ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, que una vez consentida la Resolución de Liquidación del contrato de obra, Proceder a la DEVOLUCION DE LA CARTA FIANZA Y LAS RETENCIONES DE GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL 10%, asciende a la suma de S/ 342,114.93 soles, incluido IGV., y de la suma referida S/. 321.564.34 soles corresponde a la devolución de carta fianza y el saldo de S/. 20,550.59 soles, corresponde a la devolución de retención por concepto de garantías de fiel cumplimiento de las adiciones de obra N°01 Y 02, además cabe mencionar que la CARTA FIANZA DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL 10% DEL CONTRATO PRINCIPAL, debe estar VIGENTE hasta la aprobación o consentimiento de la LIQUIDACIÓN DE LA OBRA para que luego se proceda a liberar la CARTA FIANZA, siendo el detalle el siguiente:



DEVOLUCIÓN DE RETENCIÓN DE GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO 10%		
Ítem	Descripción	Monto (Inc. IGV)
01	Carta Fianza de Garantía de Fiel Cumplimiento 10% (Contrato Principal)	S/. 321,564.34
02	Retención de Garantía de Fiel Cumplimiento 10% (Adicional de Obra N°01)	S/. 9,403.89
03	Retención de Garantía de Fiel Cumplimiento 10% (Adicional de Obra N°02)	S/. 11,146.70
DEVOLUCIÓN DE RETENCIONES DE GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO 10%		S/ 342,114.93

ARTÍCULO TERCERO: Reconocer el saldo A FAVOR a la empresa CONSORCIO CHIMBOTE por el concepto de REAJUSTES DE PRECIOS POR FORMULAS POLINÓMICAS por la suma de S/.181,990.45 soles, incluido IGV., según disponibilidad presupuestal y según el siguiente detalle:





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL N° 218-2024-MDNCH-GEIN

SALDO POR REAJUSTE DE PRECIOS POR FÓRMULAS POLINÓMICAS		
Ítem	Descripción	Monto (Inc. IGV)
01	Reajuste Total de Precios por Fórmulas Polinómicas	S/. 184,802.98
02	Deducción que no corresponde por Adelanto Directo	-S/. 2,812.53
SALDO TOTAL POR REAJUSTE DE PRECIOS		S/ 181,990.45

ARTÍCULO CUARTO: Reconocer el saldo A FAVOR a la empresa CONSORCIO CHIMBOTE por MAYORES METRADOS N° 01 la suma de S/. 48,253.81 soles, incluido IGV., según el siguiente cuadro:

SALDO DE MAYORES METRADOS N°01		
Ítem	Descripción	Monto (Inc. IGV)
01	Saldo de Mayores Metrados N°01 (R.G.M. N°0535-2024-MDNCH-GM)	S/. 48,253.81
TOTAL DEL SALDO DE MAYORES METRADOS N°01		S/. 48,253.81

ARTICULO QUINTO: RECONOCER el SALDO TOTAL FINAL a FAVOR de la empresa contratista CONSORCIO CHIMBOTE corresponde a la suma total de S/. 566,068.24 soles, incluido IGV; según el siguiente detalle:

SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA		
Ítem	DESCRIPCIÓN	MONTO (Inc. IGV.)
01	Reajuste Total de Precios por Fórmulas Polinómicas	S/. 181,990.45
02	Saldo de Mayores Metrados N°01 (R.G.M. N°0535-2024-MDNCH-GM)	S/. 48,253.81
03	Devolución Garantías Fiel Cumplimiento 10% (Contractual, Adicional N°01 y N°02)	S/. 342,114.93
SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA - CONSORCIO CHIMBOTE		S/. 572,359.19



ARTICULO SEXTO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Publicas la notificación del presente acto resolutivo al Sr. JOSMELL JOSEPH RODRIGUEZ PAJARES, REPRESENTANTE COMÚN del CONSORCIO CHIMBOTE, identificado con DNI N°40805832, con correo electrónico: consorcio.capricornio@gmail.com, con domicilio en Jr. Manuel Ruiz N°992 Urb. Bolivar Bajo (Jr. Manuel Ruiz 992/E35), en el Distrito de Chimbote - Provincia de Santa - Departamento de Ancash, para su conocimiento y pronunciamiento respectivo en cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y a la Sra. KATHERINE OSULLEVAN GUILLEN ZELAYA, REPRESENTANTE COMÚN del CONSORCIO CONSULTOR AVENIDA F, identificado con DNI N°47895646, con correo electrónico: ulises_ingenierocivil@hotmail.com con domicilio en Jr. San Martin Asent H. Dos de mayo Mz. El – Lote 12, en el Distrito de Chimbote, Provincia de Santa, Departamento de Ancash, para su conocimiento respectivo en cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTICULO SEXTO: REMITIR, el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Obras Públicas y al responsable de la Unidad de Informática, para su Publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE
Ing. David Geremías De La Cruz Fiján
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL N° 217-2024-MDNCH-GEIN

Nuevo Chimbote, 29 de noviembre del 2024

VISTO:

El **INFORME LEGAL N° 0996-2024-MDNCH-OGAJ**, de fecha 28 de noviembre del 2024, del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; **INFORME N° 4132-2024-MDNCH-GEIN** de fecha de recepción 26 de noviembre del 2024, del Gerente de Infraestructura; **INFORME N° 3877-2024-MDNCH-GEIN-SGOPU/BJVL** de fecha 26 de noviembre del 2024 del Sub Gerencia de Obras Públicas; **CARTA N° 034-2024/RL-MEMN** con Exp. Adm. N° 54551-2024 de fecha 30 de septiembre del 2024, presentada por el Representante común, **CONSORCIO PARQUE JAZMINES**; y demás acumulados, Y;

CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° y 195° de la **Constitución Política del Perú**, modificada por la ley de reforma constitucional – **Ley N° 27680** y la **Ley N° 30305** dispositivo concordante con el artículo II de la **Ley orgánica de Municipalidades Ley N° 27972** y sus modificatorias.

Que, la **Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades** establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, y por los contenidos en la **Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General**; estos facultan a las gerencias a resolver solo aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones.

Que, conforme a lo señalado en el numeral 6), del artículo 20° concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la **Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, señala como una de las atribuciones del alcalde la de dictar resoluciones de alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo, sin embargo, el artículo 85° del T.U.O de la **Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General** aprobado mediante **Decreto Supremo N° 004-2019-JUS**, le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la entidad.

Que, el artículo 195. REAJUSTES, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Numeral 195.2. Conforme se conozcan los Índices Unificados de Precios que corresponden al mes siguiente de la valorización, se calcula el coeficiente de reajuste "K" hasta llegar al coeficiente de reajuste definitivo y con este se determina el monto del reajuste definitivo, lo cual puede generar un monto diferencial por regularización de reajustes que se puede ir calculando y pagando en las valorizaciones siguientes o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

Que, el artículo 209° Liquidación del Contrato de Obra – del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado precisa en su numeral 209.1 El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. **Numeral 209.2** Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. **Numeral 209.5** Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. **Numeral 209.6** En el caso que una de las partes no acoge las observaciones formuladas por la otra, aquella lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL N° 217-2024-MDNCH-GEIN

sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

Que, mediante la RESOLUCION GERENCIAL N° 458-2023-GDU/MDNCH, de fecha 11 de agosto del 2023, Resuelve en su Artículo Primero: Aprobar el Expediente Técnico de Obra denominado: "CREACIÓN DEL PARQUE LOS JAZMINES EN LA MZ. 50A LOTE 1 DE LA H.U.P. NICOLÁS GARATEA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N° 2570010, con monto total de inversión ascendente a S/. 585.341.20 soles, por el plazo de 60 días calendario, con sistema de contratación a SUMA ALZADA



Que, con fecha 17 de noviembre del 2023, el comité de selección consintió la BUENA PRO de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 058-2023-MDNCH/CS PRIMERA CONVOCATORIA; CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL PARQUE LOS JAZMINES EN LA MZ. 50 A LOTE 1 DE LA H.U.P. NICOLÁS GARATEA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N°2570010, a favor del CONSORCIO PARQUE LOS JAZMINES, bajo el sistema de contratación de SUMA ALZADA.



Que, con fecha, 04 de diciembre del 2023, se firma el CONTRATO N° 0348-2023-SGLYCP-MDNCH, entre la Entidad y de la otra parte CONSORCIO PARQUE LOS JAZMINES, para la contratación para Ejecución de la Obra: "CREACIÓN DEL PARQUE LOS JAZMINES EN LA MZ. 50 A LOTE 1 DE LA H.U.P. NICOLÁS GARATEA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N°2570010, por la suma de S/. 522,989.96 que incluye todos los impuestos de ley, y un plazo de ejecución de 60 días calendarios.

Que, con fecha 12 de diciembre del 2023, los representantes de la Entidad, los representantes del CONTRATISTA - CONSORCIO PARQUE LOS JAZMINES y por parte de la supervisión - el supervisor de obra - ING. Wilson Bryan Alexander Araucano Fajardo, suscriben el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO y lo firman en señal de CONFORMIDAD.

Que, con fecha 13 de diciembre del 2023, los representantes de la Entidad, los representantes del CONTRATISTA - CONSORCIO PARQUE LOS JAZMINES y por parte de la supervisión - el supervisor de obra - ING. Wilson Bryan Alexander Araucano Fajardo, suscriben el ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA y lo firman en señal de CONFORMIDAD.

Que, con fecha 18 de diciembre del 2023, los representantes de la Entidad, los representantes del CONTRATISTA - CONSORCIO PARQUE LOS JAZMINES y por parte de la supervisión - ING. Wilson Bryan Alexander Araucano Fajardo, suscriben el ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 01 y lo firman en señal de CONFORMIDAD

Que, con fecha 19 de enero del 2024, los representantes de la Entidad, los representantes del CONTRATISTA - CONSORCIO PARQUE LOS JAZMINES y por parte de la supervisión - el supervisor de obra - ING. Wilson Bryan Alexander Araucano Fajardo, suscriben el ACTA DE REINICIO DE OBRA N° 01 y lo firman en señal de CONFORMIDAD.

Que, con fecha 31 de enero del 2024, los representantes de la Entidad, los representantes del CONTRATISTA - CONSORCIO PARQUE LOS JAZMINES y por parte de la supervisión - el supervisor de obra - ING. Wilson Bryan Alexander Araucano Fajardo, suscriben el ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 02 y lo firman en señal de CONFORMIDAD

Que, con fecha 17 de febrero del 2024, los representantes de la Entidad, los representantes del CONTRATISTA - CONSORCIO PARQUE LOS JAZMINES y por parte de la supervisión - el supervisor de obra - ING. Wilson Bryan Alexander Araucano Fajardo, suscriben el ACTA DE REINICIO DE OBRA N° 02 y lo firman en señal de CONFORMIDAD.





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL N° 217-2024-MDNCH-GEIN

Que, con fecha 01 de abril del 2024, los representantes de la Entidad, los representantes del CONTRATISTA - CONSORCIO PARQUE LOS JAZMINES y por parte de la supervisión - el supervisor de obra - ING. Wilson Bryan Alexander Araucano Fajardo, suscriben el ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 03, a partir del 29 de marzo del 2024 y lo firman en señal de CONFORMIDAD.

Que, con fecha 24 de junio del 2024, los representantes de la Entidad, los representantes del CONTRATISTA - CONSORCIO PARQUE LOS JAZMINES y por parte de la supervisión - el supervisor de obra - ING. Wilson Bryan Alexander Araucano Fajardo, suscriben el ACTA DE REINICIO DE OBRA N°03 y lo firman en señal de CONFORMIDAD.



Que, mediante la RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0603-2024-MDNCH-GM, de fecha 05 de julio del 2024, Resuelve en su Artículo Primero: DESIGNAR el COMITÉ DE RECEPCIÓN de la Obra: "CREACIÓN DEL PARQUE LOS JAZMINES EN LA MZ. 50 A LOTE 1 DE LA H.U.P. NICOLÁS GARATEA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N° 2570010.

Que, con fecha 12 de julio del 2024, los representantes de la Entidad y los representantes del CONSORCIO PARQUE LOS JAZMINES y por parte de la supervisión - el supervisor de obra - ING. Wilson Bryan Alexander Araucano Fajardo, suscribieron el PLIEGO DE OBSERVACIONES y lo firman en señal de CONFORMIDAD, con un plazo de 06 días calendarios para el levantamiento de las observaciones.



Que, con fecha 30 de julio del 2024, los representantes de la Entidad, los representantes del CONTRATISTA - CONSORCIO PARQUE LOS JAZMINES y por parte de la supervisión - el supervisor de obra - ING. Wilson Bryan Alexander Araucano Fajardo, suscriben el ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA y lo firman en señal de CONFORMIDAD.

Que, mediante CARTA N° 034-2024/RL-MEMN, con Exp. Adm. N° 54551-2024, de fecha 30 de septiembre del 2024, el Representante común del CONSORCIO PARQUE JAZMINES, presenta a la Entidad, el Expediente de Liquidación de la Obra: "CREACIÓN DEL PARQUE LOS JAZMINES EN LA MZ. 50 A LOTE 1 DE LA H.U.P. NICOLÁS GARATEA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N° 2570010.

Que, mediante INFORME N° 3205-2024-MDNCH-GEIN-SGOPU/BJVL de fecha de recepción 14 de octubre del 2024, el Sub Gerencia de Obras Públicas Solicita al Gerente de Infraestructura, el Reporte Contable Financiero de la Ejecución de la Obra: "CREACIÓN DEL PARQUE LOS JAZMINES EN LA MZ. 50 A LOTE 1 DE LA H.U.P. NICOLÁS GARATEA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N° 2570010.

Que, mediante INFORME N° 3496-2024-MDNCH-GEIN, de fecha de recepción 15 de octubre del 2024, el Gerente de Infraestructura, solicita a la Oficina General de Administración, la Actualización del Reporte Contable Financiero de la Obra: "CREACIÓN DEL PARQUE LOS JAZMINES EN LA MZ. 50A LOTE 1 DE LA H.U.P. NICOLÁS GARATEA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N° 2570010.

Que, mediante CARTA N° 1494-2024-MDNCH/GEIN/SGOPU/BJVL de fecha de recepción 16 de octubre del 2024, la Sub Gerencia de Obras Públicas solicita al SUPERVISOR encargado de la obra- ING. Wilson Bryan Alexander Araucano Fajardo, el Informe de Evaluación, Revisión y Conformidad de la presente Liquidación Final de la Obra, "CREACIÓN DEL PARQUE LOS JAZMINES EN LA MZ. 50 A LOTE 1 DE LA H.U.P. NICOLÁS GARATEA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N° 2570010, en donde incluya sus propios cálculos, debiendo detallar si hubo penalidades que el contratista haya incurrido.



**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL N° 217-2024-MDNCH-GEIN

Que, mediante **INFORME N° 5001-2024-MDNCH-OGA-OCÓN**, de fecha de recepción 21 de octubre del 2024, el jefe de la Oficina de Contabilidad remite a la Oficina General de Administración, Conciliación Contable Financiero de la Ejecución de la obra **"CREACIÓN DEL PARQUE LOS JAZMINES EN LA MZ. 50 A LOTE 1 DE LA H.U.P. NICOLÁS GARATEA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI N°2570010, y determina que:

- El gasto ejecutado en fase del devengado según SIAF es de S/. 499,744.81 (Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro con 81/100 soles)
- El operador tributario **CONSORCIO PARQUE JAZMINES** solicitó la retención equivalente al 10% de monto contractual original por el importe de S/. 52,299.00 (Cincuenta y Dos Mil Doscientos Noventa y Nueve con 00/100 soles) como garantía de fiel cumplimiento

Que, mediante **INFORME N° 4443-2024-MDNCH/OGA**, de fecha de recepción 24 de octubre del 2024, el jefe de la Oficina General de Administración, remite a la Gerencia de infraestructura, el reporte Contable Financiero respecto a la **EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL PARQUE LOS JAZMINES EN LA MZ. 50 A LOTE 1 DE LA H.U.P. NICOLÁS GARATEA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI N° 2570010.

Que, mediante **CARTA N° 036-2024/WBASFSO-MDNCH**, con EXP. ADM. N° 59655-2024, de fecha 25 de octubre del 2024, el consultor Encargado de la Supervisión de la obra- ING. Wilson Bryan Alexander Araucano Fajardo, presenta a la Entidad, el Informe de Evaluación, Revisión de la Liquidación Final de la Obra: **"CREACIÓN DEL PARQUE LOS JAZMINES EN LA MZ. 50 A LOTE 1 DE LA H.U.P. NICOLÁS GARATEA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI N° 2570010, y adjunta sus propios cálculos.

Que, mediante **CARTA N° 1564-2024-MDNCH-GEIN-SGOPU/BJVL**, de fecha de recepción 31 de octubre del 2024, la Sub Gerencia de Obras Públicas, notifica a la representante común del **CONSORCIO PARQUE LOS JAZMINES** las observaciones planteadas a la liquidación final de la obra: **"CREACIÓN DEL PARQUE LOS JAZMINES EN LA MZ. 50 A LOTE 1 DE LA H.U.P. NICOLÁS GARATEA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI N° 2570010, y le otorga un plazo de 15 días calendario para subsanarlas.

Que, mediante **CARTA N° 036-2024-CPJ**, con Exp. Adm. N° 63112-2024, de fecha 14 de noviembre del 2024, el Representante común del **CONSORCIO PARQUE JAZMINES**, informa a la Entidad, el cambio de representante común del consorcio encargado de la ejecución de la Obra: **"CREACIÓN DEL PARQUE LOS JAZMINES EN LA MZ. 50 A LOTE 1 DE LA H.U.P. NICOLÁS GARATEA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI N° 2570010.

Que, mediante **CARTA N° 037-2024/RL-ONJA**, con EXP. ADM. N° 63364-2024, de fecha 15 de noviembre del 2024, el representante común - **CONSORCIO PARQUE JAZMINES** presenta a la entidad el **LEVANTAMIENTO DE LAS OBSERVACIONES** de la liquidación final de la Obra: **"CREACIÓN DEL PARQUE LOS JAZMINES EN LA MZ. 50 A LOTE 1 DE LA H.U.P. NICOLÁS GARATEA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI N° 2570010.

Que, mediante **Informe N° 3796 -2024- MDNCH-GEIN-SGOPU/BJVL**, el Sub gerente de Obras Públicas solicitó al Gerente de Infraestructura la **Adenda al CONTRATO N° 0348-2023-SGLYCP-MDNCH**, debido al cambio del Representante Común del **CONSORCIO PARQUE JAZMINES** de la Obra: **"CREACION DEL PARQUE LOS JAZMINES EN LA MZ. 50A LOTE 1 DE LA H.U.P NICOLAS GARATEA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI 2570010, recomendándose coordinar con la Gerencia de Administración y Finanzas y la oficina de Logística y Control Patrimonial, a fin de recabar los documentos solicitados





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL N° 217-2024-MDNCH-GEIN

Que, mediante INFORME N° 3877-2024-MDNCH-GDU-SGOPU/BJVL, de fecha de recepción 26 de noviembre del 2024, el Sub Gerente de Obras Publicas remite al Gerente de Infraestructura el Expediente de Liquidación Técnica Financiera de Obra: "CREACIÓN DEL PARQUE LOS JAZMINES EN LA MZ. 50 A LOTE 1 DE LA H.U.P. NICOLÁS GARATEA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N°2570010, para su Aprobación mediante Acto Resolutivo Previa Opinión Legal, concluyendo y recomendando:

- Que, el COSTO DE LA INVERSIÓN FINAL del contrato N° 348-2023-SGLYCP-MDNCH de ejecución de la obra: " CREACION DEL PARQUE LOS JAZMINES EN LA MZ. 50A LOTE 1 DE LA H.U.P NICOLAS GARATEA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI 2570010, incluyendo los reajustes resulta el monto de S/. 515,194.66 (Quinientos quince mil cientos noventa y cuatro con 66/100 soles) incluido IGV. Según el siguiente detalle:

Table with 3 columns: Ítem, Descripción, Monto. Rows include Del Presupuesto Contrato Principal (S/ 499,744.81), De Reajuste de precios contrato principal (S/ 15,449.86), and Costo Final Del Contrato De Ejecución De Obra (S/ 515,194.66).

- Se concluye que se deberá reconocer A FAVOR al CONSORCIO PARQUE LOS JAZMINES por concepto de REAJUSTE DE PRECIOS por la suma de S/ 15,449.86 Inc. IGV que deberá requerirse la asignación presupuestal; según el siguiente detalle:

RESUMEN DE SALDO POR REAJUSTE DE PRECIOS. Table with 3 columns: ITEM, DESCRIPCIÓN, MONTO. Row 1: DE LOS REAJUSTES DE PRECIOS PRESUPUESTO PRINCIPAL (S/.15,449.86). Total: Saldo total a FAVOR por Reajuste de Precios (S/15,449.86).

- Se concluye que se deberá reconocer las DEVOLUCIONES DE RETENCIÓN DE FONDO DE GARANTÍA de contrato principal por la suma total de S/. 52,299.00 (Cincuenta y dos mil doscientos noventa y nueve con 00/100 soles) incluido IGV. en cumplimiento al Artículo 149 del RLCE. Según el siguiente detalle:

DEVOLUCION DE RETENCIÓN DE FONDO DE GARANTIA. Table with 3 columns: ITEM, DESCRIPCIÓN, MONTO. Row 1: DEVOLUCION DE FONDO DE GARANTIA DE CONTRATO PRINCIPAL (S/. 52,299.00). Total: Total, por devolución de retención de Fondo de Garantía (S/. 52,299.00).

- Se recomienda reconocer el saldo TOTAL a FAVOR al contratista CONSORCIO PARQUE LOS JAZMINES por concepto de reajustes resulta finalmente la suma de S/ 67,748.86 (Sesenta y siete mil setecientos cuarenta y ocho con 86/100 soles) incluido IGV; según el siguiente detalle:

SALDOS TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA. Table with 3 columns: ITEM, DESCRIPCIÓN, MONTO. Rows include DEVOLUCION DE FONDO DE GARANTIA DE CONTRATO PRINCIPAL (S/. 52,299.00), DE REAJUSTE DE PRECIOS PRESUPUESTO PRINCIPAL (S/. 15,449.86), and Saldo total a Favor (S/. 67,748.86).

- Se recomienda hacer de conocimiento a la SR. OLIVA NUÑEZ JAIME ARTURO, Representante Común del CONSORCIO PARQUE LOS JAZMINES, identificado con DNI N° 32915857, con



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCION GERENCIAL N° 217-2024-MDNCH-GEIN

correo eléctrico consorcioparquejazmines@gmail.com, con domicilio en Jr. Santa Rosa Mz 6 Lote 1º Pueblo Joven Miraflores III Zona, Distrito de Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Ancash. para su conocimiento y pronunciamiento respectivo en cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

- Se recomienda hacer de conocimiento al Ing. **WILSON BRYAN ALEXANDER ARAUCANO FAJARDO** encargado de la supervisión al correo bryan_28_10@hotmail.com con DOMICILIO en Prolongación Ladislao espinar N°1337 MZ J - Lote 23 AA.HH. Miramar Alto Chimbote, Santa, Ancash para su conocimiento respectivo en cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Se recomienda que previa aprobación mediante acto resolutivo se deberá contar con la opinión legal de Asesoría Jurídica correspondiente.



Que, mediante **INFORME N° 4132-2024-MDNCH-GEIN**, de fecha de recepción 26 de noviembre del 2024, el Gerente de Infraestructura solicita al jefe de la oficina General de Asesoría Jurídica, **OPINIÓN LEGAL**, para la aprobación del **EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN TECNICA FINANCIERA DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: “CREACIÓN DEL PARQUE LOS JAZMINES EN LA MZ. 50 A LOTE 1 DE LA H.U.P. NICOLÁS GARATEA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH”** con CUI N° 2570010



Que, mediante **INFORME LEGAL N° 0996-2024-MDNCH-OGAJ**, de fecha de recepción 28 de noviembre del 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, **OPINA** se **DECLARE PROCEDENTE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACION TÉCNICA FINANCIERA DE LA EJECUCION DE LA OBRA: “CREACIÓN DEL PARQUE LOS JAZMINES EN LA MZ. 50A LOTE 1 DE LA H.U.P. NICOLÁS GARATEA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH”** con CUI N° 2570010, cuyo costo final del contrato N° 0348-2023-SGLYCP-MDNCH, asciende a la suma de **S/515,194.66 soles, incluido IGV.**, y recomienda:

- Reconocer el saldo a favor al **CONSORCIO PARQUE LOS JAZMINES** por concepto de **REAJUSTES DE PRECIOS** por aplicación de fórmula polinómica por la suma de **S/. 15,449.86 soles, incluido IGV**, según disponibilidad presupuestal.
- Una vez consentida la resolución de liquidación de obra, proceder a la **DEVOLUCIÓN DE LA RETENCIÓN DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL 10%** del contrato principal al **CONSORCIO PARQUE LOS JAZMINES**, por la suma total de **S/. 52,299.00 soles, incluido IGV.**,
- Recomienda reconocer **SALDO TOTAL** a favor del contratista ejecutor de la obra **CONSORCIO PARQUE LOS JAZMINES** por la suma de **S/. 67,748.86 incluido IGV.**, por concepto de **REAJUSTES DE PRECIOS POR FORMULAS POLINÓMICAS** y por **DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.**
- Se recomienda hacer de conocimiento a la **SR. OLIVA NUÑEZ JAIME ARTURO**, Representante Común del **CONSORCIO PARQUE LOS JAZMINES**, identificado con DNI N° 32915857, con correo eléctrico consorcioparquejazmines@gmail.com, con domicilio en Jr. Santa Rosa Mz 6 Lote 1º Pueblo Joven Miraflores III Zona, Distrito de Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Ancash. para su conocimiento y pronunciamiento respectivo en cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Se recomienda hacer de conocimiento al Ing. **WILSON BRYAN ALEXANDER ARAUCANO FAJARDO** encargado de la supervisión al correo bryan_28_10@hotmail.com con DOMICILIO en Prolongación Ladislao espinar N°1337 MZ J - Lote 23 AA.HH. Miramar Alto Chimbote, Santa, Ancash para su conocimiento respectivo en cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Por lo expuesto, teniendo la opinión favorable del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en concordancia con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley 30225 y por las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Nuevo





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL N° 217-2024-MDNCH-GEIN

Chimbote que prescribe en su artículo 102°. Funciones de la Gerencia de Infraestructura numeral 5). "Aprobar Expedientes Técnicos y Liquidaciones de Obra".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA del contrato N° 0348-2023-SGLYCP-MDNCH de ejecución de la obra: "CREACIÓN DEL PARQUE LOS JAZMINES EN LA MZ. 50A LOTE 1 DE LA H.U.P. NICOLÁS GARATEA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N° 2570010 entre la ENTIDAD y la empresa CONSORCIO PARQUE LOS JAZMINES, resulta el monto de S/. 515,194.66 incluido IGV, según el siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Monto
1	Del Presupuesto Contrato Principal	S/ 499,744.81
2	De Reajuste de precios contrato principal	S/ 15,449.86
Costo Final Del Contrato De Ejecución De Obra		S/ 515,194.66



ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER A FAVOR del CONSORCIO PARQUE LOS JAZMINES por concepto de REAJUSTE DE PRECIOS por la suma de S/ 15,449.86 (Quince mil cuatrocientos cuarenta y nueve con 86/100 soles), incluido IGV., previa disponibilidad presupuestal; conforme a lo descrito de la siguiente manera:

RESUMEN DE SALDO POR REAJUSTE DE PRECIOS		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	DE LOS REAJUSTES DE PRECIOS PRESUPUESTO PRINCIPAL	S/.15,449.86
Saldo total a FAVOR por Reajuste de Precios		S/15,449.86



ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR, que una vez consentida la Resolución de Liquidación del contrato de obra, Proceder a la DEVOLUCION total final de Retención de Garantía de Fiel cumplimiento por la suma de S/. 52,299.00 (Cincuenta y dos mil doscientos noventa y nueve con 00/100 soles) incluido IGV., según el siguiente detalle:

DEVOLUCION DE RETENCION DE FONDO DE GARANTIA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	DEVOLUCION DE FONDO DE GARANTIA DE CONTRATO PRINCIPAL	S/. 52,299.00
Total, por devolución de retención de Fondo de Garantía		S/. 52,299.00

ARTICULO CUARTO: RECONOCER el SALDO TOTAL FINAL a FAVOR de la empresa contratista CONSORCIO PARQUE LOS JAZMINES corresponde a la suma total de S/ 67,748.86 (Sesenta y siete mil setecientos cuarenta y ocho con 86/100 soles), incluido IGV., de acuerdo al siguiente detalle:

SALDOS TOTAL POR REAJUSTES A FAVOR DEL CONTRATISTA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	DEVOLUCION DE FONDO DE GARANTIA DE CONTRATO PRINCIPAL	S/. 52,299.00
2	DE REAJUSTE DE PRECIOS PRESUPUESTO PRINCIPAL	S/. 15,449.86
Saldo total a Favor		S/. 67,748.86





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL N° 217-2024-MDNCH-GEIN

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Publicas la notificación del presente acto resolutivo al SR. OLIVA NUÑEZ JAIME ARTURO, Representante Común del CONSORCIO PARQUE LOS JAZMINES, identificado con DNI N° 32915857, con correo eléctrico consorcioparquejazmines@gmail.com, con domicilio en Jr. Santa Rosa Mz 6 Lote 1ª Pueblo Joven Miraflores III Zona, Distrito de Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Ancash. para su conocimiento y pronunciamiento respectivo en cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y al ING. WILSON BRYAN ALEXANDER ARAUCANO FAJARDO encargado de la supervisión al correo bryan_28_10@hotmail.com con DOMICILIO en Prolongación Ladislao espinar N°1337 MZ J - Lote 23 AA.HH. Miramar Alto Chimbote, Santa, Ancash para su conocimiento respectivo en cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTICULO SEXTO: REMITIR, el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración, Sub Gerencia de Obras Públicas y al responsable de la Unidad de Informática, para su Publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE

Ing. David Geremías De La Cruz Pizan
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL N° 194-2024-MDNCH-GEIN

Nuevo Chimbote, 04 de noviembre del 2024

VISTO:

El INFORME LEGAL N°910-2024-MDNCH-OGAJ, de fecha 04 de noviembre del 2024, del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; **INFORME N° 3692-2024-MDNCH-GEIN** de fecha de recepción 30 de octubre del 2024, del Gerente de Infraestructura; **INFORME N° 3413-2024-MDNCH-GDU-SGOPU/BJVL** de fecha 29 de octubre del 2024 del Sub Gerencia de Obras Públicas; **CARTA N° 19-2024-RC/CONSORCIO SUR** con Exp. Adm. N° 58656-2024 de fecha 21 de octubre del 2024, presentada por el Represente Común del CONSORCIO SUR; **CARTA N° 18-2024-RC/CONSORCIO SUR** con Exp. Adm. N° 48488-2024 de fecha 28 de agosto del 2024, presentada por el Representante común, CONSORCIO SUR; y demás acumulados, y;

CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la ley de reforma constitucional – Ley N° 27680 y la Ley N° 30305 dispositivo concordante con el artículo II de la Ley orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y sus modificatorias.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, y por los contenidos en la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General; estos facultan a las gerencias a resolver solo aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones.

Que, conforme a lo señalado en el numeral 6), del artículo 20° concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como una de las atribuciones del alcalde la de dictar resoluciones de alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo, sin embargo, el artículo 85° del T.U.O de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la entidad.

Que, el artículo 195. REAJUSTES, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Numeral 195.2. Conforme se conozcan los Índices Unificados de Precios que corresponden al mes siguiente de la valorización, se calcula el coeficiente de reajuste "K" hasta llegar al coeficiente de reajuste definitivo y con este se determina el monto del reajuste definitivo, lo cual puede generar un monto diferencial por regularización de reajustes que se puede ir calculando y pagando en las valorizaciones siguientes o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

Que, el artículo 209° Liquidación del Contrato de Obra – del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado precisa en su numeral 209.1 El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias.

Numeral 209.2 Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

Numeral 209.5 Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera



**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL N° 194-2024-MDNCH-GEIN

aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

Numeral 209.6 En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

Que, mediante la **RESOLUCION GERENCIAL N° 598-2023-GDU/MDNCH**, de fecha 04 de octubre del 2023, Resuelve en su Artículo Primero: Aprobar el Expediente Técnico de Obra: "**CREACIÓN DEL PARQUE RECREACIONAL "ESTRELLA DEL SUR" EN LA MZ. 73 LT 01 DE LA HUP. NICOLAS GARATEA DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH**" con CUI N° 2570027, por el valor referencial de S/ 1'005,592.86 incluido IGV., por el plazo de 90 días calendario, con sistema de contratación a SUMA ALZADA

Que, con fecha 11 de diciembre del 2023, el comité de selección consintió la BUENA PRO de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 067-2023-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA); CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL PARQUE RECREACIONAL "ESTRELLA DEL SUR" EN LA MZ. 73 LOTE 01 DE LA HUP. NICOLAS GARATEA DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH**" con CUI N° 2570027, a favor del CONSORCIO SUR.

Que, con fecha, 26 de diciembre del 2023, se firma el **CONTRATO N° 0389-2023-SGLYCP-MDNCH**, entre la Entidad y de la otra parte CONSORCIO SUR, para la contratación para Ejecución de la Obra: "**CREACIÓN DEL PARQUE RECREACIONAL "ESTRELLA DEL SUR" EN LA MZ. 73 LOTE 01 DE LA HUP. NICOLAS GARATEA DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH**" con CUI N° 2570027, por la suma de S/. 879,629.88 incluido todos los impuestos de ley, y un plazo de ejecución de 90 días calendarios.

Que, con fecha 15 de enero del 2024, los representantes de la entidad y contratista – **CONSORCIO SUR**, y el Ing. Pedro Luis Abanto Abanto suscriben el **ACTA DE ACUERDO PARA DIFERIR EL INICIO DE EJECUCION DE OBRA**.

Que, con fecha 01 de febrero del 2024, los representantes de la Entidad, los representantes del CONTRATISTA - **CONSORCIO SUR** y el supervisor de obra - Ing. Pedro Luis Abanto Abanto, suscriben el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** y lo firman en señal de CONFORMIDAD.

Que, con fecha 02 de febrero del 2024, los representantes de la Entidad, los representantes del CONTRATISTA - **CONSORCIO SUR** y el supervisor de obra - Ing. Pedro Luis Abanto Abanto, suscriben el **ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA** y lo firman en señal de CONFORMIDAD

Que, mediante **CARTA N° 14-2024/SO/PLAA**, de fecha 03 de mayo del 2024, el Ingeniero Civil Consultor Pedro Luis Abanto Abanto, presenta a la entidad, **CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TÉCNICA PARA RECEPCION DE OBRA: "CREACIÓN DEL PARQUE RECREACIONAL "ESTRELLA DEL SUR" EN LA MZ. 73 LOTE 01 DE LA HUP. NICOLAS GARATEA DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH**" con CUI N°2570027.

Que, mediante **INFORME N° 1232-2024-MDNCH-GEIN-SGOPU/DGDP** de fecha de recepción 08 de mayo del 2024, el Sub Gerencia de Obras Públicas Solicita al Gerente de Infraestructura, Conformación del comité de recepción de la obra: "**CREACIÓN DEL PARQUE RECREACIONAL "ESTRELLA DEL SUR" EN LA MZ. 73 LOTE 01 DE LA HUP. NICOLAS GARATEA DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH**" con CUI N° 2570027.





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL N° 194-2024-MDNCH-GEIN

Que, mediante la RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0472-2024-MDNCH-GM, de fecha 30 de mayo del 2024, Resuelve en su Artículo Primero: RECONFORMAR el COMITÉ DE RECEPCIÓN de la Obra: "CREACIÓN DEL PARQUE RECREACIONAL "ESTRELLA DEL SUR" EN LA MZ. 73 LOTE 01 DE LA HUP. NICOLAS GARATEA DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH" con CUI N°2570027.

Que, con fecha 12 de junio del 2024, los representantes de la Entidad y los representantes del CONSORCIO SUR, y el supervisor de obra - Ing. Pedro Luis Abanto Abanto suscribieron el PLIEGO DE OBSERVACIONES y lo firman en señal de CONFORMIDAD, con un plazo de 09 días calendarios para el levantamiento de las observaciones.

Que, mediante CARTA N°16-2024/IR/RMSC, con Exp. Adm. N° 35320-2024 de fecha 19 de junio del 2024, el Ingeniero Residente de la Obra Ralph Salas Cano, solicita al Gerente de Infraestructura Cambio de Índice Unificado de la Fórmula Polinómica de la obra: "CREACIÓN DEL PARQUE RECREACIONAL "ESTRELLA DEL SUR" EN LA MZ. 73 LOTE 01 DE LA HUP. NICOLAS GARATEA DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH" con CUI N° 2570027.

Que, mediante CARTA N° 215-2024- SGEP-GEIN-MDNCH, de fecha de recepción 21 de junio del 2024, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, solicita al Ing. Renato S. Molinari Lector pronunciamiento y absolución respecto al cambio de índice unificado de la fórmula polinómica de la obra: "CREACIÓN DEL PARQUE RECREACIONAL "ESTRELLA DEL SUR" EN LA MZ. 73 LOTE 01 DE LA HUP. NICOLAS GARATEA DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH" con CUI N° 2570027.

Que, mediante CARTA N° 043-2024- RSML/CO, de fecha de recepción 26 de junio del 2024, el Ing. Renato S. Molinari Lector remite al Sub Gerente de Estudios y Proyectos su pronunciamiento de absolución de consulta respecto al cambio de índice unificado de la fórmula polinómica de la obra: "CREACIÓN DEL PARQUE RECREACIONAL "ESTRELLA DEL SUR" EN LA MZ. 73 LOTE 01 DE LA HUP. NICOLAS GARATEA DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH" con CUI N° 2570027.

Que, mediante INFORME N° 660-2024-MDNCH-GEIN-SGEP, de fecha de recepción 02 de julio del 2024, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, remite al Gerente de Infraestructura la absolución de consulta respecto al cambio de índice unificado de la fórmula polinómica de la obra: "CREACIÓN DEL PARQUE RECREACIONAL "ESTRELLA DEL SUR" EN LA MZ. 73 LOTE 01 DE LA HUP. NICOLAS GARATEA DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH" con CUI N° 2570027.

Que, con fecha 03 de julio del 2024, los representantes de la entidad, los representantes del CONTRATISTA – CONSORCIO SUR y el supervisor de obra - Ing. Pedro Luis Abanto Abanto, suscriben el ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA y lo firman en señal de CONFORMIDAD.

Que, mediante MEMORANDUM N° 165-2024-MDNCH-GEIN, de fecha de recepción 05 de agosto del 2024, el Gerente de Infraestructura, devuelve al Sub Gerente de Estudios y Proyectos la absolución de consulta respecto al cambio de índice unificado de la fórmula polinómica de la obra: "CREACIÓN DEL PARQUE RECREACIONAL "ESTRELLA DEL SUR" EN LA MZ. 73 LOTE 01 DE LA HUP. NICOLAS GARATEA DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH" con CUI N°2570027, y requiere que se precise de manera detallada como estuvo la formula polinómica primigenia y como debe quedar la forma polinómica definitiva.

Que, mediante, CARTA N° 18-2024/RC/CONSORCIO SUR, con Exp. Adm. N° 48488-2024, de fecha 28 de agosto del 2024, el Representante común, CONSORCIO SUR, presenta a la Entidad, el Expediente de Liquidación de la Obra: "CREACIÓN DEL PARQUE RECREACIONAL "ESTRELLA DEL SUR" EN LA MZ. 73 LOTE 01 DE LA HUP. NICOLAS GARATEA DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH" con CUI N°2570027.





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL N° 194-2024-MDNCH-GEIN

Que, mediante CARTA N° 1284-2024-MDNCH/GEIN/SGOPU/ARN de fecha 02 de septiembre del 2024, la Sub Gerencia de Obras Públicas solicita al SUPERVISOR encargado de la obra – Ing. Pedro Luis Abanto Abanto, el Informe de Evaluación, Revisión y Conformidad de la presente Liquidación Final de la Obra, "CREACIÓN DEL PARQUE RECREACIONAL "ESTRELLA DEL SUR" EN LA MZ. 73 LOTE 01 DE LA HUP. NICOLAS GARATEA DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH" con CUI N° 2570027, en donde incluya sus propios cálculos, debiendo detallar si la obra terminó dentro de los plazos, si hubo hitos de control y sus acciones de estos, y también debe informar si hubo penalidades que el contratista haya incurrido.

Que, mediante INFORME N° 2745-2024-MDNCH-GEIN-SGOPU/BJVL de fecha de recepción 03 de septiembre del 2024, el Sub Gerencia de Obras Públicas Solicita al Gerente de Infraestructura, el Reporte Contable Financiero de la Obra: "CREACIÓN DEL PARQUE RECREACIONAL "ESTRELLA DEL SUR" EN LA MZ. 73 LOTE 01 DE LA HUP. NICOLAS GARATEA DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH" con CUI N° 2570027.

Que, mediante INFORME N° 2988-2024-MDNCH-GEIN, de fecha de recepción 06 de septiembre del 2024, el Gerente de Infraestructura, solicita a la Oficina General de Administración, el Reporte Contable Financiero de la Ejecución de la Obra: "CREACIÓN DEL PARQUE RECREACIONAL "ESTRELLA DEL SUR" EN LA MZ. 73 LOTE 01 DE LA HUP. NICOLAS GARATEA DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH" con CUI N° 2570027.

Que, mediante INFORME N° 4209-2024-MDNCH-OGA-OCON, de fecha de recepción 10 de septiembre del 2024, el jefe de la Oficina de Contabilidad remite a la Oficina General de Administración, Conciliación Contable Financiero de la Ejecución de la obra "CREACIÓN DEL PARQUE RECREACIONAL "ESTRELLA DEL SUR" EN LA MZ. 73 LOTE 01 DE LA HUP. NICOLAS GARATEA DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH" con CUI N°2570027, y determina que:

- El gasto ejecutado en fase del devengado de acuerdo al SIAF de la ejecución de la obra es de S/. 879,629.88 soles y en fase de girado de S/. 879,629.88.
- El Operador tributario CERMEND E.I.R.L. solicitó la retención equivalente al 10% del monto contractual original por el importe de S/. 87.962.99 como garantía del fiel cumplimiento, según cláusula séptima: Garantías del contrato N° 0389-2023-SGLYCP-MDNCH

Que, mediante INFORME N° 963-2024-MDNCH-GEIN- SGEP, de fecha de recepción 10 de septiembre del 2024, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, remite al Gerente de Infraestructura el informe detallado de la fórmula polinómica definitiva de la obra: "CREACIÓN DEL PARQUE RECREACIONAL "ESTRELLA DEL SUR" EN LA MZ. 73 LOTE 01 DE LA HUP. NICOLAS GARATEA DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH" con CUI N° 2570027.

Que, mediante CARTA N° 25-2024/SO/PLAA, de fecha 10 de septiembre del 2024, con EXP. ADM. N° 50793-2024, el Ingeniero Civil Consultor Pedro Luis Abanto Abanto, presenta a la entidad, INFORME DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN presentada por el Contratista CONSORCIO SUR DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL PARQUE RECREACIONAL "ESTRELLA DEL SUR" EN LA MZ. 73 LOTE 01 DE LA HUP. NICOLAS GARATEA DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH" con CUI N°2570027, en el que informa que la obra se encuentra culminada en el 100%, se debe aprobar la liquidación y se recomienda el pago al CONSORCIO SUR.

Que, mediante INFORME N° 3736-2024-MDNCH/OGA, de fecha de recepción 11 de septiembre del 2024, el jefe de la Oficina General de Administración, remite a la Gerencia de infraestructura, el reporte Contable Financiero a favor del operador tributario CERMEND E.I.R.L., respecto a la EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL PARQUE RECREACIONAL "ESTRELLA DEL SUR" EN LA MZ. 73



**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL N° 194-2024-MDNCH-GEIN

LOTE 01 DE LA HUP. NICOLAS GARATEA DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH con CUI N° 2570027.

Que, mediante **INFORME N° 3008-2024-MDNCH/GEIN/SGOPU/BJVL**, de fecha de recepción 24 de septiembre del 2024, la Sub Gerencia de Obras Públicas, solicita al Sub Gerente de Estudios y Proyectos pronunciamiento sobre el índice unificado y fórmula polinómica de la liquidación de la obra: **"CREACIÓN DEL PARQUE RECREACIONAL "ESTRELLA DEL SUR" EN LA MZ. 73 LOTE 01 DE LA HUP. NICOLAS GARATEA DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"** con CUI N° 2570027.

Que, mediante **INFORME N° 1040-2024-MDNCH-GEIN- SGEP**, de fecha de recepción 25 de septiembre del 2024, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, remite al Sub Gerente de Obras Públicas pronunciamiento sobre el índice unificado y fórmula polinómica de la obra: **"CREACIÓN DEL PARQUE RECREACIONAL "ESTRELLA DEL SUR" EN LA MZ. 73 LOTE 01 DE LA HUP. NICOLAS GARATEA DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"** con CUI N° 2570027.

Que, mediante **INFORME N° 3025-2024-MDNCH/GEIN/SGOPU/BJVL**, de fecha de recepción 26 de septiembre del 2024, la Sub Gerencia de Obras Públicas, solicita al Gerente de Infraestructura Opinión Legal para Aprobación de la rectificación del índice unificado de la Fórmula Polinómica del Expediente Técnico de la Obra: **"CREACIÓN DEL PARQUE RECREACIONAL "ESTRELLA DEL SUR" EN LA MZ. 73 LOTE 01 DE LA HUP. NICOLAS GARATEA DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"** con CUI N° 2570027.

Que, mediante **INFORME N° 3285-2024-MDNCH-GEIN**, de fecha de recepción 27 de septiembre del 2024, el Gerente de Infraestructura solicita al Gerente Municipal, rectificación del índice unificado de la fórmula polinómica del expediente de la obra: **"CREACIÓN DEL PARQUE RECREACIONAL "ESTRELLA DEL SUR" EN LA MZ. 73 LOTE 01 DE LA HUP. NICOLAS GARATEA DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"** con CUI N° 2570027.

Que, mediante **CARTA N° 1425-2024-MDNCH-GEIN-SGOPU/BJVL**, de fecha de recepción 07 de octubre del 2024, la Sub Gerencia de Obras Públicas, notifica al representante del **CONSORCIO SUR** las observaciones planteadas a la liquidación de la obra: **"CREACIÓN DEL PARQUE RECREACIONAL "ESTRELLA DEL SUR" EN LA MZ. 73 LOTE 01 DE LA HUP. NICOLAS GARATEA DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"** con CUI N° 2570027, y le otorga un plazo de 15 días calendario para subsanarlas.

Que, mediante **INFORME LEGAL N° 821-2024-MDNCH-OGAJ**, de fecha de recepción 01 de octubre del 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA que se **APRUEBE LA CORRECCIÓN DE FORMULA POLINÓMICA** del Expediente Técnico de la obra: **"CREACIÓN DEL PARQUE RECREACIONAL "ESTRELLA DEL SUR" EN LA MZ. 73 LOTE 01 DE LA HUP. NICOLAS GARATEA DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"** con CUI N° 2570027.

Que, mediante **MEMORANDUM N° 1297-2024-MDNCH-GM**, de fecha de recepción 10 de octubre del 2024, el Gerente Municipal, informa al Gerente de Infraestructura que le corresponde emitir el acto resolutorio respecto de la corrección de la Fórmula Polinómica de la obra: **"CREACIÓN DEL PARQUE RECREACIONAL "ESTRELLA DEL SUR" EN LA MZ. 73 LOTE 01 DE LA HUP. NICOLAS GARATEA DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"** con CUI N° 2570027.

Que, mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL N°173-2024-GEIN**, con fecha 10 de octubre del 2024, Resuelve en su Artículo Primero: **APROBAR** la **CORRECCIÓN DE LA FÓRMULA POLINÓMICA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO** de la obra **"CREACIÓN DEL PARQUE RECREACIONAL "ESTRELLA DEL**





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL N° 194-2024-MDNCH-GEIN

SUR" EN LA MZ. 73 LOTE 01 DE LA HUP. NICOLAS GARATEA DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DEL SANTA - DEPARTAMENTO DE ÁNCASH" con CUI N° 2570027.

Que, mediante CARTA N° 19-2024/RC/CONSORCIO SUR, con Exp. Adm. N° 58656-2024, de fecha 21 de octubre del 2024, el representante común - CONSORCIO SUR presenta a la entidad el levantamiento de las observaciones de la liquidación final de la Obra: "CREACIÓN DEL PARQUE RECREACIONAL "ESTRELLA DEL SUR" EN LA MZ. 73 LOTE 01 DE LA HUP. NICOLAS GARATEA DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DEL SANTA - DEPARTAMENTO DE ÁNCASH" con CUI N° 2570027.

Que, mediante INFORME N° 3413-2024-MDNCH-GDU-SGOPU/BJVL, de fecha 29 de octubre del 2024, el Sub Gerente de Obras Publicas remite al Gerente de Infraestructura el Expediente de Liquidación Técnica Financiera de Obra: "CREACIÓN DEL PARQUE RECREACIONAL "ESTRELLA DEL SUR" EN LA MZ. 73 LOTE 01 DE LA HUP. NICOLAS GARATEA DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DEL SANTA - DEPARTAMENTO DE ÁNCASH" con CUI N° 2570027, para su Aprobación mediante Acto Resolutivo Previa Opinión Legal, concluyendo y recomendando:



- Que, El COSTO DE LA INVERSIÓN FINAL del contrato N° 389-2023-SGLYCP-MDNCH de ejecución de la obra: "CREACION DEL PARQUE RECREACIONAL " ESTRELLA DEL SUR " EN LA Mz. 73 LOTE 1 DE LA H.U.P. NICOLAS GARATEA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA SANTA - DEPARTAMENTO ANCASH" - C.U.I. N° 2570027, incluyendo los reajustes resulta el monto de S/. 903,207.90 (Novecientos tres mil doscientos siete con 90/100 soles) Inc. IGV., según el siguiente detalle:

Table with 3 columns: Item, Descripción, Monto. Rows include: 1 Del Presupuesto Contrato Principal (S/. 879,629.88), 2 De Reajuste de precios contrato principal (S/. 23,578.02), Costo Final Del Contrato De Ejecución De Obra (S/. 903,207.90)



- El Gasto determinado por el área técnica de las 03 valorizaciones del contrato principal, asciende a la suma de s/. 879,629.88 soles incluido IGV., el cual es concordante con el reporte financiero de la oficina de administración y finanzas reportado en el INFORME N° 4209-2024-MDNCH-OGA-OCON de fecha 24 de junio del 2024. Así mismo se hace mención que no existe aplicación de penalidad en ninguna valorización a favor de la entidad.
- Se deberá RECONOCER A FAVOR AL CONSORCIO SUR por concepto de reajuste de precios por la suma de s/ 23,578.02 soles incluido IGV., que deberá requerirse la asignación presupuestal; conforme al siguiente detalle:

RESUMEN DE SALDO POR REAJUSTE DE PRECIOS. Table with 3 columns: ITEM, DESCRIPCIÓN, MONTO. Row 1: DE LOS REAJUSTES DE PRECIOS PRESUPUESTO PRINCIPAL (S/.,23,578.02). Total: Saldo total a FAVOR por Reajuste de Precios (S/23,578.02)

- Se concluye que se deberá reconocer las devoluciones de retención de fondo de garantía de contrato principal por la suma total de S/. 87,962.99 (Ochenta y Siete Mil Novecientos sesenta y dos con 99/100 soles), incluido IGV., en cumplimiento al Artículo 149 del RLCE., según el siguiente detalle:

DEVOLUCION DE RETENCION DE FONDO DE GARANTIA. Table with 3 columns: ITEM, DESCRIPCIÓN, MONTO. Row 1: DEVOLUCION DE FONDO DE GARANTIA DE CONTRATO PRINCIPAL (S/., 87,962.99). Total: Total, por devolución de retención de Fondo de Garantía (S/., 87,962.99)



**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL N° 194-2024-MDNCH-GEIN

- Se recomienda reconocer el saldo TOTAL a FAVOR al contratista **CONSORCIO SUR** por concepto de reajustes resulta finalmente la suma de S/ 111,541.01 (Ciento once mil quinientos cuarenta y uno con 01/100 soles), incluido IGV., tal como se muestra en el siguiente detalle:

SALDOS TOTAL POR REAJUSTES A FAVOR DEL CONTRATISTA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	DEVOLUCION DE FONDO DE GARANTIA DE CONTRATO PRINCIPAL	S/. 87,962.99
2	DE REAJUSTE DE PRECIOS PRESUPUESTO PRINCIPAL	S/. 23,578.02
Saldo total a Favor POR REAJUSTES		S/. 111,541.01

- Se recomienda hacer de conocimiento al SR. RICHARD JONATAN CARDENAS GARCIA, Representante Común del **CONSORCIO SUR**, identificado con DNI N° 44264365, con correo electrónico damicaconstructoressac@gmail.com, con domicilio en Jr. Ladislao Espinar N°308 Dpto. 401, Distrito de Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Ancash. para su conocimiento y pronunciamiento respectivo en cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Se recomienda hacer de conocimiento al Ing. PEDRO LUIS ABANTO ABANTO encargado de la supervisión al correo luis2_75@hotmail.com con DOMICILIO en el Av. Buenos Aires la Unión Mz B-Lt 13 Distrito de Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Ancash.
- Se recomienda que previa aprobación mediante acto resolutivo se deberá contar con la opinión legal de Asesoría Jurídica correspondiente.



Que, mediante **INFORME N° 3692-2024-MDNCH-GEIN**, de fecha de recepción 30 de octubre del 2024, el Gerente de Infraestructura solicita al jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINIÓN LEGAL, para la aprobación del EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN TECNICA FINANCIERA DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL PARQUE RECREACIONAL "ESTRELLA DEL SUR" EN LA MZ. 73 LOTE 01 DE LA HUP. NICOLAS GARATEA DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH" con CUI N° 2570027.



Que, mediante **INFORME LEGAL N° 910-2024-MDNCH-OGAJ**, de fecha de recepción 04 de noviembre del 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA se DECLARE PROCEDENTE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACION TÉCNICA FINANCIERA DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL PARQUE RECREACIONAL "ESTRELLA DEL SUR" EN LA MZ. 73 LOTE 01 DE LA HUP. NICOLAS GARATEA DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH" con CUI N° 2570027, cuyo costo final del contrato N° 0389-2023-SGLYCP-MDNCH, asciende a la suma de S/. 903,207.90 incluido IGV., y recomienda:

- Reconocer el saldo a favor del **CONSORCIO SUR** por concepto de REAJUSTES DE PRECIOS por la suma de S/. 23,578.02 soles, incluido IGV. que deberá requerirse la asignación presupuestal.
- Reconocer la DEVOLUCIÓN de la retención de fondo de garantía de fiel cumplimiento del 10% por la suma total de S/. 87,962.99 incluido IGV. según el reporte contable financiero de la Oficina de Administración y Finanzas reportado en el informe N°4209-2024-MDNCH-OGA-OCON.
- Reconocer SALDO TOTAL FINAL a favor de la empresa contratista **CONSORCIO SUR** corresponde a la suma de S/. 111,541.01 incluido IGV. Que corresponde los reintegros por reajustes de precios, y la devolución de fondo de garantía de fiel cumplimiento del 10%.
- Se recomienda hacer de conocimiento al SR. RICHARD JONATAN CARDENAS GARCIA, Representante Común del **CONSORCIO SUR**, identificado con DNI N° 44264365, con correo electrónico damicaconstructoressac@gmail.com, con domicilio en Jr. Ladislao Espinar N°308 Dpto. 401, Distrito de Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Ancash. para su conocimiento y pronunciamiento respectivo en cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y al Ing. PEDRO LUIS ABANTO ABANTO encargado de la supervisión al correo luis2_75@hotmail.com con DOMICILIO en el Av. Buenos Aires la Unión Mz B Lt 13



**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL N° 194-2024-MDNCH-GEIN

Distrito de Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Ancash, para su conocimiento respectivo en cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Por lo expuesto, teniendo la opinión favorable del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en concordancia con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley 30225 y por las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote que prescribe en su artículo 102°. Funciones de la Gerencia de Infraestructura numeral 5). "Aprobar Expedientes Técnicos y Liquidaciones de Obra".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA del CONTRATO N° 389-2023-SGLYCP-MDNCH de la ejecución de la obra: " CREACIÓN DEL PARQUE RECREACIONAL "ESTRELLA DEL SUR" EN LA MZ. 73 LOTE 01 DE LA HUP. NICOLAS GARATEA DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH" con CUI N° 2570027, incluyendo los reajustes resulta el monto de S/. 903,207.90 (Novecientos tres mil doscientos siete con 90/100 soles), incluido IGV., según el siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Monto
1	Del Presupuesto Contrato Principal	S/ 879,629.88
2	De Reajuste de precios contrato principal	S/ 23,578.02
Costo Final Del Contrato De Ejecución De Obra		S/ 903,207.90

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, que una vez consentida la Resolución de Liquidación del contrato de obra, Proceder a la devolución de la retención de fondo de garantía de fiel cumplimiento del (10%) del contrato principal por la suma total de S/. 87,962.99 (Ochenta y Siete Mil Novecientos sesenta y dos con 99/100 soles) incluido IGV., a favor del CONSORCIO SUR, según el siguiente detalle:

DEVOLUCION DE RETENCION DE FONDO DE GARANTIA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	DEVOLUCION DE FONDO DE GARANTIA DE CONTRATO PRINCIPAL	S/. 87,962.99
Total, por devolución de retención de Fondo de Garantía		S/. 87,962.99

ARTÍCULO TERCERO: Reconocer el saldo a favor al CONCORCIO SUR por concepto de REAJUSTES DE PRECIOS, la suma de S/. 23,578.02 (Veintitrés Mil Quinientos Setenta y Ocho con 02/100 Soles) incluido IGV., según disponibilidad presupuestal, de acuerdo al siguiente detalle:

RESUMEN DE SALDO POR REAJUSTE DE PRECIOS		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	DE LOS REAJUSTES DE PRECIOS PRESUPUESTO PRINCIPAL	S/. 23,578.02
Saldo total a FAVOR por Reajuste de Precios		S/. 23,578.02

ARTICULO CUARTO: RECONOCER el SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA - CONSORCIO SUR, por la suma de S/. 111,541.01 incluido IGV., tal como se detalla a continuación:

SALDOS TOTAL POR REAJUSTES A FAVOR DEL CONTRATISTA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	DEVOLUCION DE FONDO DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL 10% DEL CONTRATO PRINCIPAL	S/. 87,962.99
2	DE REAJUSTE DE PRECIOS PRESUPUESTO PRINCIPAL (previa disponibilidad presupuestal).	S/. 23,578.02
Saldo total a Favor POR REAJUSTES		S/. 111,541.01





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL N° 194-2024-MDNCH-GEIN

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Publicas la notificación del presente acto resolutivo al Sr. RICHARD JONATAN CARDENAS GARCIA, Representante Común del CONSORCIO SUR, identificado con DNI N° 44264365, con correo electrónico damicaconstrucesso@gmail.com , con domicilio en Jr. Ladislao Espinar N°308 Dpto. 401, Distrito de Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Ancash. para su conocimiento y pronunciamiento respectivo en cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y al Ing. PEDRO LUIS ABANTO ABANTO encargado de la supervisión al correo luis2_75@hotmail.com con DOMICILIO en el Av. Buenos Aires la Unión Mz B-Lte 13 Distrito de Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Ancash, para su conocimiento respectivo en cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTICULO SEXTO: REMITIR, el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Obras Públicas y al responsable de la Unidad de Informática, para su Publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Ing. David Geremias De La Cruz Pizar
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL N° 185-2024-MDNCH-GEIN

Nuevo Chimbote, 18 de octubre del 2024

VISTO:

El INFORME LEGAL 0867-2024-MDNCH-OGAJ, de fecha 18 de octubre del 2024, del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; INFORME N° 3488-2024-MDNCH-GEIN de fecha de recepción 15 de octubre del 2024, del Gerente de Infraestructura; INFORME N° 3230-2024-MDNCH-GEIN-SGOPU/BJVL, de fecha 14 de octubre del 2024, de la Sub Gerencia de Obras Públicas; CARTA N°1157-2024-MDNCH-GEIN-SGOPU/BJVL del Sub Gerencia de Obras Públicas; CARTA N°043-2024-RC/JHAB/CA con Exp. Adm. N°43555 de fecha 02 de agosto del 2024, presentada por el Representante común, CONSORCIO AVIACIÓN; y demás acumulados, y;

CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la ley de reforma constitucional – Ley N° 27680 y la Ley N° 30305 dispositivo concordante con el artículo II de la Ley orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y sus modificatorias.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, y por los contenidos en la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General; estos facultan a las gerencias a resolver solo aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones.

Que, conforme a lo señalado en el numeral 6), del artículo 20° concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como una de las atribuciones del alcalde la de dictar resoluciones de alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo, sin embargo, el artículo 85° del T.U.O de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la entidad.

Que, el artículo 195. REAJUSTES, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Numeral 195.2. Conforme se conozcan los Índices Unificados de Precios que corresponden al mes siguiente de la valorización, se calcula el coeficiente de reajuste "K" hasta llegar al coeficiente de reajuste definitivo y con este se determina el monto del reajuste definitivo, lo cual puede generar un monto diferencial por regularización de reajustes que se puede ir calculando y pagando en las valorizaciones siguientes o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

Que, el artículo 209° Liquidación del Contrato de Obra – del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado precisa en su numeral 209.1 El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias.

Numeral 209.2 Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

Numeral 209.5 Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.





**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL N° 185-2024-MDNCH-GEIN

Numeral 209.6 En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

Que, mediante la RESOLUCION GERENCIAL N° 194-2023-GDU/MDNCH, de fecha 17 de mayo del 2023, Resuelve en su Artículo Primero: Aprobar el Expediente Técnico de Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. AVIACIÓN TRAMO JR. MANCO CAPAC HASTA LA CARRETERA PANAMERICANA DEL P.J. VILLA MARÍA EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2579855, por el valor referencial de S/ 4'199, 258.46 incluido IGV.

Que, con fecha 17 de noviembre del 2023, el comité de selección consintió la BUENA PRO de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2023-MDNCH/CS PRIMERA CONVOCATORIA; CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. AVIACIÓN TRAMO JR. MANCO CAPAC HASTA LA CARRETERA PANAMERICANA DEL P.J. VILLA MARÍA EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2579855, a favor del CONSORCIO AVIACIÓN, bajo el sistema de contratación de PRECIOS UNITARIOS.

Que, con fecha, 23 de noviembre del 2023, se firma el CONTRATO N° 0339-2023-SGLYCP-MDNCH, entre la Entidad y de la otra parte CONSORCIO SUPERVISOR FC, para la contratación para EL Servicio de consultoría de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. AVIACIÓN TRAMO JR. MANCO CAPAC HASTA LA CARRETERA PANAMERICANA DEL P.J. VILLA MARÍA EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2579855, por la suma de S/ 173,375.03 que incluye todos los impuestos de ley, y un plazo de ejecución de 120 días calendarios y 30 días calendarios para la liquidación de obra e informes de liquidación.

Que, con fecha, 30 de noviembre del 2023, se firma el CONTRATO N° 0346-2023-SGLYCP-MDNCH, entre la Entidad y de la otra parte CONSORCIO AVIACIÓN, para la contratación para Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. AVIACIÓN TRAMO JR. MANCO CAPAC HASTA LA CARRETERA PANAMERICANA DEL P.J. VILLA MARÍA EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2579855, por la suma de S/ 3'775,722.82 incluido IGV, y un plazo de ejecución de 120 días calendarios.

Que, con fecha 18 de diciembre del 2023, los representantes de la Entidad, los representantes del CONTRATISTA - CONSORCIO AVIACIÓN y representante de la supervisión CONSORCIO SUPERVISOR FC, suscriben el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO y lo firman en señal de CONFORMIDAD.

Que, con fecha 19 de diciembre del 2023, los representantes de la Entidad, los representantes del CONTRATISTA - CONSORCIO AVIACIÓN y representante de la supervisión CONSORCIO SUPERVISOR FC, suscriben el ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA y lo firman en señal de CONFORMIDAD

Que, mediante CARTA N° 017-2024-GMPU/RC/CONSORCIO SUPERVISOR FC, con Exp. Adm. N° 22875-2024, de fecha 22 de abril 2024, la Represente Común del CONSORCIO SUPERVISOR FC y CONSORCIO AVIACIÓN, solicitan a la Entidad con atención a la Gerencia de Infraestructura la conformación del comité de recepción de obra.



**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS



**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL N° 185-2024-MDNCH-GEIN

Que, mediante la RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0363-2024-MDNCH-GM, de fecha de 25 de abril del 2024, Resuelve en su Artículo Primero: Designar el COMITÉ DE RECEPCIÓN de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. AVIACIÓN TRAMO JR. MANCO CAPAC HASTA LA CARRETERA PANAMERICANA DEL P.J. VILLA MARÍA EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2579855

Que, con fecha 30 de abril del 2024, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0386-2024-MDNCH-GM, Resuelve en su Artículo Primero: AUTORIZAR el PAGO DEL MAYOR METRADO N° 01 de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. AVIACIÓN TRAMO JR. MANCO CAPAC HASTA LA CARRETERA PANAMERICANA DEL P.J. VILLA MARÍA EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2579855 a favor del CONSORCIO AVIACIÓN por el monto de S/. 215,249.16 incluido IGV., el cual representa una incidencia de 5.59 % respecto del monto contractual.

Que, con fecha 13 de mayo del 2024, los representantes de la Entidad y los representantes del CONSORCIO AVIACIÓN y por parte de la Supervisión la Gina Margaret Pulido Ulloa, suscribieron el PLIEGO DE OBSERVACIONES y lo firman en señal de CONFORMIDAD, con un plazo de 12 días calendarios para el levantamiento de las observaciones.

Que, con fecha 21 de mayo del 2024, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0437-2024-MDNCH-GM, Resuelve en su Artículo Primero: AUTORIZAR el PAGO DEL MAYOR METRADO N° 02 de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. AVIACIÓN TRAMO JR. MANCO CAPAC HASTA LA CARRETERA PANAMERICANA DEL P.J. VILLA MARÍA EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2579855 a favor del CONSORCIO AVIACIÓN por el monto de S/. 51,623.41 incluido IGV., el cual representa el 1.34 % del monto del contrato original.

Que, mediante la RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0453-2024-MDNCH-GM, de fecha de 27 de mayo del 2024, Resuelve en su Artículo Primero: REFORMAR el COMITÉ DE RECEPCIÓN de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. AVIACIÓN TRAMO JR. MANCO CAPAC HASTA LA CARRETERA PANAMERICANA DEL P.J. VILLA MARÍA EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2579855

Que, con fecha 03 de junio del 2024, los representantes de la entidad, los representantes del CONTRATISTA – CONSORCIO AVIACIÓN, y representante del CONSORCIO SUPERVISOR FC suscriben el ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA y lo firman en señal de CONFORMIDAD.

Que, mediante, CARTA N° 043–2024/RC/JHAB/CA, con Exp. Adm. N° 43555-2024, de fecha 02 de agosto del 2024, el Representante común, CONSORCIO AVIACIÓN, presenta a la Entidad, el Expediente de Liquidación de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. AVIACIÓN TRAMO JR. MANCO CAPAC HASTA LA CARRETERA PANAMERICANA DEL P.J. VILLA MARÍA EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2579855

Que, mediante CARTA N° 1157-2024-MDNCH/GEIN/SGOPU/DGDP de fecha 07 de agosto del 2024, la Sub Gerencia de Obras Públicas solicita al Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR FC – encargado de la supervisión de la obra, el Informe Técnico de Evaluación y Conformidad de la presente Liquidación Final de la Obra, "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. AVIACIÓN TRAMO JR. MANCO CAPAC HASTA LA CARRETERA PANAMERICANA DEL P.J. VILLA MARÍA EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2579855, en donde incluya sus propios cálculos, debiendo detallar si la obra



**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS


GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL N° 185-2024-MDNCH-GEIN

terminó dentro de los plazos, si hubo hitos de control y sus acciones de estos, y también debe informar si hubo penalidades que el contratista haya incurrido.

Que, mediante INFORME N° 2408-2024-MDNCH-GEIN-SGOPU/BJVL de fecha 07 de agosto del 2024, el Sub Gerencia de Obras Públicas reitera al Gerente de Infraestructura, el Reporte Contable Financiero de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. AVIACIÓN TRAMO JR. MANCO CAPAC HASTA LA CARRETERA PANAMERICANA DEL P.J. VILLA MARÍA EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2579855.

Que, mediante INFORME N° 2598-2024-MDNCH-GEIN, de fecha de recepción 12 de agosto del 2024, el Gerente de Infraestructura, solicita a la Oficina General de Administración, la Actualización del Reporte Contable Financiero de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. AVIACIÓN TRAMO JR. MANCO CAPAC HASTA LA CARRETERA PANAMERICANA DEL P.J. VILLA MARÍA EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2579855.

Que, mediante CARTA N° 086-2024-GMPU/RC/CONSORCIO SUPERVISOR FC, de fecha 14 de agosto del 2024 – EXP. ADM. N° 45395-2024, el Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR FC encargado de la supervisión, presenta a la entidad, INFORME DE EVALUACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN presentada por el Contratista CONSORCIO AVIACIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. AVIACIÓN TRAMO JR. MANCO CAPAC HASTA LA CARRETERA PANAMERICANA DEL P.J. VILLA MARÍA EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2579855

Que, mediante INFORME N° 3713-2024-MDNCH-OGA-OCON, de fecha de recepción 15 de agosto del 2024, el jefe de la Oficina de Contabilidad remite a la Oficina General de Administración, Conciliación Contable Financiero de la Ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. AVIACIÓN TRAMO JR. MANCO CAPAC HASTA LA CARRETERA PANAMERICANA DEL P.J. VILLA MARÍA EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2579855, y determina que:

- El gasto ejecutado en fase del devengado de acuerdo al SIAF de la ejecución de la obra es de S/.3'837,976.20 soles y en fase de girado de S/. 3'837,976.20.
- El Operador tributario CONSORCIO AVIACIÓN presentó carta fianza N° 223302547, emitida por INSUR, por el monto de S/. 377,572.28, como garantía de fiel cumplimiento equivalente al 10% de monto contractual original, según cláusula séptima: Garantías del Contrato N°0346-2023-SGLYCP-MDNCH.

Que, mediante INFORME N° 3303-2024-MDNCH/OGA, de fecha de recepción 22 de agosto del 2024, el jefe de la Oficina General de Administración, remite a la Gerencia de infraestructura, el reporte Contable Financiero a favor del operador tributario CONSORCIO AVIACIÓN, respecto a la EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. AVIACIÓN TRAMO JR. MANCO CAPAC HASTA LA CARRETERA PANAMERICANA DEL P.J. VILLA MARÍA EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2579855.

Que, mediante CARTA N° 1366-2024-MDNCH-GEIN-SGOPU/BJVL, de fecha de recepción 19 de septiembre del 2024, la Sub Gerencia de Obras Públicas, notifica al representante del CONSORCIO AVIACIÓN las observaciones planteadas a la liquidación de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. AVIACIÓN TRAMO JR. MANCO CAPAC HASTA LA CARRETERA PANAMERICANA DEL P.J. VILLA MARÍA EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2579855, y le otorga un plazo de 15 días calendario para subsanarlas.




GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL N° 185-2024-MDNCH-GEIN

Que, mediante CARTA N° 041-2024/RC-JHAB/CA, con Exp. Adm. N° 55792-2024, de fecha 03 de octubre del 2024, el representante común - CONSORCIO AVIACIÓN presenta a la entidad el levantamiento de las observaciones de la liquidación final de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. AVIACIÓN TRAMO JR. MANCO CAPAC HASTA LA CARRETERA PANAMERICANA DEL P.J. VILLA MARÍA EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2579855.

Que, mediante INFORME N° 3230-2024-MDNCH-GEIN-SGOPU/BJVL, de fecha 14 de octubre del 2024, el Sub Gerente de Obras Publicas remite al Gerente de Infraestructura el Expediente de Liquidación Técnica Financiera de Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. AVIACIÓN TRAMO JR. MANCO CAPAC HASTA LA CARRETERA PANAMERICANA DEL P.J. VILLA MARÍA EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2579855, para su Aprobación mediante Acto Resolutivo Previa Opinión Legal, concluyendo y recomendando:

- Que, El COSTO TOTAL DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. AVIACIÓN TRAMO JR. MANCO CAPAC HASTA LA CARRETERA PANAMERICANA DEL P.J. VILLA MARÍA EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2579855, asciende al monto de S/ 3'893,407.54 incluido IGV., (cabe mencionar que la penalidad no es negativa porque ya fue descontada en el gasto de la Valorización de Obra N°01 y está considerada dentro del Costo de Inversión), por lo tanto, se tiene:

COSTO TOTAL DE LA OBRA		
Ítem	Descripción	Monto (Inc. IGV)
01	Monto Total Valorizado (Adelanto Directo, Contrato Principal y Mayores Metrados 01 y 02)	S/ 3,837,976.20
02	Reajuste de precios por Fórmula Polinómica (Reajuste Contrato Principal con Deducción de Adelanto Directo)	S/ 55,431.34
COSTO TOTAL DE LA OBRA		S/ 3,893,407.54

- El Gasto determinado por el área técnica (Adelanto Directo, 06 Valorizaciones del Contrato Principal, 01 Valorización de Mayores Metrados N°01 y 01 Valorización de Mayores Metrados N°02), asciende a S/ 3,837,976.20 (Tres Millones Ochocientos Treinta y Siete Mil Novecientos Setenta y Seis con 20/100 Soles) Inc. IGV. el cual es concordante con el reporte contable-financiero emitido mediante INFORME N° 3281-2024-MDNCH-OGA-OCOM, de fecha de recepción 15 de agosto del 2024, por el JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD, donde determina que, el Gasto Ejecutado en fase del Devengado, de acuerdo al SIAF de la Ejecución de la obra es de, S/ 3,837,976.20 Inc. IGV y en la fase de Girado es de S/ 3,837,976.20 Inc. IGV.; el operador tributario CONSORCIO AVIACION, presentó carta fianza N°223302547, emitida por INSUR, por el importe de S/ 377,572.28 como garantía de fiel cumplimiento equivalente al (10%) del monto contractual original, Según cláusula séptima: Garantías del Contrato N°0346-2023-SGLYCP-MDNCH, según el siguiente detalle:

GASTO EJECUTADO DE LA OBRA		
Ítem	Descripción	Monto (Inc. IGV)
01	Adelanto Directo	S/ 377,572.28
02	Contrato Principal	S/ 3,234,753.17
03	Mayores Metrados N°01	S/ 174,027.34
04	Mayores Metrados N°02	S/ 51,623.41




GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL N° 185-2024-MDNCH-GEIN

GASTO EJECUTADO DE LA OBRA	S/ 3,837,976.20
-----------------------------------	------------------------

- El monto por concepto de REAJUSTES DE PRECIOS POR FÓRMULAS POLINÓMICAS a favor del CONSORCIO AVIACIÓN asciende a S/ 55,431.34 incluido IGV., según disponibilidad presupuestal y como se detalla a continuación:

SALDO POR REAJUSTE DE PRECIOS POR FÓRMULA POLINÓMICA		
Ítem	Descripción	Monto (Inc. IGV)
01	Reajuste del Contrato Principal	S/ 58,754.95
02	Deducción que no corresponde por Adelanto Directo	-S/ 3,323.61
SALDO TOTAL POR REAJUSTE DE PRECIOS		S/ 55,431.34

- La DEVOLUCIÓN DE LA CARTA FIANZA DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL 10%, es por la suma de S/ 377,572.28 incluido IGV., la cual es equivalente al 10% del contrato principal, NO OBSTANTE de este monto, SE PROCEDE A REALIZAR EL DESCUENTO (POR APLICACIÓN DE PENALIDAD POR EL SUPERVISOR DE OBRA), POR LA SUMA DE - S/ 12,726.10 incluido IGV., por lo que, el SALDO POR DEVOLUCIÓN DE CARTA FIANZA DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO 10% es de S/ 364,846.18 (Trescientos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos Cuarenta y Seis con 18/100 Soles) incluido IGV., según el siguiente detalle:

DEVOLUCIÓN DE RETENCIÓN DE GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO 10%		
Ítem	Descripción	Monto (Inc. IGV)
01	Retención de Garantía de Fiel Cumplimiento 10% (Contrato Principal)	S/ 377,572.28
02	<i>Penalidad (Aplicada por Supervisor de Obra).</i>	<i>- S/ 12,726.10</i>
DEVOLUCIÓN DE CARTA FIANZA DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO 10%		S/ 364,846.18

- Se recomienda que, el SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA - CONSORCIO AVIACIÓN asciende a la suma de S/. 420,277.52 incluido IGV, por concepto de REAJUSTES DE PRECIOS, y por DEVOLUCIÓN DE CARTA FIANZA DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO 10%, tal como se detalla a continuación:

SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO (Inc. IGV.)
01	Reajuste de Precios por Fórmula Polinómica	S/ 55,431.34
02	Devolución Carta Fianza Garantía Fiel Cumplimiento 10% (Contrato Principal)	S/ 364,846.18
SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA - CONSORCIO AVIACION		S/ 420,277.52

- Se recomienda PROMOVER EL ACTO RESOLUTIVO, según las consideraciones establecidas en el presente informe, previa opinión legal de Asesoría Jurídica.
- Se recomienda hacer de conocimiento al Sr. JONATAN HENRRY ALBARRAN BARRIONUEVO, REPRESENTANTE COMÚN del CONSORCIO AVIACION, identificado con DNI N°72553232, con correo electrónico: consorcioaviacion75@gmail.com, con domicilio en Jiron Los Capulies N°211 del Barrio de Centenario, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash, para su conocimiento y pronunciamiento respectivo en cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Se recomienda hacer de conocimiento a la Sra. GINA MARGARET PULIDO ULLOA, REPRESENTANTE COMÚN del CONSORCIO SUPERVISOR FC, identificado con DNI N°41222197, con correo electrónico: gina_24_27@hotmail.com con domicilio en Urb. José Carlos Mariátegui Mz. M3 Lt. 18, Distrito de Nuevo Chimbote, Provincia de Santa, Departamento de Ancash, para su conocimiento respectivo en cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.





**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL N° 185-2024-MDNCH-GEIN

Que, mediante **INFORME N° 3488-2024-MDNCH-GEIN**, de fecha de recepción 15 de octubre del 2024, el Gerente de Infraestructura solicita al Gerente Municipal, a través de su despacho **OPINIÓN LEGAL**, para la aprobación del **EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN TECNICA FINANCIERA DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. AVIACIÓN TRAMO JR. MANCO CAPAC HASTA LA CARRETERA PANAMERICANA DEL P.J. VILLA MARÍA EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2579855

Que, mediante **INFORME LEGAL N° 0867-2024-MDNCH-OGAJ**, de fecha de recepción 18 de octubre del 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA se **DECLARE PROCEDENTE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACION TÉCNICA FINANCIERA DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. AVIACIÓN TRAMO JR. MANCO CAPAC HASTA LA CARRETERA PANAMERICANA DEL P.J. VILLA MARÍA EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2579855, cuyo costo final del contrato N° 0346-2023-SGLYCP-MDNCH, asciende a la suma de **S/. 3'893,407.54 soles**, incluido **IGV.**, y recomienda:

- Reconocer el saldo a favor por concepto de **REAJUSTE DE PRECIOS POR APLICACIÓN DE FORMULA POLINÓMICA** a la ejecutora de obra **CONSORCIO AVIACIÓN** por la suma de **S/. 55,431.34 soles**, incluido **IGV**, según disponibilidad presupuestal.
- Una vez consentida la resolución de liquidación de obra, proceder a la **DEVOLUCIÓN DE LA RETENCIÓN DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL 10%** del contrato principal al **CONSORCIO AVIACIÓN**, debiendo proceder a la devolución de la **CARTA FIANZA** sólo por la suma de **S/. 364,846.28 soles**, incluido **IGV.**, debiendo precisar que si bien la carta fianza otorgada fue por la suma de **S/. 377,572.28 soles**, incluido **IGV**. La cual equivale al 10% del contrato principal, no obstante, de dicho monto se procede a realizar un descuento (por aplicación de penalidad por el supervisor de obra) por la suma de **- S/. 12,726.10 soles** incluido **IGV.**, por lo que el saldo de devolución es de la **CARTA FIANZA DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL 10%** es de **S/. 364,846.18** incluido **IGV**.
- Se recomiendo reconocer el saldo total a favor al contratista ejecutor de la obra **CONSORCIO AVIACIÓN** por la suma de **S/. 420,277.52 soles**, incluido **IGV**. Por concepto de reajustes de formulas polinómicas y por devolución de carta fianza de garantía de fiel cumplimiento.
- Se recomienda hacer de conocimiento al Sr. **JONATAN HENRRY ALBARRAN BARRIONUEVO**, **REPRESENTANTE COMÚN** del **CONSORCIO AVIACION**, identificado con DNI N°72553232, con correo electrónico: consorcioaviacion75@gmail.com, con domicilio en Jiron Los Capulíes N°211 del Barrio de Centenario, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash, para su conocimiento y pronunciamiento respectivo en cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y a la Sra. **GINA MARGARET PULIDO ULLOA**, **REPRESENTANTE COMÚN** del **CONSORCIO SUPERVISOR FC**, identificado con DNI N°41222197, con correo electrónico: gina_24_27@hotmail.com con domicilio en Urb. José Carlos Mariátegui Mz. M3 Lt. 18, Distrito de Nuevo Chimbote, Provincia de Santa, Departamento de Ancash, para su conocimiento respectivo en cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Por lo expuesto, teniendo la opinión favorable del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en concordancia con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley 30225 y por las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote que prescribe en su artículo 102°. Funciones de la Gerencia de Infraestructura numeral 5). "Aprobar Expedientes Técnicos y Liquidaciones de Obra".



**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS


GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL N° 185-2024-MDNCH-GEIN

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA del CONTRATO N° 0346-2023-SGLYCP-MDNCH, de fecha 30 de noviembre del 2023, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE y el CONSORCIO AVIACIÓN, para la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. AVIACIÓN TRAMO JR. MANCO CAPAC HASTA LA CARRETERA PANAMERICANA DEL P.J. VILLA MARÍA EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2579855, cuyo costo total asciende al monto de S/. 3'893,407.54 (Tres Millones Ochocientos Noventa y Tres Mil Cuatrocientos Siete con 54/100 soles) incluido IGV., según el siguiente detalle:

COSTO TOTAL DE LA OBRA		
Ítem	Descripción	Monto (Inc. IGV)
01	Monto Total Valorizado (Adelanto Directo, Contrato Principal y Mayores Metrados 01 y 02)	S/ 3,837,976.20
02	Reajuste de precios por Fórmula Polinómica (Reajuste Contrato Principal con Deducción de Adelanto Directo)	S/ 55,431.34
COSTO TOTAL DE LA OBRA		S/ 3,893,407.54

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, que una vez consentida la Resolución de Liquidación del contrato de obra, Proceder a la devolución de la CARTA FIANZA DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL 10%, por la suma de S/ 377,572.28 soles, incluido IGV., la cual es equivalente al 10% del contrato principal, NO OBSTANTE de este monto, SE PROCEDE A REALIZAR EL DESCUENTO (POR APLICACIÓN DE PENALIDAD POR EL SUPERVISOR DE OBRA), POR LA SUMA DE - S/ 12,726.10 incluido IGV., por lo que, el SALDO POR DEVOLUCIÓN DE CARTA FIANZA DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO 10% es de S/ 364,846.18 (Trescientos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos Cuarenta y Seis con 18/100 Soles) incluido IGV., según el siguiente detalle:

DEVOLUCIÓN DE RETENCIÓN DE GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO 10%		
Ítem	Descripción	Monto (Inc. IGV)
01	Retención de Garantía de Fiel Cumplimiento 10% (Contrato Principal)	S/ 377,572.28
02	Penalidad (Aplicada por Supervisor de Obra).	- S/ 12,726.10
DEVOLUCIÓN DE CARTA FIANZA DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO 10%		S/ 364,846.18

ARTÍCULO TERCERO: Reconocer el saldo a favor por concepto de REAJUSTES DE PRECIO POR APLICACIÓN DE FÓRMULA POLINÓMICA a favor del CONSORCIO AVIACION por la suma de S/ 55,431.34 (Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Treinta y Uno con 34/100 Soles) incluido IGV., según disponibilidad presupuestal, de acuerdo al siguiente detalle:

SALDO POR REAJUSTE DE PRECIOS POR FÓRMULA POLINÓMICA		
Ítem	Descripción	Monto (Inc. IGV)
01	Reajuste del Contrato Principal	S/ 58,754.95
02	Deducción que no corresponde por Adelanto Directo	-S/ 3,323.61
SALDO TOTAL POR REAJUSTE DE PRECIOS		S/ 55,431.34

ARTICULO CUARTO: RECONOCER el SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA - CONSORCIO AVIACIÓN, por la suma de S/. 420,277.52 incluido IGV., por concepto de REAJUSTES DE PRECIOS, y por DEVOLUCIÓN DE CARTA FIANZA DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO 10%, tal como se detalla a continuación:



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"


RESOLUCION GERENCIAL N° 185-2024-MDNCH-GEIN

SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO (Inc. IG.V.)
01	Recajuste de Precios por Fórmula Polinómica	S/ 55,431.34
02	Devolución Carta Fianza Garantía Fiel Cumplimiento 10% (Contrato Principal)	S/ 364,846.18
SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA - CONSORCIO AVIACION		S/ 420,277.52

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Publicas la notificación del presente acto resolutivo al Sr. JONATAN HENRRY ALBARRAN BARRIONUEVO, REPRESENTANTE COMÚN del CONSORCIO AVIACION, identificado con DNI N°72553232, con correo electrónico: consorcioaviacion75@gmail.com, con domicilio en Jiron Los Capulles N°211 del Barrio de Centenario, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash, para su conocimiento y pronunciamiento respectivo en cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y a la Sra. GINA MARGARET PULIDO ULLOA, REPRESENTANTE COMÚN del CONSORCIO SUPERVISOR FC, identificado con DNI N°41222197, con correo electrónico: gina_24_27@hotmail.com con domicilio en Urb. José Carlos Mariátegui Mz. M3 Lt. 18, Distrito de Nuevo Chimbote, Provincia de Santa, Departamento de Ancash, para su conocimiento respectivo en cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTICULO SEXTO: REMITIR, el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración, Sub Gerencia de Obras Públicas y al responsable de la Unidad de Informática, para su Publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE
Ing. David Geremias De La Cruz Pizar
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

DISTRITO
ECOLÓGICO





180
Alfonso
García

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL N° 184-2024-MDNCH-GEIN

Nuevo Chimbote, 17 de octubre del 2024

VISTO:

INFORME LEGAL N° 0858-2024-MDNCH-OGAJ, de fecha 16 de octubre del 2024, del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; INFORME N° 3434-2024-MDNCH-GEIN, de fecha de recepción 11 de octubre del 2024, del Gerente de Infraestructura; INFORME N° 3185-2024-MDNCH-GDU-SGOPU/BJVL, de fecha 10 de octubre del 2024, del Sub Gerente de Obras Públicas; CARTA N°0030-2024- RL-CUDS con Exp. Adm. N°56026-2024 de fecha 04 de octubre del 2024; CARTA N°1405-2024-MDNCH-GEIN-SGOPU/BJVL de fecha 26 de septiembre del 2024; INFORME N°4040-2024-MDNCH/OGA, de fecha 24 de septiembre del 2024 CARTA N°1264-2024-MDNCH/GEIN/SGOPU/BJVL de fecha de notificación 28 de agosto del 2024; CARTA N°028 – 2024 – RC/CUDS con Exp. Adm. N° 45832 -2024 de fecha 15 de agosto del 2024, del representante común-CONSORCIO URBANO DEL SUR; y demás acumulados, Y;

CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la ley de reforma constitucional – Ley N° 27680 y la Ley N° 30305 dispositivo concordante con el artículo II de la Ley orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y sus modificatorias.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, y por los contenidos en la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General; estos facultan a las gerencias a resolver solo aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones.

Que, conforme a lo señalado en el numeral 6), del artículo 20° concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como una de las atribuciones del alcalde de dictar resoluciones de alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo, sin embargo, el artículo 85° del T.U.O de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la entidad.

Que, el artículo 195. REAJUSTES, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Numeral 195.2. Conforme se conozcan los Índices Unificados de Precios que corresponden al mes siguiente de la valorización, se calcula el coeficiente de reajuste "K" hasta llegar al coeficiente de reajuste definitivo y con este se determina el monto del reajuste definitivo, lo cual puede generar un monto diferencial por regularización de reajustes que se puede ir calculando y pagando en las valorizaciones siguientes o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

Que, el artículo 209° Liquidación del Contrato de Obra – del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado precisa en su numeral 209.1 El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias.

Numeral 209.2 Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

Numeral 209.5 Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL N° 184-2024-MDNCH-GEIN

aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

Numeral 209.6 En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

Que, mediante la RESOLUCION GERENCIAL N° 339-2022-GDU/MDNCH, de fecha 21 de julio del 2022, Resuelve en su Artículo Primero: Aprobar el Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN LAS ZONAS SEMI - URBANA PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA Y SEMI - RÚSTICA PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA DEL NÚCLEO URBANO BUENOS AIRES, CENTRO POBLADO DE BUENOS AIRES - DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - REGIÓN ANCASH"- II ETAPA, con CUI N°2398393, por el valor referencial de S/. 4,395,458.55, el cual se encuentra procesado con precios a mayo 2022, bajo sistema de contrata a precios unitarios, con un plazo de ejecución de 150 días calendarios.

Que, mediante la RESOLUCION GERENCIAL N°343-2022-GDU/MDNCH, de fecha 06 de julio del 2023, Resuelve en su Artículo Primero: Aprobar el Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN LAS ZONAS SEMI - URBANA PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA Y SEMI - RÚSTICA PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA DEL NÚCLEO URBANO BUENOS AIRES, CENTRO POBLADO DE BUENOS AIRES - DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - REGIÓN ANCASH"- II ETAPA, con CUI N°2398393, y monto de inversión por la suma de S/. 4,921,750.81, precisándose que el costo total de la obra es de S/. 4'442,500.73 incluido IGV.

Que, con fecha 15 de agosto del 2023, el comité de selección consintió la BUENA PRO de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 015-2023-MDNCH/CS - DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 012-2022-MDNCH/CS- PRIMERA CONVOCATORIA; CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN LAS ZONAS SEMI - URBANA PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA Y SEMI - RÚSTICA PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA DEL NÚCLEO URBANO BUENOS AIRES, CENTRO POBLADO DE BUENOS AIRES - DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - REGIÓN ANCASH"- II ETAPA, con CUI N° 2398393, a favor del CONSORCIO URBANO DEL SUR.

Que, con fecha, 28 de agosto del 2023, se firma el CONTRATO N° 0223-2023-SGLYCP-MDNCH, entre la Entidad y de la otra parte CONSORCIO URBANO DEL SUR, para la contratación para la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN LAS ZONAS SEMI - URBANA PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA Y SEMI - RÚSTICA PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA DEL NÚCLEO URBANO BUENOS AIRES, CENTRO POBLADO DE BUENOS AIRES - DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - REGIÓN ANCASH"- II ETAPA, con CUI N° 2398393, por la suma de S/ 4'344,615.12 que incluye todos los impuestos de ley, y un plazo de ejecución de 150 días calendarios.

Que, con fecha 12 de octubre del 2023, los representantes de la Entidad, los representantes del CONTRATISTA - CONSORCIO URBANO DEL SUR, y representantes del CONSORCIO SUPERVISOR NUCLEO URBANO, suscriben el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO y lo firman en señal de CONFORMIDAD.

Que, con fecha 13 de octubre del 2023, los representantes de la Entidad, los representantes del CONTRATISTA - CONSORCIO URBANO DEL SUR, y representantes del CONSORCIO SUPERVISOR NUCLEO URBANO, suscriben el ACTA DE INICIO DE OBRA y lo firman en señal de CONFORMIDAD

Que, con fecha 11 de marzo del 2024, los representantes de la Entidad, los representantes del




GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL N° 184-2024-MDNCH-GEIN

CONTRATISTA - CONSORCIO URBANO DEL SUR, y representantes del CONSORCIO SUPERVISOR NUCLEO URBANO, suscriben el ACTA DE SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N°01 y lo firman en señal de CONFORMIDAD.

Que, con fecha 15 de marzo del 2024, los representantes de la Entidad, los representantes del CONTRATISTA - CONSORCIO URBANO DEL SUR, y representantes del CONSORCIO SUPERVISOR NUCLEO URBANO, suscriben el ACTA DE CONTINUIDAD DE SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 01 y lo firman en señal de CONFORMIDAD.

Que, con fecha 24 de marzo del 2024, los representantes de la Entidad, los representantes del CONTRATISTA - CONSORCIO URBANO DEL SUR, y representantes del CONSORCIO SUPERVISOR NUCLEO URBANO, suscriben el ACTA DE REINICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA 01 y lo firman en señal de CONFORMIDAD

Que, mediante, CARTA N° 016-2024-RC/AJMB/CSNU, de fecha 01 de abril del 2024, el Representante común, CONSORCIO SUPERVISOR NUCLEO URBANO, solicita a la Entidad, la recepción de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN LAS ZONAS SEMI - URBANA PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA Y SEMI - RÚSTICA PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA DEL NÚCLEO URBANO BUENOS AIRES, CENTRO POBLADO DE BUENOS AIRES - DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - REGIÓN ANCASH"- II ETAPA, con CUI N°2398393, ello debido a que se ha culminado la obra a cargo del contratista CONSORCIO URBANO DEL SUR.

Que, mediante la RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0314-2024-MDNCH-GM, de fecha de 09 de abril del 2024, Resuelve en su Artículo Primero: Designar el COMITÉ DE RECEPCIÓN de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN LAS ZONAS SEMI - URBANA PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA Y SEMI - RÚSTICA PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA DEL NÚCLEO URBANO BUENOS AIRES, CENTRO POBLADO DE BUENOS AIRES - DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - REGIÓN ANCASH"- II ETAPA, con CUI N°2398393.

Que, con fecha 23 de abril del 2024, los representantes de la Entidad y los representantes del CONSORCIO URBANO DEL SUR y por parte de la Supervisión CONSORCIO URBANO DEL SUR el Ing. Jesús Paulino Julca Bermúdez, suscribieron el PLIEGO DE OBSERVACIONES y lo firman en señal de CONFORMIDAD, con un plazo de 15 días calendarios para el levantamiento de las observaciones.

Que, con fecha 17 de junio del 2024, los representantes de la entidad, los representantes del CONTRATISTA - CONSORCIO URBANO DEL SUR, y el jefe de supervisión del CONSORCIO SUPERVISOR NUCLEO URBANO suscriben el ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA y lo firman en señal de CONFORMIDAD.

Que, mediante, CARTA N°028-2024-RC/CUDS, con Exp. Adm. N° 45832-2024, de fecha 15 de agosto del 2024, el Representante común, CONSORCIO URBANO DEL SUR, presenta a la Entidad, el Expediente de Liquidación de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN LAS ZONAS SEMI - URBANA PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA Y SEMI - RÚSTICA PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA DEL NÚCLEO URBANO BUENOS AIRES, CENTRO POBLADO DE BUENOS AIRES DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - REGIÓN ANCASH"- II ETAPA, con CUI N° 2398393.

Que, mediante CARTA N° 1264-2024-MDNCH-GEIN-SGOPU/BJVL de fecha 27 de agosto del 2024, la Sub Gerencia de Obras Públicas solicita al Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR NUCLEO URBANO - encargado de la supervisión de la obra, el Informe Técnico de Evaluación Revisión y Conformidad de la Liquidación Final de la Obra, "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN LAS ZONAS SEMI - URBANA PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA Y SEMI - RÚSTICA PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA DEL NÚCLEO URBANO BUENOS AIRES, CENTRO




GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL N° 184-2024-MDNCH-GEIN

POBLADO DE BUENOS AIRES - DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – REGIÓN ANCASH"- II ETAPA, con CUI N° 2398393, donde incluya sus propios cálculos.

Que, mediante INFORME N° 2846-2024-MDNCH-GEIN-SGOPU/BJVL de fecha 11 de septiembre del 2024, la Sub Gerencia de Obras Públicas Solicita al Gerente de Infraestructura, el Reporte Contable Financiero de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN LAS ZONAS SEMI – URBANA PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA Y SEMI – RÚSTICA PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA DEL NÚCLEO URBANO BUENOS AIRES, CENTRO POBLADO DE BUENOS AIRES - DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – REGIÓN ANCASH"- II ETAPA, con CUI N° 2398393.

Que, mediante INFORME N° 3082-2024-MDNCH-GEIN, de fecha de recepción 12 de septiembre del 2024, el Gerente de Infraestructura, solicita a la Oficina General de Administración, el Reporte Contable Financiero de la Ejecución de Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN LAS ZONAS SEMI – URBANA PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA Y SEMI – RÚSTICA PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA DEL NÚCLEO URBANO BUENOS AIRES, CENTRO POBLADO DE BUENOS AIRES - DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – REGIÓN ANCASH"- II ETAPA, con CUI N° 2398393.

Que, mediante INFORME N° 2869-2024-MDNCH-GEIN-SGOPU/BJVL de fecha 13 de septiembre del 2024, la Sub Gerencia de Obras Públicas Solicita al Gerente de Infraestructura, información respecto del Estado Situacional y Copia de Cartas Fianzas del CONSORCIO URBANO DEL SUR de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN LAS ZONAS SEMI – URBANA PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA Y SEMI – RÚSTICA PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA DEL NÚCLEO URBANO BUENOS AIRES, CENTRO POBLADO DE BUENOS AIRES - DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – REGIÓN ANCASH"- II ETAPA, con CUI N° 2398393.

Que, mediante INFORME N° 3112-2024-MDNCH-GEIN, de fecha 16 de septiembre del 2024, el Gerente de Infraestructura, solicita a la Oficina General de Administración, el Estado Situacional y Copia de Cartas fianzas de la Ejecución de Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN LAS ZONAS SEMI – URBANA PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA Y SEMI – RÚSTICA PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA DEL NÚCLEO URBANO BUENOS AIRES, CENTRO POBLADO DE BUENOS AIRES - DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – REGIÓN ANCASH"- II ETAPA, con CUI N° 2398393

Que, mediante INFORME N° 4418-2024-MDNCH-OGA-OCON, de fecha 17 septiembre 2024, el jefe de la Oficina de Contabilidad remite a la Oficina General de Administración, Conciliación Contable Financiero de la Ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN LAS ZONAS SEMI – URBANA PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA Y SEMI – RÚSTICA PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA DEL NÚCLEO URBANO BUENOS AIRES, CENTRO POBLADO DE BUENOS AIRES - DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – REGIÓN ANCASH"- II ETAPA, con CUI N° 2398393, y determina que:

- El gasto ejecutado en fase del devengado según SIAF de la ejecución de la obra es de S/4,155,727.33 (Cuatro millones ciento cincuenta y cinco mil setecientos veinte y siete con 33/100 soles) Inc. IGV.
- El operador tributario consorcio urbano del sur, solicitó la retención equivalente al 10% del monto contrafactual original por el importe de S/434,461.51soles, como garantía del fiel cumplimiento, según clausula séptima: Garantías del contrato N°0223-2023-SGLYCP-MDNCH

Que, mediante CARTA N° 022-2024-RC/AJMB/CSNU, con EXP. ADM- N° 52515-2024 de fecha 18 de septiembre del 2024 el Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR NUCLEO URBANO - encargado de la supervisión, presenta a la entidad, INFORME DE EVALUACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN FINAL DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN LAS ZONAS SEMI – URBANA PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA Y SEMI – RÚSTICA PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA DEL NÚCLEO URBANO BUENOS AIRES, CENTRO POBLADO DE BUENOS AIRES - DISTRITO DE





**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL N° 184-2024-MDNCH-GEIN

NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – REGIÓN ANCASH"- II ETAPA, con CUI N° 2398393, incluyendo sus propios cálculos.

Que, mediante **INFORME N° 1454-2024-MDNCH-OGA-OTES**, de fecha de recepción 20 de septiembre 2024, el jefe de la Oficina de Tesorería remite a la Oficina General de Administración, la información del estado situacional y copia de cartas fianzas de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN LAS ZONAS SEMI – URBANA PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA Y SEMI – RÚSTICA PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA DEL NÚCLEO URBANO BUENOS AIRES, CENTRO POBLADO DE BUENOS AIRES - DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – REGIÓN ANCASH"- II ETAPA, con CUI N° 2398393.

Que, mediante **INFORME N°3960-2024- MDNCH-OGA**, de fecha de recepción 23 de septiembre del 2024, el jefe de la Oficina General de Administración, remite a la Gerencia de infraestructura, el reporte Contable Financiero a favor del operador tributario **CONSORCIO URBANO DEL SUR** de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN LAS ZONAS SEMI – URBANA PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA Y SEMI – RÚSTICA PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA DEL NÚCLEO URBANO BUENOS AIRES, CENTRO POBLADO DE BUENOS AIRES - DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – REGIÓN ANCASH"- II ETAPA, con CUI N° 2398393.

Que, mediante **INFORME N° 4040-2024- MDNCH-OGA**, de fecha de recepción 24 de septiembre del 2024, el jefe de la Oficina General de Administración, remite a la Gerencia de infraestructura, la información del estado situacional de las cartas fianzas del **CONSORCIO URBANO DEL SUR** de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN LAS ZONAS SEMI – URBANA PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA Y SEMI – RÚSTICA PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA DEL NÚCLEO URBANO BUENOS AIRES, CENTRO POBLADO DE BUENOS AIRES - DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – REGIÓN ANCASH"- II ETAPA, con CUI N° 2398393.

Que, mediante **CARTA N° 1405-2024-MDNCH/GEIN-SGOPU/BJVL** de fecha 26 de septiembre del 2024, la Sub Gerencia de Obras Públicas notifica al representante del **CONSORCIO URBANO DEL SUR** las **OBSERVACIONES** planteadas a la Liquidación Técnica Financiera de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN LAS ZONAS SEMI – URBANA PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA Y SEMI – RÚSTICA PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA DEL NÚCLEO URBANO BUENOS AIRES, CENTRO POBLADO DE BUENOS AIRES - DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – REGIÓN ANCASH"- II ETAPA, con CUI N° 2398393.

Que, mediante **CARTA N° 0030-2024-RL-CUDS**, con Exp. Adm. N° 56026-2024, de fecha 04 de octubre del 2024, el representante común - **CONSORCIO URBANO DEL SUR** presenta a la entidad el Levantamiento de las observaciones del Expediente de Liquidación Técnica Financiera de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN LAS ZONAS SEMI – URBANA PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA Y SEMI – RÚSTICA PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA DEL NÚCLEO URBANO BUENOS AIRES, CENTRO POBLADO DE BUENOS AIRES - DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – REGIÓN ANCASH"- II ETAPA, con CUI N° 2398393.

Que, mediante **INFORME N° 3185-2024-MDNCH-GEIN-SGOPU/BJVL**, de fecha 10 de octubre del 2024, el Sub Gerente de Obras Publicas remite al Gerente de Infraestructura el Expediente de Liquidación Técnica Financiera de Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN LAS ZONAS SEMI – URBANA PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA Y SEMI – RÚSTICA PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA DEL NÚCLEO URBANO BUENOS AIRES, CENTRO POBLADO DE BUENOS AIRES - DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – REGIÓN ANCASH"- II ETAPA, con CUI N° 2398393, para su Aprobación mediante Acto Resolutivo Previa Opinión Legal, concluyendo y recomendando:



**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS


GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL N° 184-2024-MDNCH-GEIN

- Que, El **COSTO DE LA INVERSIÓN FINAL** del contrato N° 0223-2023-SGLYCP-MDNCH de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN LAS ZONAS SEMI – URBANA PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA Y SEMI – RÚSTICA PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA DEL NÚCLEO URBANO BUENOS AIRES, CENTRO POBLADO DE BUENOS AIRES - DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – REGIÓN ANCASH"- II ETAPA, con CUI N°2398393 entre la ENTIDAD y la empresa CONSORCIO URBANO DEL SUR, resulta el monto de S/ 4,216,363.71 incluido con IGV., según el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	MONTO SIN I.G.V. (S/.)	I.G.V. (S/.)	TOTAL CON I.G.V. (S/.)
1	CONTRATO PRINCIPAL	3,681,877.22	662,737.90	4,344,615.12
2	MENORES METRADOS	-160,074.41	-28,813.39	-188,887.79
3	ADICIÓN POR MAYORES METRADOS	0.00	0.00	0.00
4	REAJUSTE DEL PPTO. CONTRATO PRINCIPAL	51,200.76	9,216.14	60,416.90
5	REAJUSTE DEL PPTO. MAYORES METRADOS	0.00	0.00	0.00
6	DEDUCCIÓN POR REINTEGROS QUE NO CORRESPONDEN	186.00	33.48	219.48
7	REINTEGRO COMPENSACIÓN Y OTROS	0.00	0.00	0.00
8	DAÑOS Y PERJUICIOS	0.00	0.00	0.00
9	INTERESES LEGALES	0.00	0.00	0.00
10	MAYORES GASTOS GENERALES	0.00	0.00	0.00
11	CONTRATO VIGENTE	3,573,189.58	643,174.13	4,216,363.71
12	MONTO FINAL DEL CONTRATO		S/. 4,216,363.71	
13	COSTO FINAL DE LA OBRA		S/. 4,216,363.71	



- Que, El Gasto determinado por el área técnica de las 06 Valorizaciones del contrato principal, asciende a la suma de S/ 4,155,727.33 (Cuatro millones ciento cincuenta y cinco mil setecientos veinte y siete con 33/100 soles), incluido IGV., el cual es concordante con el reporte financiero de la Oficina de Administración y finanzas reportado en el INFORME N° 4418-2024-MDNCH-OGA-OCÓN de fecha 17 de setiembre del 2024.
- Se deberá Reconocer A FAVOR TOTAL a la empresa CONSORCIO URBANO DEL SUR la suma de S/ 495,097.89 (Cuatrocientos noventa y cinco mil noventa y siete con 89/100 soles), incluido IGV., conforme a lo descrito de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	DE LOS REINTEGROS POR REAJUSTES DE PRECIOS	S/. 60,636.38
2	DEVOLUCION DE RETENCION FONDO DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO	S/. 434,461.51
Saldo final a Favor: (Cuatrocientos noventa y cinco mil noventa y siete con 89/100 soles), incluido IGV.		S/. 495,097.89




GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL N° 184-2024-MDNCH-GEIN

- Se concluye que por los reintegros de precios se deberá reconocer a FAVOR la suma total de S/ 60,636.38 (Sesenta mil seiscientos treinta y seis con 38/100 soles) Inc. Igv., lo mismo que deberán ser certificados presupuestalmente según el siguiente detalle:

RESUMEN DE DEL REINTEGRO A FAVOR DEL CONTRATISTA

DESCRIPCIÓN COMPONENTE	MONTO POR REINTEGRAR AL CONTRATISTA		
	SUB TOTAL	I.G.V.	TOTAL
REINTEGRO DE REAJUSTES POR LAS VALORIZACIONES	S/. 51,200.76	S/. 9,216.14	S/. 60,416.90
REINTEGRO DE REAJUSTES QUE NO CORRESPONDE	S/. 186.00	S/. 33.48	S/. 219.48
TOTAL	S/. 51,386.76	S/. 9,249.62	S/. 60,636.38

- Se deberá reconocer la DEVOLUCION de la retención de fondo de garantía de fiel cumplimiento del (10%) por la suma total de S/ 434,461.51 (Cuatrocientos treinta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y uno con 51/100 soles), incluido IGV., según el reporte contable financiero de la Oficina de Administración y finanzas reportado en el INFORME N° 3366-2024-MDNCH-OGA-OCON con fecha de recepción del 09 de agosto del 2024.

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	RETENCION DE FONDO DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO	S/. 434,461.51
	De la devolución de retención de Fondo de Garantía	S/. 434,461.51

- Se recomienda reconocer el SALDO TOTAL FINAL a FAVOR de la empresa contratista CONSORCIO URBANO DEL SUR corresponde a la suma de S/ 495,097.89 (Cuatrocientos noventa y cinco mil noventa y siete con 89/100 soles), incluido IGV., De los cuales S/ 60,636.38 (Sesenta mil seiscientos treinta y seis con 38/100 soles), incluido IGV., por concepto de los reintegros por reajustes de precios deberán contar con disponibilidad presupuestal y la devolución de fondo de garantía de fiel cumplimiento del (10%) que corresponde a la suma de S/ 434,461.51 (Cuatrocientos treinta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y uno con 51/100 soles), incluido IGV., Según el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
I	DE LOS REINTEGROS POR REAJUSTES DE PRECIOS	S/. 60,636.38
	DEVOLUCION DE RETENCION FONDO DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO	S/. 434,461.51
	Saldo final a Favor: (Cuatrocientos noventa y cinco mil noventa y siete con 89/100 soles), incluido IGV.	S/. 495,097.89

- Se recomienda hacer de conocimiento al Sr. ROBER JUBER BOLAÑOS VARGAS, Representante Común de la empresa contratista CONSORCIO URBANO DEL SUR, identificado con DNI N° 32964731, con correo electrónico area_contable1@hotmail.com, con domicilio en MZ. I LT. 12 URB. AV. PACIFICO (FRENTE DE METRO), DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL N° 184-2024-MDNCH-GEIN

SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH; para su conocimiento y pronunciamiento respectivo en cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y al consultor CONSORCIO SUPERVISOR NUCLEO URBANO, al SR. ALEJANDRO JESUS MARIN BERNAL en condición de representante común de la supervisión identificado con DNI N° 46351940, con correo electrónico consorciosupervisorurbano@gmail.com, con domicilio en la URBANIZACIÓN SANTA ROSA MZ. L1 LOTE 21, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH; para su conocimiento respectivo en cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante INFORME N° 3434-2024-MDNCH-GEIN, de fecha de recepción 11 de octubre del 2024, la Gerencia de Infraestructura solicita al jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica opinión legal para promover el acto Resolutivo del expediente de Liquidación Técnica Financiera de la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN LAS ZONAS SEMI - URBANA PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA Y SEMI - RÚSTICA PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA DEL NÚCLEO URBANO BUENOS AIRES, CENTRO POBLADO DE BUENOS AIRES - DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - REGIÓN ANCASH"- II ETAPA, con CUI N° 2398393.

Que, mediante INFORME LEGAL N° 0858-2024-MDNCH-OGAJ, de fecha 16 de octubre del 2024, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA se DECLARE PROCEDENTE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACION TÉCNICA FINANCIERA DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN LAS ZONAS SEMI - URBANA PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA Y SEMI - RÚSTICA PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA DEL NÚCLEO URBANO BUENOS AIRES, CENTRO POBLADO DE BUENOS AIRES - DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - REGIÓN ANCASH"- II ETAPA, con CUI N° 2398393, cuyo costo final del contrato N°0223-2023-SGLYCP-MDNCH, asciende a la suma de S/. 4'216,363.71 incluido IGV., y recomienda:

- > Reconocer los REINTEGROS DE PRECIOS a favor por la suma total de S/. 60,636.38 incluido IGV, los mismos que deberán ser certificados presupuestalmente.
- > Reconocer la DEVOLUCIÓN DE LA RETENCIÓN de fondo de garantía de fiel cumplimiento del 10% por la suma total de S/. 434,461.51 incluido IGV.
- > Reconocer SALDO TOTAL FINAL a favor de la empresa contratista CONSORCIO URBANO DEL SUR corresponde a la suma de S/. 495,097.89 incluido IGV., que comprende los reintegros por reajustes de precios y la devolución de garantía de fiel cumplimiento del 10%



Por lo expuesto, teniendo la opinión favorable del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en concordancia con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley 30225 y por las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote que prescribe en su artículo 102°. Funciones de la Gerencia de Infraestructura numeral 5). "Aprobar Expedientes Técnicos y Liquidaciones de Obra".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA del contrato N° 0223-2023-SGLYCP-MDNCH de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN LAS ZONAS SEMI - URBANA PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA Y SEMI - RÚSTICA PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA DEL NÚCLEO URBANO BUENOS AIRES, CENTRO POBLADO DE BUENOS AIRES - DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - REGIÓN ANCASH"- II ETAPA, con CUI N° 2398393 entre la ENTIDAD y la empresa CONSORCIO URBANO DEL SUR, cuyo costo final es de S/ 4,216,363.71 (Cuatro millones doscientos dieciséis mil trescientos sesenta y tres con 71/100 soles), incluido IGV., según el siguiente detalle:





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL N° 184-2024-MDNCH-GEIN

ITEM	DESCRIPCION	MONTO SIN I.G.V. (S/.)	I.G.V. (S/.)	TOTAL CON I.G.V. (S/.)
1	CONTRATO PRINCIPAL	3,681,877.22	662,737.90	4,344,615.12
2	MENORES METRADOS	-160,074.41	-28,813.39	-188,887.79
3	ADICIÓN POR MAYORES METRADOS	0.00	0.00	0.00
4	REAJUSTE DEL PPTO. CONTRATO PRINCIPAL	51,200.76	9,216.14	60,416.90
5	REAJUSTE DEL PPTO. MAYORES METRADOS	0.00	0.00	0.00
6	DEDUCCIÓN POR REINTEGROS QUE NO CORRESPONDEN	186.00	33.48	219.48
7	REINTEGRO COMPENSACIÓN Y OTROS	0.00	0.00	0.00
8	DAÑOS Y PERJUICIOS	0.00	0.00	0.00
9	INTERESES LEGALES	0.00	0.00	0.00
10	MAYORES GASTOS GENERALES	0.00	0.00	0.00
11	CONTRATO VIGENTE	3,573,189.58	643,174.13	4,216,363.71
12	MONTO FINAL DEL CONTRATO		S/. 4,216,363.71	
13	COSTO FINAL DE LA OBRA		S/. 4,216,363.71	

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, una vez consentida la Resolución de Liquidación del contrato de obra, Proceder a la devolución de la retención de fondo de garantía de fiel cumplimiento del (10%) por la suma total de S/ 434,461.51 (Cuatrocientos treinta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y uno con 51/100 soles), incluido IG.V., según el reporte contable financiero de la Oficina de Administración y finanzas reportado en el INFORME N° 3366-2024-MDNCH-OGA-OCON con fecha de recepción del 09 de agosto del 2024, según el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	RETENCION DE FONDO DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO	S/. 434,461.51
	De la devolución de retención de Fondo de Garantía	S/. 434,461.51

ARTÍCULO TERCERO: Reconocer el saldo a favor la suma total de S/ 60,636.38 (Sesenta mil seiscientos treinta y seis con 38/100 soles), incluido IG.V., lo mismo que deberán ser certificados presupuestalmente previo acto resolutivo para su aprobación.

RESUMEN DE DEL REINTEGRO A FAVOR DEL CONTRATISTA

DESCRIPCIÓN COMPONENTE	MONTO POR REINTEGRAR AL CONTRATISTA		
	SUB TOTAL	I.G.V.	TOTAL
REINTEGRO DE REAJUSTES POR LAS VALORIZACIONES	S/. 51,200.76	S/. 9,216.14	S/. 60,416.90





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL N° 184-2024-MDNCH-GEIN

REINTEGRO DE REAJUSTES QUE NO CORRESPONDE	S/. 186.00	S/. 33.48	S/. 219.48
TOTAL	S/. 51,386.76	S/. 9,249.62	S/. 60,636.38

ARTICULO CUARTO: RECONOCER el SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA - CONSORCIO URBANO DEL SUR, la suma de S/. 495,097.89 (Cuatrocientos noventa y cinco mil noventa y siete con 89/100 soles). incluido IGV., De los cuales S/ 60,636.38 (Sesenta mil seiscientos treinta y seis con 38/100 soles), por concepto de los reintegros por reajustes de precios deberán contar con disponibilidad presupuestal y la devolución de fondo de garantía de fiel cumplimiento del (10%) que corresponde a la suma de S/ 434,461.51 (Cuatrocientos treinta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y uno con 51/100 soles), incluido IGV. Según el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	DE LOS REINTEGROS POR REAJUSTES DE PRECIOS	<u>S/. 60,636.38</u>
2	DEVOLUCION DE RETENCION FONDO DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO	<u>S/. 434,461.51</u>
Saldo final a Favor: (Cuatrocientos noventa y cinco mil noventa y siete con 89/100 soles), incluido IGV.		S/. 495,097.89

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Publicas la notificación del presente acto resolutorio al SR. ROBER JUBER BOLAÑOS VARGAS, Representante Común de la empresa contratista CONSORCIO URBANO DEL SUR, identificado con DNI N° 32964731, con correo eléctrico area_contable1@hotmail.com, con domicilio en MZ. I LT. 12 URB. AV. PACIFICO (FRENTE DE METRO), DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH; para su conocimiento y pronunciamiento respectivo en cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y al consultor representante común del CONSORCIO SUPERVISOR NUCLEO URBANO, el SR. ALEJANDRO JESUS MARIN BERNAL identificado con DNI N° 46351940, con correo electrónico consorciosupervisorurbano@gmail.com, con domicilio en la URBANIZACIÓN SANTA ROSA MZ. L1 LOTE 21, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH; para su conocimiento respectivo, para su conocimiento y fines pertinentes.



ARTICULO SEXTO: REMITIR, el presente acto resolutorio a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración, Sub Gerencia de Obras Públicas y al responsable de la Unidad de Informática, para su Publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE

Ing. David Geremias De La Cruz Pizar
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA





**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL N° 165-2024-MDNCH-GEIN

Nuevo Chimbote, 03 de octubre del 2024

VISTO:

INFORME LEGAL N° 0822-2024-MDNCH-OGAJ, de fecha de recepción 03 de octubre del 2024, del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; INFORME N°3293-2024-MDNCH-GEIN, de fecha de recepción 30 de septiembre del 2024, del Gerente de Infraestructura; INFORME N°3037-2024-MDNCH-GEIN-SGOPU/BJVL, de fecha de recepción 27 de septiembre del 2024, INFORME LEGAL N°741-2024-MDNCH-OGAJ, de fecha 13 de septiembre del 2024 del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; INFORME N°2945-2024-MDNCH-GEIN de fecha 04 de septiembre del 2024 del Gerente de Infraestructura; INFORME N°2696-2024-MDNCH-GEIN-SGOPU/BJVL de fecha 02 de septiembre del 2024 del Sub Gerente de Obras Públicas; CARTA N°06-2024/RO/ING/HMMC, con Exp. Adm. N°39160-2024 de fecha 05 de julio del 2024, del representante común-CONSORCIO PARQUE CASUARINAS; y demás acumulados, Y;

CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la ley de reforma constitucional – Ley N° 27680 y la Ley N° 30305 dispositivo concordante con el artículo II de la Ley orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y sus modificatorias.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, y por los contenidos en la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General; estos facultan a las gerencias a resolver solo aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones.

Que, conforme a lo señalado en el numeral 6), del artículo 20° concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como una de las atribuciones del alcalde la de dictar resoluciones de alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo, sin embargo, el artículo 85° del T.U.O de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la entidad.

Que, el artículo 195. REAJUSTES, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Numeral 195.2. Conforme se conozcan los Índices Unificados de Precios que corresponden al mes siguiente de la valorización, se calcula el coeficiente de reajuste "K" hasta llegar al coeficiente de reajuste definitivo y con este se determina el monto del reajuste definitivo, lo cual puede generar un monto diferencial por regularización de reajustes que se puede ir calculando y pagando en las valorizaciones siguientes o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

Que, el artículo 209° Liquidación del Contrato de Obra – del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado precisa en su numeral 209.1 El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias.

Numeral 209.2 Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

Numeral 209.5 Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera



**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS


GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL N° 165-2024-MDNCH-GEIN

aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

Numeral 209.6 En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

Que, mediante la RESOLUCION GERENCIAL N° 188-2023-GDU/MDNCH, de fecha 16 de mayo del 2023, Resuelve en su Artículo Primero: Aprobar el Expediente Técnico del Proyecto "CREACION DEL PARQUE BIOSALUDABLE EN LA MZ. G1 LOTE 2 (ENTRE LAS CALLES 18, 5, 25) URB. CASUARINAS I ETAPA - DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", con CUI N°2520006.

Que, con fecha 06 de julio del 2023, el comité de selección consintió la BUENA PRO de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°027-2023-MDNCH/CS PRIMERA CONVOCATORIA; CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION DEL PARQUE BIOSALUDABLE EN LA MZ. G1 LOTE 2 (ENTRE LAS CALLES 18, 5, 25) URB. CASUARINAS I ETAPA - DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", con CUI N° 2520006, a favor del CONSORCIO PARQUE CASUARINAS, bajo el sistema de contratación de SUMA ALZADA.

Que, con fecha, 26 de julio del 2023, se firma el CONTRATO N° 0176-2023-SGLYCP-MDNCH, entre la Entidad y de la otra parte CONSORCIO PARQUE CASUARINAS, para la contratación para la Ejecución de la Obra: "CREACION DEL PARQUE BIOSALUDABLE EN LA MZ. G1 LOTE 2 (ENTRE LAS CALLES 18, 5, 25) URB. CASUARINAS I ETAPA - DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", con CUI N° 2520006, por la suma de S/ 2,522,141.89 soles incluido IGV, y un plazo de ejecución de 120 días calendarios.

Que, con fecha 08 de agosto del 2024, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0578-2023-MDNCH-GM, se designa como INSPECTOR DE LA OBRA: "CREACION DEL PARQUE BIOSALUDABLE EN LA MZ. G1 LOTE 2 (ENTRE LAS CALLES 18, 5, 25) URB. CASUARINAS I ETAPA - DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", con CUI N° 2520006, al ARQ. EDWIN OLIVERA CASTRO.

Que, con fecha 10 de agosto del 2023, los representantes de la Entidad, los representantes del CONTRATISTA - CONSORCIO PARQUE CASUARINAS y el Inspector de Obra suscriben el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO y lo firman en señal de CONFORMIDAD.

Que, con fecha 14 de agosto del 2023, los representantes de la Entidad, los representantes del CONTRATISTA - CONSORCIO PARQUE CASUARINAS, y el Inspector de Obra suscriben el ACTA DE INICIO DE OBRA y lo firman en señal de CONFORMIDAD

Que, con fecha, 28 de agosto del 2023, se firma el CONTRATO N° 0222-2023-SGLYCP-MDNCH, entre la Entidad y de la otra parte CONSORCIO HOPE, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra: "CREACION DEL PARQUE BIOSALUDABLE EN LA MZ. G1 LOTE 2 (ENTRE LAS CALLES 18, 5, 25) URB. CASUARINAS I ETAPA - DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", con CUI N°2520006, por la suma de S/ 123,400.00 incluido IGV, y un plazo de ejecución de 120 días calendarios.

Que, con fecha 07 de diciembre del 2023, los representantes de la Entidad, los representantes del CONTRATISTA - CONSORCIO PARQUE CASUARINAS, y CONSORCIO HOPE suscriben el ACTA DE SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 01 y lo firman en señal de CONFORMIDAD

Que, con fecha 11 de diciembre del 2023, se suscribe la ADENDA N° 01 AL CONTRATO N° 0176-2023-SGLYCP-MDNCH, para la contratación de la Ejecución de la Obra: "CREACION DEL PARQUE





**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL N° 165-2024-MDNCH-GEIN

BIOSALUDABLE EN LA MZ. G1 LOTE 2 (ENTRE LAS CALLES 18, 5, 25) URB. CASUARINAS I ETAPA - DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", con CUI N°2520006, las partes acuerdan aprobar la modificación del contrato, en el extremo referido a la valorización al mes de diciembre del 2023, cuya valorización deberá realizarse en dos periodos conforme al siguiente detalle:

- **Primer Periodo:** valorización por la ejecución de la obra en el periodo del 01 al 17 de diciembre del 2023.
- **Segundo Periodo:** valorización por la ejecución de la obra en el periodo del 18 al 31 de diciembre del 2023

Que, con fecha 06 de enero del 2024, los representantes de la Entidad, los representantes del CONTRATISTA - CONSORCIO PARQUE CASUARINAS y CONSORCIO HOPE suscriben el ACTA DE SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 02 y lo firman en señal de CONFORMIDAD

Que, con fecha 08 de marzo del 2024, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 244-2024-MDNCH-GM, Resuelve en su Artículo Primero: Declarar PROCEDENTE la solicitud de aprobación de ADICIONAL N° 01 DE LA OBRA: "CREACION DEL PARQUE BIOSALUDABLE EN LA MZ. G1 LOTE 2 (ENTRE LAS CALLES 18, 5, 25) URB. CASUARINAS I ETAPA - DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", con CUI N° 2520006, por la suma de S/ 263,107.47 Incluido IGV., el cual representa el 10.43% del monto contratado, y DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 01 por la suma de S/. 124,706.11 soles, incluido gastos generales, utilidad e IGV, en su ARTICULO TERCERO RESUELVE APROBAR el presupuesto adicional de obra N° 01 por la suma de S/. 138,401.36 soles.

Que, con fecha 12 de marzo del 2024, los representantes de la Entidad, los representantes del CONTRATISTA - CONSORCIO PARQUE CASUARINAS y CONSORCIO HOPE suscriben el ACTA DE REINICIO DE OBRA N° 02, y lo firman en señal de CONFORMIDAD, OBRA: "CREACION DEL PARQUE BIOSALUDABLE EN LA MZ. G1 LOTE 2 (ENTRE LAS CALLES 18, 5, 25) URB. CASUARINAS I ETAPA - DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", con CUI N° 2520006.

Que, mediante la RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0329-2024-MDNCH-GM, de fecha de 12 de abril del 2024, Resuelve en su Artículo Primero: Designar el COMITÉ DE RECEPCIÓN de la Obra: "CREACION DEL PARQUE BIOSALUDABLE EN LA MZ. G1 LOTE 2 (ENTRE LAS CALLES 18, 5, 25) URB. CASUARINAS I ETAPA - DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", con CUI N° 2520006.

Que, con fecha 17 de abril del 2024, los representantes de la Entidad y los representantes del CONSORCIO PARQUE CASUARINAS, suscribieron el PLIEGO DE OBSERVACIONES y lo firman en señal de CONFORMIDAD, con un plazo de 17 días calendarios para el levantamiento de las observaciones.

Que, mediante la RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0342-2024-MDNCH-GM, de fecha de 19 de abril del 2024, Resuelve en su Artículo Primero: Declarar CONSENTIDA la AMPLIACIÓN DE PLAZO N°0 2 DE LA OBRA: "CREACION DEL PARQUE BIOSALUDABLE EN LA MZ. G1 LOTE 2 (ENTRE LAS CALLES 18, 5, 25) URB. CASUARINAS I ETAPA - DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", con CUI N° 2520006, por 30 días calendarios.



**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS



**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL N° 165-2024-MDNCH-GEIN

Que, con fecha 08 de mayo del 2024, los representantes de la entidad, los representantes del CONTRATISTA – CONSORCIO PARQUE CASUARINAS, suscriben el ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA y lo firman en señal de CONFORMIDAD.

Que, mediante, CARTA N° 30-2024/RC/ING/JRP, con Exp. Adm. N° 39160-2024, de fecha 05 de julio del 2024, el Representante común, CONSORCIO PARQUE CASUARINAS, presenta a la Entidad, el Expediente de Liquidación de la Obra: "CREACION DEL PARQUE BIOSALUDABLE EN LA MZ. G1 LOTE 2 (ENTRE LAS CALLES 18, 5, 25) URB. CASUARINAS I ETAPA - DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", con CUI N° 2520006.

Que, mediante INFORME N° 2183-2024-MDNCH-GEIN-SGOPU/BJVL de fecha 17 de julio del 2024, la Sub Gerencia de Obras Públicas Solicita al Gerente de Infraestructura, el Reporte Contable Financiero de la Obra: "CREACION DEL PARQUE BIOSALUDABLE EN LA MZ. G1 LOTE 2 (ENTRE LAS CALLES 18, 5, 25) URB. CASUARINAS I ETAPA - DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", con CUI N° 2520006.

Que, mediante CARTA N° 1072-2024-MDNCH-GEIN-SGOPU/BJVL de fecha 18 de julio del 2024, la Sub Gerencia de Obras Públicas solicita al Representante Común del CONSORCIO HOPE – encargado de la supervisión de la obra, el Informe Técnico de Evaluación y Conformidad de la presente Liquidación Final de la Obra, "CREACION DEL PARQUE BIOSALUDABLE EN LA MZ. G1 LOTE 2 (ENTRE LAS CALLES 18, 5, 25) URB. CASUARINAS I ETAPA - DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", con CUI N° 2520006, en donde incluya sus propios cálculos, en un plazo de 15 días calendario luego de notificada la presente, mediante el correo institucional.

Que, mediante INFORME N° 2357-2024-MDNCH-GEIN, de fecha de recepción 18 de julio del 2024, el Gerente de Infraestructura, solicita a la Oficina General de Administración, el Reporte Contable Financiero de la Ejecución de Obra: "CREACION DEL PARQUE BIOSALUDABLE EN LA MZ. G1 LOTE 2 (ENTRE LAS CALLES 18, 5, 25) URB. CASUARINAS I ETAPA - DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", con CUI N° 2520006

Que, mediante INFORME N° 3281-2024-MDNCH-OGA-OCON, de fecha de recepción 22 de julio del 2024, el jefe de la Oficina de Contabilidad remite a la Oficina General de Administración, el Conciliación Contable Financiero de la Ejecución de la obra "CREACION DEL PARQUE BIOSALUDABLE EN LA MZ. G1 LOTE 2 (ENTRE LAS CALLES 18, 5, 25) URB. CASUARINAS I ETAPA - DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", con CUI N° 2520006, y determina que:

- El gasto ejecutado en fase de devengado de acuerdo al SIAF del servicio es de S/. 2'660,531.62 soles.

Que, mediante INFORME N° 2849-2024- MDNCH/OGA, de fecha de recepción 24 de julio del 2024, el jefe de la Oficina General de Administración, remite a la Gerencia de infraestructura, el reporte Contable Financiero de la obra: "CREACION DEL PARQUE BIOSALUDABLE EN LA MZ. G1 LOTE 2 (ENTRE LAS CALLES 18, 5, 25) URB. CASUARINAS I ETAPA - DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", con CUI N° 2520006.

Que, mediante INFORME N° 2301-2024-MDNCH-GEIN-SGOPU/BJVL, de fecha de recepción 30 de julio del 2024, la Sub Gerencia de Obras Públicas, solicita al Sub Gerente de Estudios y Proyectos, la Revisión de Formulas Polinómicas del Expediente Técnico del Contrato Principal y el Adicional de Obra N°01 de la Obra: "CREACION DEL PARQUE BIOSALUDABLE EN LA MZ. G1 LOTE 2 (ENTRE LAS CALLES 18, 5, 25) URB. CASUARINAS I ETAPA - DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", con CUI N° 2520006.

Que, mediante CARTA N° 063-2024-RC-CKCT/MDNCH, de fecha 30 de julio del 2024 – EXPE. ADM- N°42462-2024, Representante Común del CONSORCIO HOPE encargado de la supervisión,



**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS



**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL N° 165-2024-MDNCH-GEIN

presenta a la entidad, INFORME DE EVALUACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN FINAL DE LA OBRA: "CREACION DEL PARQUE BIOSALUDABLE EN LA MZ. G1 LOTE 2 (ENTRE LAS CALLES 18, 5, 25) URB. CASUARINAS I ETAPA - DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", con CUI N°2520006

Que, mediante CARTA N° 284-2024-SGEP-GEIN-MDNCH, de fecha de recepción 01 de agosto del 2024, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos, solicita al Ing. Civil Consultor Pedro Alexis Zelaya Olivares, que emita pronunciamiento respecto a la revisión de fórmulas polinómicas del expediente técnico del contrato principal de la Obra: "CREACION DEL PARQUE BIOSALUDABLE EN LA MZ. G1 LOTE 2 (ENTRE LAS CALLES 18, 5, 25) URB. CASUARINAS I ETAPA - DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", con CUI N° 2520006

Que, mediante INFORME N° 2346-2024-MDNCH-GEIN-SGOPU/BJVL, de fecha de recepción 01 de agosto del 2024, el Sub Gerente de Obras Públicas, reitera solicitud al Gerente de Infraestructura, del Reporte Contable Financiero y análisis corresponde al contratista CONSORCIO PARQUE CASUARINAS, el cual ha presentado el Expediente de Liquidación de la Ejecución de Obra: "CREACION DEL PARQUE BIOSALUDABLE EN LA MZ. G1 LOTE 2 (ENTRE LAS CALLES 18, 5, 25) URB. CASUARINAS I ETAPA - DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", con CUI N° 2520006

Que, mediante INFORME N° 2501-2024-MDNCH-GEIN, de fecha de recepción 02 de agosto del 2024, el Gerente de Infraestructura, reitera solicitud a la Oficina General de Administración, del Reporte Contable Financiero de la Ejecución de Obra: "CREACION DEL PARQUE BIOSALUDABLE EN LA MZ. G1 LOTE 2 (ENTRE LAS CALLES 18, 5, 25) URB. CASUARINAS I ETAPA - DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", con CUI N°2520006

Que, mediante INFORME N° 3544-2024-MDNCH-OGA-OCN, de fecha de recepción 08 de agosto del 2024, el jefe de la Oficina de Contabilidad remite a la Oficina General de Administración, Conciliación Contable Financiero de la obra "CREACION DEL PARQUE BIOSALUDABLE EN LA MZ. G1 LOTE 2 (ENTRE LAS CALLES 18, 5, 25) URB. CASUARINAS I ETAPA - DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", con CUI N° 2520006, y determina que:

- El gasto ejecutado en fase de devengado de acuerdo al SIAF del servicio es de s/. 2'660,531.62 soles
- El operador Tributario CONSORCIO PARQUE CASUARINAS, solicita la retención equivalente al 10% de monto contrafactual original, por el importe de S/. 252,214.19, como garantía de fiel cumplimiento, según cláusula séptima: Garantías del Contrato N°0176-2023-SGLYCP-MDNCH
- Asimismo, se evidencia una retención de fondo de garantía por el importe de S/. 13,840.14, como garantía de fiel cumplimiento por el adicional N°01 de la ejecución de la obra, según registro SIAF N°3645-2024

Que, mediante INFORME N° 3118-2024-MDNCH-OGA, de fecha de recepción 30 de agosto del 2024, el jefe de la Oficina General de Administración, remite a la Gerencia de infraestructura, el reporte Contable Financiero de la obra: "CREACION DEL PARQUE BIOSALUDABLE EN LA MZ. G1 LOTE 2 (ENTRE LAS CALLES 18, 5, 25) URB. CASUARINAS I ETAPA - DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", con CUI N° 2520006.

Que, mediante CARTA N° 012-2024-PAZO, de fecha 12 de agosto del 2024, el Ing. Civil Consultor- Ing. Pedro Alexis Zelaya Olivares presenta al Sub Gerente de Estudios y Proyectos, Absolución de consultas de la obra: "CREACION DEL PARQUE BIOSALUDABLE EN LA MZ. G1 LOTE 2 (ENTRE LAS CALLES 18, 5, 25) URB. CASUARINAS I ETAPA - DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", con CUI N°2520006



**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS



**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL N° 165-2024-MDNCH-GEIN

Que, mediante INFORME N° 830-2024-MDNCH-GEIN-SGEP, de fecha 13 de agosto del 2024, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos remite al Sub Gerente de Obras Públicas, la revisión realizada a las Fórmulas Polinómicas del Expediente Técnico del Contrato Principal y del Adicional de Obra N°01 de la Obra denominada: "CREACION DEL PARQUE BIOSALUDABLE EN LA MZ. G1 LOTE 2 (ENTRE LAS CALLES 18, 5, 25) URB. CASUARINAS I ETAPA - DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", con CUI N° 2520006; Al respecto mediante INFORME N° 2506-2024-MDNCH-GEIN-SGOPU/BJVL, de fecha de recepción 14 de agosto del 2024, el Sub Gerente de Obras Públicas solicita al Sub Gerente de Estudios y Proyectos que adjunte el FUT e Informe del consultor del Expediente Técnico, sobre la elaboración y revisión de fórmulas polinómicas del contrato principal y adición N°01 de la Obra en mención.

Que, mediante INFORME N° 899-2024-MDNCH-GEIN-SGEP, de fecha 26 de agosto del 2024, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos remite al Sub Gerente de Obras Públicas, la absolución de consultas del consultor del Expediente Técnico sobre elaboración y revisión de Fórmulas Polinómicas del Expediente Técnico del Contrato Principal y del Adicional de Obra N° 01 de la Obra denominada: "CREACION DEL PARQUE BIOSALUDABLE EN LA MZ. G1 LOTE 2 (ENTRE LAS CALLES 18, 5, 25) URB. CASUARINAS I ETAPA - DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", con CUI N° 2520006

Que, mediante CARTA N° 1292-2024-MDNCH-GEIN-SGOPU/BJVL de fecha 03 de septiembre del 2024, la Sub Gerencia de Obras Públicas remite al Representante Común del CONSORCIO PARQUE CASUARINAS, las OBSERVACIONES planteadas a la liquidación de la Obra, "CREACION DEL PARQUE BIOSALUDABLE EN LA MZ. G1 LOTE 2 (ENTRE LAS CALLES 18, 5, 25) URB. CASUARINAS I ETAPA - DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", con CUI N°2520006, y le otorga un plazo de 15 días calendario para absolverlas.

Que, mediante INFORME N° 2945-2024-MDNCH-GEIN, de fecha de recepción 04 de septiembre del 2024, el Gerente de Infraestructura, solicita al jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica opinión legal para aprobación de la rectificación de las formulas polinómicas del expediente técnico del Adicional de la obra N° 01 de la obra: "CREACION DEL PARQUE BIOSALUDABLE EN LA MZ. G1 LOTE 2 (ENTRE LAS CALLES 18, 5, 25) URB. CASUARINAS I ETAPA - DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", con CUI N° 2520006.

Que, mediante INFORME LEGAL N° 741-2024-MDNCH-OGAJ, de fecha de recepción 13 de septiembre del 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA se APRUEBE la CORRECCIÓN DE LA NUEVA FÓRMULA POLINÓMICA de la obra: "CREACION DEL PARQUE BIOSALUDABLE EN LA MZ. G1 LOTE 2 (ENTRE LAS CALLES 18, 5, 25) URB. CASUARINAS I ETAPA - DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", con CUI N° 2520006.

Que, mediante CARTA N° 019-2024/RC-JDPR/MDNCH, con Exp. Adm. N° 52478-2024, de fecha 18 de septiembre del 2024, el representante común - CONSORCIO PARQUE CASUARINAS presenta a la entidad información respecto a las observaciones de la liquidación final de la Obra: "CREACION DEL PARQUE BIOSALUDABLE EN LA MZ. G1 LOTE 2 (ENTRE LAS CALLES 18, 5, 25) URB. CASUARINAS I ETAPA - DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", con CUI N° 2520006.

Que, con fecha 20 de septiembre del 2024, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°838-2024-MDNCH-GM, Resuelve en su Artículo Primero: Aprobar la RECTIFICACIÓN DE LA FÓRMULA POLINOMICA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE ADICIONAL DE OBRA N° 01 DE LA OBRA: "CREACION DEL PARQUE BIOSALUDABLE EN LA MZ. G1 LOTE 2 (ENTRE LAS CALLES 18, 5, 25) URB. CASUARINAS I ETAPA - DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", con CUI N°2520006, consistentes en las siguientes SUB PRESUPUESTO 001 ARQUITECTURA Y SUB PRESUPUESTO 002 INSTALACIONES ELECTRICAS



**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS



MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL N° 165-2024-MDNCH-GEIN

Que, mediante INFORME N° 3037-2024-MDNCH-GEIN-SGOPU/BJVL, de fecha 27 de septiembre del 2024, el Sub Gerente de Obras Publicas remite al Gerente de Infraestructura el Expediente de Liquidación Técnica Financiera de Obra: "CREACIÓN DEL PARQUE RECREACIONAL EN LA MZ. G LOTE 23 SECTOR SUB LOTE B1 DEL PV. H.U.P. VILLA MARIA SECTOR B DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2570297, para su Aprobación mediante Acto Resolutivo Previa Opinión Legal, concluyendo y recomendando:

- Que, El COSTO TOTAL DE LA OBRA: "CREACION DEL PARQUE BIOSALUDABLE EN LA MZ. G1 LOTE 2 (ENTRE LAS CALLES 18, 5, 25) URB. CASUARINAS I ETAPA - DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2520006, asciende al monto de S/ 2,705,362.62, incluido IGV., (cabe mencionar que la penalidad no es negativa porque ya fue descontada en el gasto de la Valorización de Obra N°01 y está considerada dentro del Costo de Inversión), por lo tanto, se tiene:

COSTO TOTAL DE LA OBRA		
Ítem	Descripción	Monto (Inc. IGV)
01	Contrato Principal (Valorizado)	S/ 2,521,141.99
02	Penalidades (Aplicadas en Contrato Principal)	S/ 999.90
03	Deductivo de Obra N°01 (Contrato Principal)	- S/ 124,717.74
04	Adicional de Obra N°01	S/ 262,055.04
05	Penalidades (Aplicadas en Adicional de Obra N°01)	S/ 1,052.43
06	Mayores Gastos Generales Variables	S/ 30,730.24
07	Reajuste de precios por Fórmulas Polinómicas	S/ 14,100.76
COSTO TOTAL DE LA OBRA		S/ 2,705,362.62



- El Gasto determinado por el área técnica (08 Valorizaciones del Contrato Principal y 02 Valorizaciones del Adicional de Obra N° 01), asciende a S/ 2,660,531.62 (Dos Millones Seiscientos Sesenta Mil Quinientos Treinta y Uno con 62/100 Soles) Inc. IGV. el cual es concordante con el reporte contable-financiero de la Oficina General de Administración remitido mediante INFORME N°3118-2024-MDNCH/OGA de fecha de recepción 12 de agosto del 2024, donde determina que el Gasto Ejecutado en fase del Devengado, de acuerdo al SIAF de la Obra, es de S/ 2,660,531.62 Inc. IGV y en la fase de Girado de S/ 2,660,531.62 Inc. IGV., según el siguiente detalle:

GASTO EJECUTADO DE LA OBRA		
Ítem	Descripción	Monto (Inc. IGV)
01	Contrato Principal	S/ 2,397,424.15
02	Adicional de Obra N°01	S/ 263,107.47
GASTO EJECUTADO DE LA OBRA		S/ 2,660,531.62



- El monto por concepto de REAJUSTES DE PRECIOS POR FÓRMULAS POLINÓMICAS a favor del CONSORCIO PARQUE CASUARINAS asciende a S/ 14,100.76 (Catorce Mil Cien con 76/100 Soles) incluido IGV., según disponibilidad presupuestal y como se detalla a continuación:

SALDO POR REAJUSTE DE PRECIOS POR FÓRMULAS POLINÓMICAS		
Ítem	Descripción	Monto (Inc. IGV)
01	Reajuste del Contrato Principal	S/ 15,521.08
02	Reajuste del Adicional de Obra N°01	-S/ 1,420.32
SALDO TOTAL POR REAJUSTE DE PRECIOS		S/ 14,100.76





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL N° 165-2024-MDNCH-GEIN

- El saldo por MAYORES GASTOS GENERALES VARIABLES, ASCIENDE A S/ 30,730.24 (TREINTA MIL SETECIENTOS TREINTA CON 24/100 SOLES) incluido IGV., tal como se describe a continuación:

Table with 3 columns: Ítem, Descripción, Monto (Inc. IGV). Row 01: Saldo de Mayores Gastos Generales Variables S/ 30,730.24. TOTAL, DEL SALDO DE MAYORES GASTOS GENERALES VARIABLES S/ 30,730.24

- La DEVOLUCIÓN DE LA RETENCIÓN DE GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL 10%, es por la suma de S/ 266,054.33 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y CUATRO CON 33/100 SOLES) incluido IGV., la cual es equivalente al 10% del contrato principal más el 10% del Monto del Adicional de Obra N°01, como se describe a continuación:

Table with 3 columns: Ítem, Descripción, Monto (Inc. IGV). Row 01: Retención de Garantía de Fiel Cumplimiento 10% (Contrato Principal) S/ 252,214.19. Row 02: Retención de Garantía de Fiel Cumplimiento 10% (Adicional de Obra N°01) S/ 13,840.14. DEVOLUCIÓN DE RETENCIÓN DE GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO 10% S/ 266,054.33

* NO OBSTANTE de este monto de DEVOLUCIÓN DE RETENCIÓN DE GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO 10%, el cual es equivalente a S/ 266,054.33 incluido IGV., SE PROCEDE A REALIZAR EL DESCUENTO (POR NO PRESENTAR CERTIFICADOS DE NO ADEUDO SENSICO Y CONAFOVICER), POR LA SUMA DE - S/ 4,274.82 incluido IGV., por lo que, el SALDO POR DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO 10% es de S/ 261,779.51 (DOSCIENTOS SESENTA Y ÚN MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 51/100 SOLES) incluido IGV., según el siguiente detalle:

Table with 3 columns: Ítem, Descripción, Monto (Inc. IGV). Row 01: Retención de Garantía de Fiel Cumplimiento 10% (Contrato Principal) S/ 252,214.19. Row 02: Retención de Garantía de Fiel Cumplimiento 10% (Adicional de Obra N°01) S/ 13,840.14. Row 03: Descuento por no presentar Certificados de no adeudo Sensico y C. -S/ 4,274.82. DEVOLUCIÓN DE RETENCIÓN DE GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO 10% S/ 261,779.51

- Se recomienda que, el SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA - CONSORCIO PARQUE CASUARINAS asciende a la suma de S/ 306,610.51 (Trescientos Seis Mil Seiscientos Diez con 51/100 Soles) incluido IGV, por concepto de REAJUSTES DE PRECIOS, por DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO 10% y por PAGO DE MAYORES GASTOS GENERALES VARIABLES, tal como se detalla a continuación:

Table with 3 columns: ITEM, DESCRIPCIÓN, MONTO (Inc. IGV.). Row 01: Reajuste de Precios por Fórmulas Polinómicas S/ 14,100.76. Row 02: Devolución Garantías de Fiel Cumplimiento 10% (Contractual y Adicional N°01) S/ 261,779.51. Row 03: Pago de Mayores Gastos Generales Variables S/ 30,730.24. SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA - CONSORCIO PARQUE CASUARINAS S/ 306,610.51





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL N° 165-2024-MDNCH-GEIN

- Se recomienda **PROMOVER EL ACTO RESOLUTIVO**, según las consideraciones establecidas en el presente informe, previa opinión legal de Asesoría Jurídica.
- Se recomienda hacer de conocimiento al Sr. **JORGE DENIS REBATA PURIZACA**, REPRESENTANTE COMÚN del CONSORCIO PARQUE CASUARINAS, identificada con DNI N°32979062, con correo electrónico: consorcioocasuarinas.nch@gmail.com, con domicilio en Urb. José Carlos Mariátegui Mz. T3 Lt. 41, Distrito de Nuevo Chimbote, Provincia de Santa, Departamento de Ancash, para su conocimiento y pronunciamiento respectivo en cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Se recomienda hacer de conocimiento a la Sra. **CAMELYN KATYA CADILLO TIBURCIO**, REPRESENTANTE COMÚN del CONSORCIO HOPE, identificado con DNI N°71040357, con correo electrónico: vcadillot@gmail.com con domicilio en Urb. Los Jardines Mz. C Lt. 18, Distrito de Huacho, Provincia de Huará, Departamento de Lima, para su conocimiento respectivo en cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante **INFORME N°3293-2024-MDNCH-GEIN**, de fecha de recepción 30 de septiembre del 2024, la Gerencia de Infraestructura solicita al jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica opinión legal para promover el acto Resolutivo del expediente de Liquidación Técnica Financiera del contrato de la Ejecución de la Obra: "CREACIÓN DEL PARQUE BIOSALUDABLE EN LA MZ. G1 LOTE 2 (ENTRE LAS CALLES 18, 5, 25) URB. CASUARINAS I ETAPA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N°2520006.

Que, mediante **INFORME LEGAL N° 0822-2024-MDNCH-OGAJ**, de fecha de recepción 03 de octubre del 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA se DECLARE PROCEDENTE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACION TÉCNICA FINANCIERA DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL PARQUE BIOSALUDABLE EN LA MZ. G1 LOTE 2 (ENTRE LAS CALLES 18, 5, 25) URB. CASUARINAS I ETAPA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N°2520006, cuyo costo final del contrato N° 0176-2023-SGLYCP-MDNCH, asciende a la suma de **S/. 2'705,362.62** (Dos Millones Setecientos Cinco Mil Trescientos Sesenta y Dos con 62/100 Soles) incluido IGV., y recomienda:

- Reconocer por concepto de REAJUSTES DE PRECIOS POR FORMULAS POLINÓMICAS a favor del CONSORCIO PARQUE CASUARINAS el monto ascendente a **S/. 14,100.76** incluido IGV, según disponibilidad presupuestal.
- Reconocer el saldo pro MAYORES GASTOS GENERALES Y VIABLES el monto ascendente a **S/.30,730.24** incluido IGV, según disponibilidad presupuestal.
- Reconocer la DEVOLUCIÓN DE LA RETENCIÓN DE GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL 10% por la suma de **S/. 266,054.33** incluido IGV, la cual equivale al 10% del contrato principal más el 10% del monto adicional de obra N°01; sin embargo, del monto de retención de garantías de fiel cumplimiento del 10% se procede a descontar la suma de **-S/. 4,274.82** incluido IGV., por lo que una vez consentida se procederá a reconocer el saldo por devolución de garantías de fiel cumplimiento 10% por la suma ascendente a **S/. 261,779.51** incluido IGV.
- Se recomienda reconocer **SALDO TOTAL A FAVOR** del contratista ejecutor de obra CONSORCIO PARQUE CASUARINAS la suma de **S/. 306,610.51** por concepto de REAJUSTES DE PRECIOS, por DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL 10% y por el PAGO DE MAYORES GASTOS GENERALES VIABLES.

Por lo expuesto, teniendo la opinión favorable del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en concordancia con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley 30225 y por las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote que prescribe en su artículo 102°. Funciones de la Gerencia de Infraestructura numeral 5). "Aprobar Expedientes Técnicos y Liquidaciones de Obra".

SE RESUELVE:





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL N° 165-2024-MDNCH-GEIN

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA del CONTRATO N° 0176-2023-SGLYCP-MDNCH, de fecha 26 de julio del 2023, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE y de la otra parte el CONSORCIO PARQUE CASUARINAS, para la Ejecución de la Obra: "CREACION DEL PARQUE BIOSALUDABLE EN LA MZ. G1 LOTE 2 (ENTRE LAS CALLES 18, 5, 25) URB. CASUARINAS I ETAPA - DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", con CUI N° 2520006, cuyo costo final del contrato asciende a la suma de S/ 2,705,362.62, incluido IGV., (cabe mencionar que la penalidad no es negativa porque ya fue descontada en el gasto de la Valorización de Obra N°01 y está considerada dentro del Costo de Inversión), según el siguiente detalle:

COSTO TOTAL DE LA OBRA		
Ítem	Descripción	Monto (Inc. IGV)
01	Contrato Principal (Valorizado)	S/ 2,521,141.99
02	Penalidades (Aplicadas en Contrato Principal)	S/ 999.90
03	Deductivo de Obra N°01 (Contrato Principal)	- S/ 124,717.74
04	Adicional de Obra N°01	S/ 262,055.04
05	Penalidades (Aplicadas en Adicional de Obra N°01)	S/ 1,052.43
06	Mayores Gastos Generales Variables	S/ 30,730.24
07	Reajuste de precios por Fórmulas Polinómicas	S/ 14,100.76
COSTO TOTAL DE LA OBRA		S/ 2,705,362.62



ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, que una vez consentida la Resolución de Liquidación del contrato de obra, Proceder a la devolución de la garantía de fiel cumplimiento del 10% por la suma de S/ 266,054.33 incluido IGV., la cual es equivalente al 10% del contrato principal más el 10% del Monto del Adicional de Obra N° 01, NO OBSTANTE de este monto de DEVOLUCIÓN DE RETENCIÓN DE GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO 10%, se procede a realizar el descuento (por no presentar certificados de no adeudo SENSICO y CONAFOVICER), por la suma de S/ 4,274.82 incluido IGV., por lo que, el SALDO POR DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO 10% es de S/ 261,779.51 (DOSCIENTOS SESENTA Y ÚN MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 51/100 SOLES) incluido IGV., según el siguiente detalle:

DEVOLUCIÓN DE RETENCIÓN DE GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO 10%		
Ítem	Descripción	Monto (Inc. IGV)
01	Retención de Garantía de Fiel Cumplimiento 10% (Contrato Principal)	S/ 252,214.19
02	Retención de Garantía de Fiel Cumplimiento 10% (Adicional de Obra N°01)	S/ 13,840.14
03	Descuento por no presentar Certificados de no adeudo Sensico y C.	- S/ 4,274.82
DEVOLUCIÓN DE RETENCIÓN DE GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO 10%		S/ 261,779.51



ARTÍCULO TERCERO: Reconocer saldo por MAYORES GASTOS GENERALES VARIABLES, por la suma de S/ 30,730.24 (TREINTA MIL SETECIENTOS TREINTA CON 24/100 SOLES) incluido IGV., según disponibilidad presupuestal tal como se describe a continuación:

SALDO DE MAYORES GASTOS GENERALES VARIABLES		
Ítem	Descripción	Monto (Inc. IGV)
01	Saldo de Mayores Gastos Generales Variables	S/ 30,730.24
TOTAL, DEL SALDO DE MAYORES GASTOS GENERALES VARIABLES		S/ 30,730.24

ARTÍCULO CUARTO: Reconocer el saldo a favor por concepto de reajuste de precios por formula polinómica al CONTRATISTA - CONSORCIO PARQUE CASUARINAS según disponibilidad presupuestal, por la suma de S/. 14,100.76, incluido IGV., según lo siguiente:





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL N° 165-2024-MDNCH-GEIN

SALDO POR REAJUSTE DE PRECIOS POR FÓRMULAS POLINÓMICAS		
Ítem	Descripción	Monto (Inc. IGV)
01	Reajuste del Contrato Principal	S/ 15,521.08
02	Reajuste del Adicional de Obra N°01	-S/ 1,420.32
SALDO TOTAL POR REAJUSTE DE PRECIOS		S/ 14,100.76

ARTICULO QUINTO: RECONOCER el SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA - CONSORCIO PARQUE CASUARINAS, por la suma de S/. / 306,610.51 (Trescientos Seis Mil Seiscientos Diez con 51/100 Soles) incluido IGV., por concepto de REAJUSTES DE PRECIOS, por DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO 10% y por PAGO DE MAYORES GASTOS GENERALES VARIABLES, tal como se detalla a continuación:

SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO (Inc. IGV.)
01	Reajuste de Precios por Fórmulas Polinómicas	S/ 14,100.76
02	Devolución Garantías de Fiel Cumplimiento 10% (Contractual y Adicional N°01)	S/ 261,779.51
03	Pago de Mayores Gastos Generales Variables	S/ 30,730.24
SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA - CONSORCIO PARQUE CASUARINAS		S/ 306,610.51

ARTICULO SEXTO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Publicas la notificación del presente acto resolutivo al Sr. JORGE DENIS REBATA PURIZACA, REPRESENTANTE COMÚN del CONSORCIO PARQUE CASUARINAS, identificada con DNI N°32979062, con correo electrónico: consorcioocasuarinas.nch@gmail.com, con domicilio en Urb. José Carlos Mariátegui Mz. T3 Lt. 41, Distrito de Nuevo Chimbote, Provincia de Santa, Departamento de Ancash, para su conocimiento y pronunciamiento respectivo en cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y a la Sra. CAMELYN KATYA CADILLO TIBURCIO, REPRESENTANTE COMÚN del CONSORCIO HOPE, identificado con DNI N°71040357, con correo electrónico: vcadillot@gmail.com con domicilio en Urb. Los Jardines Mz. C Lt. 18, Distrito de Huacho, Provincia de Huara, Departamento de Lima, para su conocimiento respectivo, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO SEPTIMO: REMITIR, el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración, Sub Gerencia de Obras Públicas y al responsable de la Unidad de Informática, para su Publicación en el portal institucional.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE
[Signature]
Luis Geremías De La Cruz Pizar
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

